República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

Grupo/Clase de Proceso: EJECUTIVO ~~MIXTO~~

No. Cuadernos ____________ Folios Correspondientes: ____________

DEMANDANTE(S)

BANCO DE BOGOTA S.A.

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
BANCO DE BOGOTA S.A.			

Dirección Notificación: ____________ Teléfono: ____________

APODERADO

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C.	No. T.P.
FRANCY MILENA	MOLINA	JIMENEZ	52150143	99603

Dirección Notificación: ____________ Telefóno: ____________

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
EDGAR GERARDO	CASANOVA	GOMEZ	5195765

ANEXOS: ____________

14/08/14
Tener en cuenta
exclusión Aux. Jus

Remate
19/Abril/2022
9:30 am
(Vehiculo)

003-2008-01280-00- J. 03 C.M.E.S.

11001400300320080128000

Firma Apoderado

11001400303 08-1280

...dicado Proceso

JUZ 3 CM
08-1280

D Original

Señor
JUEZ Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO DE BOGOTÁ CONTRA CASANOVA GOMEZ EDGAR GERARDO - -

MARÍA MERCEDES CASTELBLANCO REYES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.681.879 de Usaquen, actuando en mi calidad de apoderada especial del **BANCO DE BOGOTÁ**, conforme al poder conferido mediante escritura pública No. 981 del 29 de Marzo del año 2.007 de la Notaria 11 del Circulo Notarial de Bogotá, por el Doctor **JUAN MARÍA ROBLEDO URIBE** quien obra como Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del **BANCO DE BOGOTÁ**, manifiesto a usted que en la calidad citada y facultada para tal efecto, confiero poder especial amplio y suficiente al (la) Dr.(a) **FRANCY MILENA MOLINA,** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, abogado (a) en ejercicio e identificado (a) civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ**, inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO DE BOGOTÁ CONTRA CASANOVA GOMEZ EDGAR GERARDO - -,** con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero que por capital, intereses y demás adendas legales que son las adeudadas de acuerdo con los hechos y pretensiones que sean expuestas por nuestro apoderado en la respectiva demanda y correspondan a la obligación que se encuentra contenida en el pagaré No. **32851127140.**

Se otorgan al apoderado (a), facultades para recibir, desistir, transigir, recibir títulos judiciales que deben ser emitidos a favor de la demandante, reformar o sustituir la demanda y demás facultades inherentes para el cumplimiento de este mandato, de acuerdo con el artículo 70 del C.P.C.

La facultad para recibir queda expresamente restringida con relación a los títulos judiciales los cuales solo y exclusivamente pueden ser girados a favor de la entidad demandante, por ende en ningún momento a nombre del abogado.

En consecuencia, sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica en los términos de este poder.

Atentamente,

MARÍA MERCEDES CASTELBLANCO REYES
C.C. No. 39.681.879 de Usaquen.
BANCO DE BOGOTÁ

Acepto

FRANCY MILENA MOLINA
C.C. No. 52150143
T.P. No. 99603 CSJ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Notaría 43 del Circulo de Bogotá, D.C.

El anterior escrito dirigido a : Jun

fué presentado personalmente por: Jana Mercedes Castelblanco Reyes

cédula N° 346818 expedida en

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
JOSÉ A[illegible]ALO VARGAS
Notario Cuarenta y Tres
El Juzgado

15 AGO. 2008

Mega BANCO
una marca BANCO DE BOGOTA

PAGARE UNIDAD DE VEHÍCULOS PERSONA NATURAL

Pagare No.

ACREEDOR: BANCO DE BOGOTÁ

INFORMACIÓN DE DEUDORES

1. NOMBRES Y APELLIDOS EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ No. 5.195.765
2. NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ No.
3. NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ No.
4. NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ No.

VALOR $ 27.090.000.oo	PLAZO 48 meses	
TASA NOMINAL DE INTERÉS REMUNERATORIO 22.20%	TASA EFECTIVA DE INTERÉS REMUNERATORIO 24.60%E.A	TASA D.T.F. VIGENTE AL MOMENTO DEL DESEMBOLSO

Yo (nosotros), identificados como quedó arriba consignado y en las calidades antes mencionadas, nos obligamos a pagar solidariamente de manera incondicional e indivisible a favor del ACREEDOR o a su orden o a quien represente sus derechos en sus oficinas, o donde posteriormente determine el ACREEDOR, la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($27.090.000.oo). Dicha suma nos comprometemos a cancelarla en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera el día ventiseis (26) del mes de diciembre del año dos mil siete (2007) y la última el día ventiseis (26) del mes de noviembre del año dos mil once (2011),de conformidad con el plan de amortización que se adjunta al presente documento, el cual declaramos conocer y aceptar como parte integrante del título. Durante el plazo reconoceré (mos) intereses remuneratorios a la tasa arriba señalada. Imparto (imos) autorización irrevocable para que en el evento que la tasa D.T.F. certificada por el Banco de la República vigente al momento del desembolso señalada en el presente título valor, tenga una variación el deudor reconoce y se obliga a pagar dicha variación en forma proporcional a dicho incremento y en consecuencia el ACREEDOR modificará la tasa remuneratoria pactada en un porcentaje equivalente a dicha variación y a partir del período mensual inmediatamente siguiente a la fecha en que de manera individual o acumulada se registre la variación en los términos señalados. Esta autorización se imparte de manera permanente y para toda la vigencia del crédito, por lo que, en consecuencia la misma será aplicable cada vez que de manera individual o acumulada se presente la modificación en los puntos señalados en relación con la tasa D.T.F. vigente al momento en que se haya determinado la tasa de interés remuneratorio que se venga aplicando, incluyendo el evento en que tal tasa por las mismas consideraciones, haya sido objeto de reajuste en cualquier sentido. En aplicación y desarrollo de la autorización aquí impartida, aceptamos el (los) reajuste (s) a que haya lugar del plan de amortización, sin que ello dé lugar a modificación del plazo inicialmente pactado. En caso de mora, y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, los intereses serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder el máximo legal permitido. Los intereses pendientes generarán intereses en los términos establecidos por las normas en la materia. Nos obligamos a cancelar la totalidad de la prima del seguro de vida deudores en los términos, porcentajes, plazos y demás condiciones que establezca la respectiva póliza colectiva que declaramos conocer y aceptar. Nos comprometemos a constituir y mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los bienes sobre los que hemos constituido garantía real. En caso de que por mora en el pago de las primas de los seguros constituidos, el ACREEDOR las cancele, nos obligamos a reintegrar las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios en forma inmediata. Lo anterior no implica obligación alguna para el ACREEDOR de pagar dichas cuotas. Todos los gastos e impuestos que cause el presente título valor serán a nuestro cargo, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro si diéremos lugar a él. EL ACREEDOR podrá declarar vencido el plazo del presente pagaré en cualesquiera de los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital o de los intereses, de conformidad con el plan de pagos previsto, tanto del presente título valor como de cualquier ôtra obligación a nuestro cargo de manera individual o conjunta. b) Si los bienes de alguno o algunos de los otorgantes son perseguidos en ejercicio de cualquier clase de acción. c) Por haber presentado información inexacta al ACREEDOR. d) Si los bienes dados en garantía dejan de ser suficiente respaldo a juicio del ACREEDOR, de las obligaciones con él contraídas. d) Por la mala o difícil situación económica de cualquiera de los otorgantes, así calificada por el ACREEDOR. f) Por muerte de cualquiera de los deudores u obligados. g) En los demás casos de ley. Dejamos expresa constancia que el ACREEDOR podrá hacer uso de la cláusula aceleratoria aquí señalada ante la simple ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, generando los efectos correspondientes, sin necesidad de requerimiento, comunicación o trámite adicional alguno. Autorizamos irrevocablemente al ACREEDOR para debitar en su favor de cualquier cuenta o de cualquier suma de dinero que tengamos individual, conjunta o colectivamente el valor del presente pagaré, sus intereses, gastos de cobranza, honorarios de abogado, impuestos y demás accesorios. Renunciamos expresamente a cualquier clase de requerimiento. En el evento en que efectuemos al crédito abonos extraordinarios por un valor equivalente a dos (2) o más cuotas de amortización según el plan de pagos vigente, nos comprometemos a reconocer por este hecho, a favor del ACREEDOR una comisión por prepago equivalente al tres por ciento (3%) del valor del abono realizado. Autorizamos al ACREEDOR para que dicha comisión sea descontada del respectivo abono y el remanente se aplique al crédito. Autorizamos al ACREEDOR para que diligencie en cualquier momento el espacio correspondiente a la tasa DTF vigente al momento del desembolso, la cual debe corresponder a la certificada por el Banco de la República.

En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de IBAGUE , a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE del año DOSMILSIETE (2007).

1. FIRMA 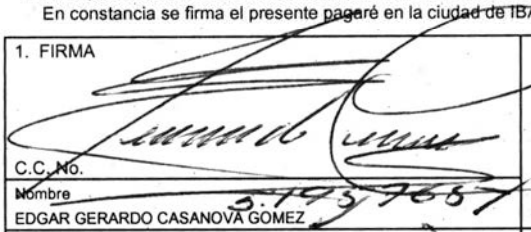 C.C. No. 2.195.765 Nombre EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ	HUELLA DACTILAR
Domicilio (Dirección y Ciudad donde habita el deudor) CRA 71B NO.50-50 NORMANDIA BOGOTA	Teléfono 2630809

2. FIRMA C.C. No. Nombre	HUELLA DACTILAR
Domicilio (Dirección y Ciudad donde habita el deudor)	Teléfono

3. FIRMA C.C. No. Nombre	HUELLA DACTILAR
Domicilio (Dirección y Ciudad donde habita el deudor)	Teléfono

4. FIRMA C.C. No. Nombre	HUELLA DACTILAR
Domicilio (Dirección y Ciudad donde habita el deudor)	Teléfono

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR
PAGARE CREDITO DE VEHICULO

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad.

OFICINA	CIUDAD
UNIDAD DE VEHICULOS	IBAGUE

1. NOMBRES Y APELLIDO EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ No. 5.195.765
2. NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ No.
3. NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ No.
4. NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ No.

Yo (nosotros), mayor (es) de edad vecino (s) de la ciudad de IBAGUE identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma (s), por medio de la presente autorizo (amos) expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que diligencie sin previo aviso, los espacios en blanco, del pagaré que a la fecha he (mos) otorgado a su favor, y una vez efectuado el desembolso del crédito que se instrumentaliza a través del referido título valor, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. La fecha de vencimiento de la primera cuota, será aquella que corresponda de conformidad por la periodicidad pactada, partiendo de la fecha en que se realice el respectivo desembolso.

2. El número del pagaré será el que el sistema automatizado del BANCO DE BOGOTÁ, le asigne a la respectiva obligación.

3. Si hay varias obligaciones, con el incumplimiento en el pago de una de ellas se hace exigible las demás y el Banco queda autorizado para unificar el vencimiento de las mismas.

4. Si alguna obligación esta en moneda extranjera se autoriza a convertirla a pesos a la tasa representativa del mercado correspondiente de la fecha en que se haga la conversión.

5. La fecha de emisión y vencimiento del pagaré serán las mismas del día en que el Banco opte por llenarlo.

Manifiesto que he (mos) conservado copia de la presente carta de instrucciones.

En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de IBAGUE , a losVEINTISÉIS (26) días del mes de NOVIEMBRE del año DOSMILSIETE (2007).

1. FIRMA C.C. No. 5.195.765 Nombre EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ	HUELLA DACTILAR
Domicilio (Dirección y Ciudad donde habita el deudor) CRA 71B NO.50-50 NORMANDIA BOGOTA	Teléfono 2630809

2. FIRMA C.C. No. Nombre	HUELLA DACTILAR
Domicilio (Dirección y Ciudad donde habita el deudor)	Teléfono

3. FIRMA C.C. No. Nombre	HUELLA DACTILAR
Domicilio (Dirección y Ciudad donde habita el deudor)	Teléfono

4. FIRMA C.C. No. Nombre	HUELLA DACTILAR
Domicilio (Dirección y Ciudad donde habita el deudor)	Teléfono

, de Bogotá

Nit: 860.002.964 - 4

Fecha: 11/07/2008
Página: 1

Oficina: 328 Unidad Esp de Vehiculos Bogota

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

PLAN DE PAGOS

Número Crédito : 32851127140 **Producto** BB13 **Inicio (dd/mm/aaaa) :** 26/11/2007
Cliente : CC CASANOVA GOMEZ,EDGAR GERARDO **Vcto (dd/mm/aaaa) :** 01/12/2011
Valor del Crédito : 27,090,000.00 **Total Cuotas:** 51
Tasa Corriente Nominal : 23.2014900 **Tasa Efectiva Anual :** 25.8347700 **Tasa Mora Efectiva :** 32.2698800

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
26/11/2007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,090,000.00
27/03/2008	271,751.50	954,115.10	0.00	174,133.40	1,400,000.00	26,818,248.50
27/03/2008	216,166.90	143,833.10	0.00	40,000.00	400,000.00	26,602,081.60
27/03/2008	135,692.14	0.00	0.00	14,307.86	150,000.00	26,466,389.46
31/03/2008	0.00	0.00	0.00	8,200.00	8,200.00	26,466,389.46
21/04/2008	362,676.21	516,560.79	0.00	10,763.00	890,000.00	26,103,713.25
01/04/2008	162,880.81	517,824.57	18,963.00	0.00	699,668.38	25,940,832.44
01/05/2008	353,843.46	512,340.70	18,526.47	0.00	884,710.63	25,586,988.98
01/06/2008	387,148.34	507,105.43	18,272.60	0.00	912,526.37	25,199,840.64
01/07/2008	399,227.39	503,359.61	18,272.60	0.00	920,859.60	24,800,613.25
01/08/2008	401,615.88	490,045.02	17,360.42	0.00	909,021.32	24,398,997.37
01/09/2008	434,575.84	446,549.36	17,079.29	0.00	898,204.49	23,964,421.53
01/10/2008	442,978.18	438,147.02	16,775.09	0.00	897,900.29	23,521,443.35
01/11/2008	451,542.97	429,582.23	16,465.01	0.00	897,590.21	23,069,900.38
01/12/2008	460,273.37	420,851.83	16,148.93	0.00	897,274.13	22,609,627.01
01/01/2009	469,172.55	411,952.65	15,826.73	0.00	896,951.93	22,140,454.46
01/02/2009	478,243.81	402,881.39	15,498.31	0.00	896,623.51	21,662,210.65
01/03/2009	487,490.45	393,634.75	15,163.54	0.00	896,288.74	21,174,720.20
01/04/2009	496,915.87	384,209.33	14,822.30	0.00	895,947.50	20,677,804.33
01/05/2009	506,523.53	374,601.67	14,474.46	0.00	895,599.66	20,171,280.80
01/06/2009	516,316.94	364,808.26	14,119.89	0.00	895,245.09	19,654,963.86
01/07/2009	526,299.71	354,825.49	13,758.47	0.00	894,883.67	19,128,664.15
01/08/2009	536,475.49	344,649.71	13,390.06	0.00	894,515.26	18,592,188.66
01/09/2009	546,848.02	334,277.18	13,014.53	0.00	894,139.73	18,045,340.64
01/10/2009	557,421.09	323,704.11	12,631.73	0.00	893,756.93	17,487,919.55
01/11/2009	568,198.60	312,926.60	12,241.54	0.00	893,366.74	16,919,720.95
01/12/2009	579,184.47	301,940.73	11,843.80	0.00	892,969.00	16,340,536.48
01/01/2010	590,382.75	290,742.45	11,438.37	0.00	892,563.57	15,750,153.73
01/02/2010	601,797.56	279,327.64	11,025.10	0.00	892,150.30	15,148,356.17
01/03/2010	613,433.06	267,692.14	10,603.84	0.00	891,729.04	14,534,923.11
01/04/2010	625,293.52	255,831.68	10,174.44	0.00	891,299.64	13,909,629.59
01/05/2010	637,383.31	243,741.89	9,736.74	0.00	890,861.94	13,272,246.28
01/06/2010	649,706.84	231,418.36	9,290.57	0.00	890,415.77	12,622,539.44
01/07/2010	662,268.65	218,856.55	8,835.77	0.00	889,960.97	11,960,270.79
01/08/2010	675,073.33	206,051.87	8,372.18	0.00	889,497.38	11,285,197.46
01/09/2010	688,125.59	192,999.61	7,899.63	0.00	889,024.83	10,597,071.87
01/10/2010	701,430.21	179,694.99	7,417.95	0.00	888,543.15	9,895,641.66
01/11/2010	714,992.05	166,133.15	6,926.94	0.00	888,052.14	9,180,649.61
01/12/2010	728,816.13	152,309.07	6,426.45	0.00	887,551.65	8,451,833.48
01/01/2011	742,907.48	138,217.72	5,916.28	0.00	887,041.48	7,708,926.00
TOTALES DEL REPORTE	**27,090,000.00**	**13,572,370.60**	**467,549.98**	**247,404.26**	**41,377,324.84**	

Entre el BANCO DE BOGOTA y CASANOVA GOMEZ,EDGAR GERARDO identificado con CC 5195765 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes,cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la correccion de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina Unidad Esp de Vehiculos Bogota a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o titulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el articulo 822 del Código de Comercio)."

Este plan de pagos esta sujeto a modificación, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre tasas, defina la Superintendencia Bancaria

Banco de Bogotá

Nit: 860.002.964 - 4

Fecha: 11/07/2008
Página: 2

Oficina: 328 Unidad Esp de Vehiculos Bogota

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

PLAN DE PAGOS

Número Crédito : 32851127140 **Producto .** BB13 **Inicio (dd/mm/aaaa) :** 26/11/2007
Cliente : CC CASANOVA GOMEZ,EDGAR GERARDO **Vcto (dd/mm/aaaa) :** 01/12/2011
Valor del Crédito : 27,090,000.00 **Total Cuotas:** 51
Tasa Corriente Nominal : 23.2014900 **Tasa Efectiva Anual :** 25.8347700 **Tasa Mora Efectiva :** 32.2698800

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
01/02/2011	757,271.27	123,853.93	5,396.24	0.00	886,521.44	6,951,654.73
01/03/2011	771,912.80	109,212.40	4,866.15	0.00	885,991.35	6,179,741.93
01/04/2011	786,837.40	94,287.80	4,325.81	0.00	885,451.01	5,392,904.53
01/05/2011	802,050.57	79,074.63	3,775.03	0.00	884,900.23	4,590,853.96
01/06/2011	817,557.87	63,567.33	3,213.59	0.00	884,338.79	3,773,296.09
01/07/2011	833,365.01	47,760.19	2,641.30	0.00	883,766.50	2,939,931.08
01/08/2011	849,477.77	31,647.43	2,057.95	0.00	883,183.15	2,090,453.31
01/09/2011	865,902.06	15,223.14	1,463.31	0.00	882,588.51	1,224,551.25
01/10/2011	881,125.20	0.00	857.18	0.00	881,982.38	343,426.05
01/11/2011	343,426.05	0.00	240.39	0.00	343,666.44	0.00
01/12/2011	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTALES DEL REPORTE	**27,090,000.00**	**13,572,370.60**	**467,549.98**	**247,404.26**	**41,377,324.84**

Entre el BANCO DE BOGOTA y CASANOVA GOMEZ,EDGAR GERARDO identificado con CC 5195765 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes,cargos, abonos o reliquidaciones que corrrespondan, de tal suerte que una vez efectuada la correccion de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina Unidad Esp de Vehiculos Bogota a mas tardar el dia hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

Este plan de pagos esta sujeto a modificación, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre tasas, defina la Superintendencia Bancaria

1405283951

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA
VEHÍCULO PERSONA NATURAL

EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ *mayor de edad domiciliado en BOGOTA, identificado con C.C. No.* ***5.195.765*** *expedida en* ***PASTO*** *quien para efecto del presente contrato se denominará EL DEUDOR y* ***CARLOS ALBERTO HURTADO LEGUIZAMON*** *mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número* ***80.424.952*** *expedida en* ***USAQUEN*** *en calidad de APODERADO actuando en representación del BANCO DE BOGOTÁ., establecimiento Bancario, entidad domiciliada en Bogotá D.C. legalmente constituido como Establecimiento Bancario, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ACREEDOR, hemos acordado celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia que se regirá por los siguientes cláusulas:*

PRIMERA: *EL DEUDOR constituye prenda abierta sin tenencia sobre el siguiente vehículo de su propiedad:*

CLASE:	***AUTOMOVIL***	***TIPO:***	***SEDAN***
MARCA:	***CHEVROLET-ASTRA COME 1800***	***MODELO:***	***2003***
NO.CHASIS:	***8Z1TG52893V308984***	***MOTOR:***	***Z18XE20AK6744***
NO. SERIE:	***8Z1TG52893V308984***	***NO. PUERTAS:***	***4***
CAPACIDAD:	***5 PASAJEROS***	***COLOR:***	***AZUL SUPERIOR MET***
SERVICIO:	***PARTICULAR***	***PLACA:***	***BNY426***

SEGUNDA: *El DEUDOR manifiesta que el vehículo descrito en la cláusula anterior permanecerá en la ciudad de BOGOTA, en el inmueble ubicado en la CR 71 B # 50-50 el cual posee a título de PROPIETARIO. A solicitud del ACREEDOR, EL DEUDOR deberá poner a su disposición el bien en la siguiente dirección: CLL 98 # 14-41 o en la que indique el ACREEDOR en su momento*

TERCERA: *EL DEUDOR se obliga a mantener el vehículo que grava en el lugar indicado en la cláusula anterior y a no trasladarlo sin la autorización previa y expresa del ACREEDOR, salvo que por fuerza mayor o caso fortuito y para preservar la integridad del mismo, se haga necesaria su movilización, en cuyo caso EL DEUDOR deberá dar aviso al ACREEDOR dentro de las 48 horas siguientes al cambio de su ubicación, indicando el lugar donde permanecerá en adelante el vehículo.*
PARAGRAFO: EL DEUDOR se obligará a permitir al ACREEDOR o a quien éste designe la inspección del vehículo.

CUARTA: *EL DEUDOR declara que el vehículo dado en prenda es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado, ni ha celebrado contrato de tenencia con terceros y que se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio.*
PARAGRAFO: Sobre dicho bien, EL DEUDOR conserva la tenencia en calidad de depositario, sometido a las responsabilidades y obligaciones que este cargo impone.

QUINTA: *El vehículo aquí pignorado garantiza las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga EL DEUDOR individual o mancomunadamente a cualquier título y a favor del ACREEDOR, hasta por la suma de* ***TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $32.500.000***

SEXTA: *La vigencia de este contrato será de* ***DIEZ (10) AÑOS*** *vencido el cual continuará garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad, pudiendo solicitar EL DEUDOR la cancelación del gravamen en los casos señalados por el Código de Comercio.*

***SEPTIMA**: En cualquiera de los siguientes eventos, se considerará vencido el plazo y se hacen exigibles todas las obligaciones contraídas por EL DEUDOR 1) En caso de ser perseguido judicialmente el vehículo por un tercero. 2) Si el vehículo es cambiado de ubicación sin las previsiones de la cláusula tercera del presente documento. 3) Cuando se detectare que el vehículo había sido gravado con anterioridad a la firma del presente documento. 4) Si EL DEUDOR incumple cualquier obligación contraída a favor del ACREEDOR.*
5)Si EL DEUDOR dispusiere del bien gravado sin la previa, expresa y escrita autorización del ACREEDOR.
6) En caso de que en cualquier momento el bien no preste la garantía suficiente y el deudor no lo subsane.
PARAGRAFO: En el evento de hacerse exigible la garantía, bastará que el ACREEDOR, demande el cumplimiento de las obligaciones, mediante acción real y/o personal, acompañando al título ejecutivo copia idónea del presente documento, sin la necesidad de requerimiento alguno, a lo cual renuncia expresamente EL DEUDOR, lo anterior sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

***OCTAVA:** EL DEUDOR: Se compromete a mantener asegurado el vehículo descrito en la cláusula primera de este contrato por el valor del mismo, contra los riesgos de hurto, pérdida y destrucción, cuyo beneficiario será el ACREEDOR.*

***NOVENA:** EL DEUDOR no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, en la totalidad o en parte de las obligaciones amparadas con este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del ACREEDOR.*
PARAGRAFO: EL DEUDOR acepta de antemano cualquier cesión que haga el ACREEDOR de este contrato.

***DECIMA:** La aceptación por parte del BANCO de esta garantía no implica obligación alguna de conceder préstamos prórrogas o refinanciaciones al DEUDOR.*

***DECIMA PRIMERA:** Los gastos generados en el otorgamiento, cancelación y registro del presente contrato, asi como los correspondientes al cobro judicial o extrajudicial serán a cargo del DEUDOR.*

***DECIMA SEGUNDA**.- EL DEUDOR autoriza en forma irrevocable al ACREEDOR, para llenar los espacios en blanco, correspondientes a los datos del vehículo objeto del presente contrato, una vez se encuentre inscrita en la Oficina de Tránsito respectiva.*

Para que conste y haga prueba, se firma en la ciudad de BOGOTA a los VEINTIDOS (22) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL SIETE (2007).

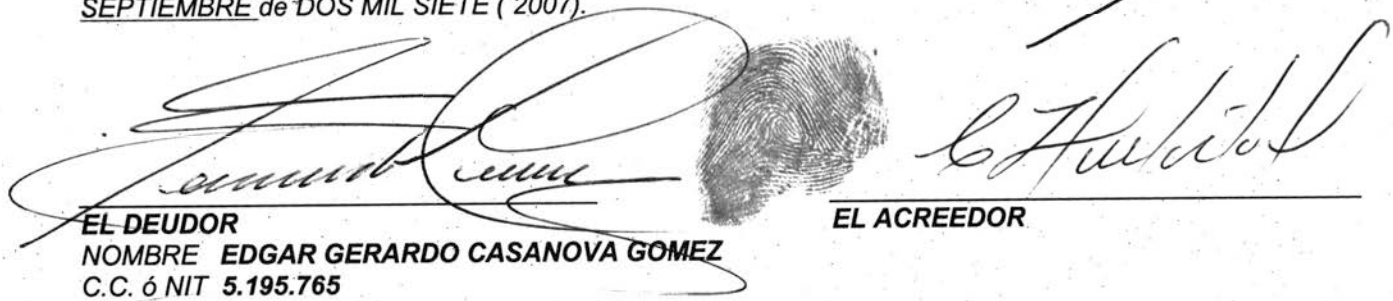

EL DEUDOR
NOMBRE ***EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ***
C.C. ó NIT ***5.195.765***

EL ACREEDOR

EL DEUDOR
NOMBRE
C.C. ó NIT

Orignal 8

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaria 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. 242 Abril 12 de 1968. La Superbancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública 3594 Diciembre 30 de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. 0912 Agosto 27 de 2001. La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. 1736 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escindente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. 0856 Mayo 23 de 2006. la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. 0917 Junio 2 de 2006. mediante el cual la Superintedencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. 1923 Octubre 26 de 2006. Mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A. E.P.3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 N otaria 11 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio de 2070.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 Septiembre 29 de 1925

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir tambien la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la

El Notario Cuarto del Círculo de Bogotá hace constar que esta copia coincide con la copia del documento que se le exhibe. 26 ... 2006 ... CASTRO CASTRO NOTARIO CUARTO

entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.)..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Germán Michelsen Cuéllar Fecha de inicio del cargo: 12/06/1995	CC - 17147059	Vicepresidente de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

Bogotá D.C., miércoles 11 de junio de 2008

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

AA 29590449

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: #0981

CERO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE BOGOTA, D.C.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE MARZO _____

del año dos mil siete (2007). ----------

CLASE DE ACTO O ACTOS: PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER-

DE: BANCO DE BOGOTA ----------

A: MARIA MERCEDES CASTELBLANCO REYES ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, obrando la Doctora ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA, Notaria Once (1 1) ---------- del Círculo de Bogotá, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:----------

---

----------**C O M P A R E C I O (E R O N):** ----------

JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá y dijo: ----------

---

PRIMERO. Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del ***BANCO DE BOGOTÁ,*** persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de 1.923, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que en copia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que de ella se expidan. ----------

SEGUNDO.- Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del art, 31 numeral 6o de los estatutos del Banco, confiere ***PODER ESPECIAL*** a ***MARIA MERCEDES CASTELBLANCO REYES,*** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.681.879 expedida en

Usaquen, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del ***BANCO DE BOGOTÁ:*** ----------

1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución o de reconocimiento de los créditos en procesos concordatarios o de cualquier otra naturaleza; ----------

2) Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales; ----------

3) Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios; ----------

4) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco; ----------

5) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica ó Departamento Jurídico ó con el Departamento de Seguridad del Banco; ----------

6) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados, por él o por cualquiera otra persona. ----------

7) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la República, Oficina de Cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de

AA 29588065

Nº 09981

Operaciones; ----------

8) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial; extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el **BANCO DE BOGOTA** se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco; ----------

---

TERCERO.- Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. ----------

---

CUARTO.- Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica ó Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. ----------

---

QUINTO.- Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. ----------

---

SEXTO.- Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO DE BOGOTA**. ----------

---

SÉPTIMO.- El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. ----------

MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIA TRECE (13) E
SANTAFE DE BOGOTA, D. C. COLOMBIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OCTAVO.- El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo. --

NOVENO.- Que revoca en todas sus partes el poder general conferido a la señora **MARIA MERCEDES CASTELBLANCO REYES,** por medio de la escritura pública número mil cuatrocientos diez (1410) del veintitrés (23) de Junio de dos mil cuatro (2.004), otorgada en la Notaría cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D.C. -----

------------------------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**--------------------

----

SE ADVIRTIÓ A LOS INTERESADOS QUE ESTA ESCRITURA IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA, QUE ES LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO PARA QUE CON BASE EN ELLA SE PRODUZCA LA NOTA DE CANCELACIÓN EN EL INSTRUMENTO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYO EL PODER. **ARTICULO 28 DECRETO 2148 DE AGOSTO 1 DE 1.983.** --

La suscrita Notaria Once (11) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que el Doctor ***JUAN MARIA ROBLEDO URIBE*** en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA,** tiene registrada su firma en ésta Notaria AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. --

--------------------**O T O R G A M I E N T O   Y   A U T O R I Z A C I O N:**-----------

Extendido el presente instrumento en TRES (3) hojas de papel notarial, distinguidas con los números:* *

AA 29590449 AA 29588065 AA 29590451 * * * * * * * * * * * * * * *

y debidamente leído por los otorgantes, manifestaron con él su conformidad y estando de acuerdo con la forma como está redactado por corresponder a la minuta que han presentado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con el suscrito Notario que de todo lo anterior da fe.----------

DERECHOS NOTARIALES $ 76.220,oo ------------------------------------

SUPERINTENDENCIA $ 3.175.oo --

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO $ 3.175.oo ----------------------------

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 y RESOLUCIÓN 7880 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006. --

AA 29590451

Nº 0981

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0981 del 29 de Marzo de 2007. ----------

EL PODERDANTE

BANCO DE BOGOTA

JUAN MARIA ROBLEDO URIBE

C.C. No. 17113328 Bogo

NIT.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

LA NOTARIA ONCE (11):

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIA ONCE (11) E.
SANTAFE DE BOGOTA D.C. COLOMBIA

El Notario Cuarto del Círculo de Bogotá hace constar que esta copia coincide con la copia auténtica de un documento que he tenido a la vista.
26 AGO 2008
GILBERTO CASTRO CASTRO
NOTARIO CUARTO

RECIBIDO CON FECHA

Nº0981

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaria 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. 242 Abril 12 de 1968. La Superbancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública 3594 Diciembre 30 de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. 0912 Agosto 27 de 2001. La Superbancaria la aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. 1736 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escindente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio de 2070.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 Septiembre 29 de 1925

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir tambien la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228872	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería

VERONICA ZULMA BAQUISTA NAVARRO
NOTARIA ONCE (11) DE

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Germán Michelsen Cuéllar Fecha de inicio del cargo: 12/06/1995	CC - 17147059	Vicepresidente de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

Bogotá D.C., miércoles 1 de marzo de 2006

MARÍA DEL PILAR ISAZA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA ONCE (11) DE ESTE CIRCULO
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
SE PRESENTA PARA LA PROTOCOLIZACION
A LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA

DOSCIENTOS CINCUENTA YNUEVE (259) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No **0981** DE FECHA **VEINTINUEVE** DEL MES DE **MARZO** DE **2007** . TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, A **NUEVE** 9 ( ) DEL MES DE **JUNIO** DE DOS MIL OCHO (2008), EN **CUATRO** (4) FOLIOS ÚTILES CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

MÓNICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIA ONCE (11) E.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
MONICA Z. BAUTISTA N.
NOTARIA ONCE(E)

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

AA 34532926

CERTIFICADO No.4674

LA SUSCRITA NOTARIA ONCE DE ESTE CIRCULO

C E R T I F I C A

Que por escritura pública Número 0981 de fecha 29 de marzo de 2007, otorgada en esta Notaría, compareció el Doctor **JUAN MARIA ROBLEDO URIBE**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.113.328 expedida en Bogotá, y dijo: Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del **BANCO DE BOGOTA**, personería jurídica constituída como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de 1923, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se presentó para su protocolización. Que en el carácter y Representación antes anotados, en los términos del artículo 31 numeral 6º de los estatutos del Banco, confirió **PODER ESPECIAL a MARIA MERCEDES CASTELBLANCO REYES**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.681.879 expedida en Usaquén, para que en ejercicio del mismo y en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA** ejecute todos los actos que se relacionan con el original de dicha escritura.--

Que hasta la fecha de expedición de este certificado no existe en el original de la mencionada escritura ninguna anotación en que conste que el referido poder haya sido revocado, modificado, o sustituido en cualquier sentido, por lo tanto, se presume **VIGENTE.** ----------

Expido el presente en una (1) hoja de papel notarial distinguida con el número AA 34532926 con destino al INTERESADO, hoy 10 de junio de 2008----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA ONCE (11) ENCARGADA

MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

MONICA Z. BAUTISTA N.
NOTARIA ONCE(E)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DE BOGOTÁ VS. EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ.

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.C 52.150.143 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P 99.603 del C.S de la J., obrando debidamente en mi calidad de apoderada judicial del **BANCO DE BOGOTÁ** establecimiento bancario, con domicilio principal en Bogotá, legalmente constituido, en ejercicio del poder a la doctora **MARIA MERCEDES CASTELBLANCO REYES**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.C 39.681.879 de Usaquen, domiciliada en Bogotá, como apoderada especial, por medio del presente escrito instauro demanda ejecutiva mixta de menor cuantía contra **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ** mayor(es) de edad, identificado(s) con C.C. 5.195.765 domiciliado(s) en Bogotá, con base en el **pagaré No. 32851127140.**

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago en contra del señor **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ** y a favor del **BANCO DE BOGOTÁ,** por las siguientes sumas de dinero:

CAPITAL INSOLUTO VENCIDO Y NO PAGADO:

1. Por concepto de capital insoluto, **VENCIDO Y NO PAGADO,** representado en el pagaré No. **32851127140**, equivalente a la suma de **$162.880.81** vencido desde el 26 de abril de 2008.

2. Por los **INTERESES CORRIENTES**, sobre el capital insoluto relacionado en el numeral 1 del acápite de pretensiones, equivalente a la suma de **$517.880.81** liquidados a la tasas autorizadas certificadas por la Superintendencia Financiera, desde la cuota vencida el 26 de abril de 2008.

3. Por concepto de capital insoluto, **VENCIDO Y NO PAGADO,** representado en el pagaré No. **32851127140**, equivalente a la suma de **$353.843.46** vencido desde el 26 de mayo de 2008.

4. Por los **INTERESES CORRIENTES**, sobre el capital insoluto relacionado en el numeral 3 del acápite de pretensiones, equivalente a la suma de **$512.340.70** liquidados a la tasas autorizadas certificadas por la Superintendencia Financiera, desde la cuota vencida el 26 mayo de 2008.

5. Por concepto de capital insoluto, **VENCIDO Y NO PAGADO,** representado en el pagaré No. **32851127140**, equivalente a la suma de **$387.148.34**, vencido desde el 26 de junio de 2008.

6. Por los **INTERESES CORRIENTES**, sobre el capital insoluto relacionado en el numeral 5 del acápite de pretensiones, equivalente a la suma de **$507.105.43** liquidados a la tasas autorizadas certificadas por la Superintendencia Financiera, desde la cuota vencida el 26 de junio de 2008.

7. Por concepto de capital insoluto, **VENCIDO Y NO PAGADO,** representado en el pagaré No. **32851127140**, equivalente a la suma de **$399.227.39** vencido desde el 26 de julio de 2008.

8. Por los **INTERESES CORRIENTES**, sobre el capital insoluto relacionado en el numeral 7 del acápite de pretensiones, equivalente a la suma de **$503.359.61** liquidados a la tasas autorizadas certificadas por la Superintendencia Financiera, desde la cuota vencida el **26 de julio** de 2008.

9. Por concepto de capital insoluto, **VENCIDO Y NO PAGADO,** representado en el pagaré No. **32851127140.**, equivalente a la suma de **$426.615.88** vencido desde el 26 de agosto de 2008.

10. Por los **INTERESES CORRIENTES**, sobre el capital insoluto relacionado en el numeral 9 del acápite de pretensiones, equivalente a la suma de **$490.045.02** liquidados a la tasas autorizadas certificadas por la Superintendencia Financiera, desde la cuota vencida el 26 de agosto de 2008.

CAPITAL INSOLUTO ACELERADO:

11. Por concepto de capital **ACELERADO** representado en el pagaré No. **32851127140.**, equivalente a la suma de **$ 23.892.473,05** correspondiente a la sumatoria de los saldos insolutos de capital acelerados desde el 26 de septiembre de 2008 hasta el 26 de septiembre de 2011

12. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto relacionado en el numeral 13 del acápite de pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal, según las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera, **desde la fecha de presentación de la demanda**, hasta que se satisfaga el valor total de la obligación

13. Por las costas y agencias que se ocasionen en este proceso.

HECHOS

PRIMERO: El día 26 de noviembre de 2007, **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ** , suscribió el pagaré No. **32851127140** a favor de la entidad financiera **MEGABANCO S.A.,** entidad absorbida vía fusión por el **BANCO DE BOGOTÁ,** por el cual se comprometió a pagar la suma de **VENTISIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS Mcte ($27.090.000)** mediante **48** cuotas mensuales y sucesivas, cada una por el valor indicado en el plan de amortización que hace parte del título valor y que se adjunta, siendo la primera cuota pagadera el **26 de diciembre de 2007** y así sucesivamente los días 26 de cada uno de los periodos mensuales hasta la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: A pesar de los continuos requerimientos para que él deudor cancelara la obligación contenida en el pagaré aquí enunciado, este no se ha allanado a su cumplimiento, constituyéndose en mora desde el **26 de abril de 2008.**

TERCERO: Para garantizar la obligación aquí mencionada **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ** constituyó prenda abierta sin tenencia sobre el **VEHICULO CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET ASTRA COMF 1800, MODELO 2003, COLOR AZUL SUPERIOR MET, PLACA BNY-426.**

CUARTO: El pagaré aquí mencionado, constituye un título valor, que contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma de dinero a cargo del demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en el libro IV titulo XXXVII del C.C y en el libro III titulo XXVII del C.P.C.

CUANTIA

Estimo que este es un proceso de menor cuantía, superior a **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS Mcte ($39.000.000),** representado en el pagaré No. 32851127140

COMPETENCIA

Por la cuantía y el domicilio del demandado, estimo que es usted competente Señor Juez, para conocer de este asunto.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda, se le debe dar el trámite establecido en el libro III, título XXVII, capitulo VII del C.P.C.

PRUEBAS

1. Original del pagaré No. No. **32851127140** y su plan de amortización.
2. Original contrato de prenda abierta sin tenencia a favor de MEGABANCO
3. Copia autentica de la escritura 981 suscrita el 29 de marzo de 2005 de la notaria 05 de Bogotá, con nota de vigencia, donde consta la calidad con la que actúa mi poderdante.
4. Copia del certificado de existencia y representación de la entidad demandante expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ANEXOS

Además de los documentos señalados en el acápite de pruebas, adjunto los siguientes documentos:

1. Poder debidamente conferido
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado y para el archivo del Juzgado

NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO

A **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ** en la Carrera 71B No. 50-50 NORMANDIA en Bogotá.

AL DEMANDANTE:
En Calle 98 No. 14-41 piso 5, en Bogotá.

A LA SUSCRITA, en calle 80 No. 19-33 piso 6 en Bogotá ó en la secretaria del Juzgado

Atentamente,

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 de Bogotá
T.P 99.603 del C.S de la J.

PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA SETENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue PRESENTADO PERSONALMENTE
Y RECONOCIDO SU CONTENIDO por:

Con C.C. No. 82.150.143

T.P. 79 603

REPUBLICA DE COLOMBIA
XIMENA OSPINA DUQUE
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

1 SET. 2008

18

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Fecha : 01/Sep/2008 **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** Página 1

GRUPO EJECUTIVO

SECUENCIA: 495561 01/09/2008 05:11:32p.m.

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE		PARTE:
8600029644	BANCO DE BOGOTA		01
52150143	FRANCY MILENA	MOLINA JIMENEZ	03

OBSERVACIONES: PAGARE

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmoram

CSA07

v. 2.

003-2008-01280-00- J. 03 C.M.E.S.

11001400300320080128000

Juzgado Tercero Civil Municipal De Bogota

Fecha de radicación 04 OCT. 2008

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES ANEXOS

PODER	SI	NO
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES	SI	NO
PODER GENERAL	SI	NO
TITULO EJECUTIVO	SI	NO
RELIQUIDACION DE CREDITO	SI	NO
C. DE LIBERTAD Y TRADICION.	SI	NO
ESCRITURA DE HIPOTECA	SI	NO
C. DE U.V.R	SI	NO
DEMANDA	SI	NO

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO	✓

COPIAS

ARCHIVO	SI	NO
TRASLADOS	SI	NO

OBSERVACIONES: _____

20

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintisiete de noviembre de dos mil ocho

Proceso No. 1280 - 2008

Una vez reunidas las exigencias de los artículos 75 y 488 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor del **BANCO DE BOGOTÁ** por medio de su representante legal y a cargo de **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos moneda corriente con ochenta y un centavos ($162.880.81) que corresponde a la cuota de abril de 2008 contenida en el pagaré No. 32851127140.

    a. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa legal fluctuante de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Bancaria, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total.

    b. Por los intereses remuneratorios sobre el anterior capital, causados desde el 26 de abril de 2008 hasta el 25 de mayo de 2008.

2. Por la suma de trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda corriente ($353.843.46) que corresponde a la cuota de mayo de 2008 contenida en el pagaré No. 32851127140.

    c. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa legal fluctuante de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Bancaria, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total.

    d. Por los intereses remuneratorios sobre el anterior capital, causados desde el 26 de mayo de 2008 hasta el 25 de junio de 2008.

3. Por la suma de trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda corriente ($387.148.34) que corresponde a la cuota de junio de 2008 contenida en el pagaré No. 32851127140.

    e. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa legal fluctuante de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Bancaria, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total.

    f. Por los intereses remuneratorios sobre el anterior capital, causados desde el 26 de junio de 2008 hasta el 25 de julio de 2008.

4. Por la suma de trescientos noventa y nueve mil doscientos veintisiete pesos con treinta y nueve centavos moneda corriente ($399.227.39) que corresponde a la cuota de julio de 2008 contenida en el pagaré No. 32851127140.

g. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa legal fluctuante de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Bancaria, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total.

h. Por los intereses remuneratorios sobre el anterior capital, causados desde el 26 de julio de 2008 hasta el 25 de agosto de 2008.

5. Por la suma de cuatrocientos veintiséis mil seiscientos quince pesos con ochenta y ocho centavos moneda corriente ($426.615.88) que corresponde a la cuota de agosto de 2008 contenida en el pagaré No. 32851127140.

i. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa legal fluctuante de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Bancaria, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total.

j. Por los intereses remuneratorios sobre el anterior capital, causados desde el 26 de agosto de 2008 hasta el 25 de septiembre de 2008.

6. Por la suma de veintitrés millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cinco centavos moneda corriente ($23.892.473.05) que es la obligación de capital insoluto contenido en el pagaré No. 32851127140.

k. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa legal fluctuante de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Bancaria, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total.

7. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notificar esta decisión a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil. La secretaría debe hacerle saber a los demandados en el momento de la notificación que cuentan con, cinco (5) días hábiles, para pagar la obligación o en su defecto de, diez (10) días hábiles, para contestar la demanda y proponer excepciones si lo consideran pertinente.

Se reconoce personería a la Doctora FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
Juez

AM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 102
Hoy 02 DIC 2008
El Secretario

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA VS. EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ
PROCESO No 2008 - 1280

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ mayor de edad, identificada con C.C. 52.150.143 de Bogotá, obrando en mi calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, expresamente autorizo a **VICTOR OCHOA** identificado con la cedula de ciudadanía **No 80.730.913** de Bogota mayor de edad, para que revise el expediente de la referencia tome copias y retire oficios.

Atentamente,

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 Bogotá
T.P 99.603 C.S de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Santafé de Bogotá, D. C. 16 ENE 2009 ante mí
MARIO RAMIREZ LOZANO Notario Cuarto (E)

Compare (ció) Francy Helena Molina Jimenez mayor(es) de edad
cc 52150143 TP 99603

con Bogotá y, dij

de que la(s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento (es) suya (s) y que es cierto el contenido del mismo
en constancia firma (n).

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIO RAMIREZ LOZANO
Notario Cuarto (E)
BOGOTA D.C.

22

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C treinta y uno de marzo de dos mil nueve

Ref. 2008 - 1280

Por secretaría, previo cumplimiento del art. 27 del Decreto 196 de 1971, con exhibición de la correspondiente certificación de la Universidad que corresponda, téngase en cuenta la autorización precedente.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 027
Hoy 02 ABR. 2009
El Secretario
JUAN MANUEL CASTRO DELGADO

27

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE BOGOTA VS. EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ
PROCESO No 2008 - 1280

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito actualizar mi dirección para efectos de notificaciones:

Carrera 7 No. 12-25 piso 6, en Bogotá.

Atentamente,

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 Bogotá
T.P 99.603 C.S de la J.

11 MAY 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.15- 39 - OF. 1011 Tel..: 284 2519 secureb.gota@hotmail.com - Bogotá D.C.	SECURE EXPRESS SERVICE LTDA. Res. Min. Comunicaciones 506 del 28 de Marzo de 2005 NIT: 830.141.319-1	GUÍA NJ 80564	LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL
FECHA DE RECOLECCIÓN: 12 / 08 / 09		DESTINATARIO: Edgar Gerardo Casanova Gomez	
REMITENTE: Juz 13 cmpal	CIUDAD: Bta		
315 [X] 320 [ ] RAD. # 2008-1280.		DIRECCIÓN: CRA 91 B # 50-50 Normandía.	CIUDAD: Bta
DICE CONTENER: DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]		RECIBIDO POR:	
ENVIADO POR: Franci Molina	VALOR: 6000		
TEL.:			
RECOGIDO POR:		C.C.	PLACA
		TEL.:	FECHA D M A

25

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra 10 No. 14-33 Bogotà Piso 5

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a)
NOMBRE: **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ**
DIRECCIÓN : CARRERA 71 B No. 50-50 normandia
CIUDAD: **Bogota**

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2008-1280	**EJECUTIVO**	**27-11-08**

Demandante	Demandado
BANCO DE BOGOTA	**EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 __ 10 _x_ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

FIRMA

COTEJADO
SECURE EXPRESS SERVICE Ltda.
NIT. 830.141.319-1
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
12 MAY 2009
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Min. Comunicaciones
506 del 28 de Marzo de 2005

Parte Interesada

FRANCY MILENA MOLINA

Nombres y apellidos

FIRMA

52.150.143 DE Bogotá.

Nota: En cso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable (Acuerdo 2256 de 2003)

SEGURE EXPRESS SERVICE LTDA

Res. Min. Comunicaciones
No. 506 del 28 de Marzo de 2005
NIT. 830.141.319-1

CERTIFICADO No:
NJ 80564

CITATORIO

Radicado No. **2008-1280**
EJECUTIVO

26

CERTIFICAMOS

Que el dia 18 de MAYO del año 2009 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ**

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandados: EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ

En la siguiente dirección CR 71 B N 50-50 NORMANDIA BOGOTA

La diligencia se pudo realizar **NO**

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el dia 19 de MAYO del año 2009 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JORGE ARDILA
Firma Autorizada

SEGURE EXPRESS SERVICE LTDA

27

28 MAY 2009

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA VS. EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ
2008-1280

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito manifestarle lo siguiente:

El 12 de Mayo de 2009, remití **CITATORIO DE NOTIFICACION** de **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ,** por lo cual **ADJUNTO COPIA DE LA COMUNICACIÓN COTEJADA Y SELLADA POR LA EMPRESA DE SERVICIO POSTAL** acompañada de la constancia expedida por esta empresa, según la cual la persona a la que iba dirigida – **EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ "La persona a notificar no reside en esta direcciòn",** razón por la cual no fue recibido el citatorio de notificación en la dirección carrera 71 B No. 50-50 normandia en Bogota.

En razón a que la comunicación fue devuelta con esta anotación, la demandada se encuentra ausente y la parte demandante no conoce su paradero, bajo la gravedad de juramento, respetuosamente solicito se ordene **EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ** en la forma establecida en el artículo 318 del C.P.C.

Lo anterior, en concordancia con el acuerdo 2255 del 17 de Diciembre de 2003 que regula el procedimiento para las notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 794 de 2003.

Atentamente,

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ.
C.C 52.150.143 Bogotá
T.P 99.603 C.S de la J.

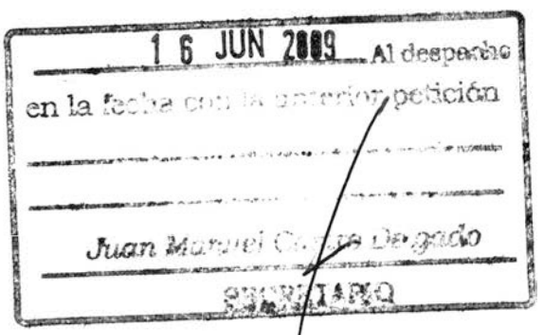
16 JUN 2009 Al despacho
en la fecha con la anterior petición
Juan Manuel Cortes Delgado
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis de julio de dos mil nueve

REF: 1280 – 2008

En los términos del Art. 318 del C. de P. Civil, el Juzgado ordena el emplazamiento del demandado EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ. La publicación, a cargo de la parte interesada, deberá realizarse en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del listado y si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Alléguese por el interesado copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado

NOTIFIQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

MB

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 070
Hoy
El Srio 08 JUL. 2009

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO

Señor
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTA contra EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ.
RADICACIÓN: 2008-1280

FRANCY MILENA MOLINA JIMÉNEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52150143 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 99603 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito **autorizo al señor RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.795.749 de Bogotá, **para revisar el proceso de la referencia**, según lo autorizado por el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

El señor RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO queda autorizado para que – *bajo mi responsabilidad y de conformidad con el Decreto mencionado* – revise el expediente, presente memoriales, retire copias, oficios y certificaciones.

La presente autorización tiene vigencia hasta la terminación del respectivo proceso judicial.

Señor Juez,

FRANCY MILENA MOLINA JIMÉNEZ
C.C. No. 52150143 de Bogotá
T.P. No. 99603 del Consejo Superior de la Judicatura

12 FEB. 2010

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

El Secretario del despacho CERTIFICA que hoy 12/02/10

Compareció personalmente FLANCY MILENA MOLINA JIMENEZ

C.C. 52 150 143 de BOGOTÁ T.P. 99603

[illegible] que la firma que impone en este documento es la suya y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, para constancia firma como aparece.

El Compareciente

El Secretario

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACION EXPEDIENTE
JH554	CHACON PULIDO MIGUEL DANILO	3.147.044	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 8600345941	CHACON PULIDO MIGUEL DANILO	27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	2009-1100
JH557	DELGADO ARENAS JOSE LUIS	19.457.744	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 8600345941	DELGADO ARENAS JOSE LUIS	25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	2009-3153
JH558	HERNANDEZ SUAREZ WALTER FERNANDO	79.561.933	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 8600345941	HERNANDEZ SUAREZ WALTER FERNANDO	24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	2009-164
JH562	Idalidis Salazar Oñate	26,870,839	Ejecutivo	Coomeva Cooperativa Medica del Valle y de profesionales de Colombia	Idalidis Salazar Oñate Tatiana Liz Olivella Oñate 52,219,501	65 Civil Municipal de Bogotá	2005-1843 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 28 Noviembre de 2005
JH563	Mónica Isabel Sanchez Barrios	35.197.318	Ejecutivo mixto	Banco Davivienda S.A.	Mónica Isabel Sanchez Barrios	59 civil municipal de Bogotá	2009-929 AUTO A NOTIFICAR: Mandamiento de pago FECHA: 13 de Julio 2009
JH564	MARYURI FORERO CASTELLANOS	51,919,410	EJECUTIVO	Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A.	MARYURI FORERO CASTELLANOS	57 C.M. Bogotá	0285/09 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 13-04-09
JH565	JHON JAIRO TORRES CORREALES	72.244.639	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	JHON JAIRO TORRES CORREALES	56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008-1617 FECHA DE LOS AUTOS A NOTIFICAR: 04-11-2008 MANDAMIENTO DE PAGO
JH566	FELIX ALBERTO GIL PULIDO	79.207.796	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA SA	FELIX ALBERTO GIL PULIDO	PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	2009-0207 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO FECHA: 11 DE JUNIO DE 2009
LR2109	CELIMO CUBIDES CORTES		ORDINARIO AGRARIO SANEAMIENTO DE PERQUEÑA PROPIEDAD RURAL	ELVIA ZAIDA CUBIDES TOLOSA	CELIMO CUBIDES CORTES	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA	2009-000155 FECHA AUTO AUTO ADMISORIO DEMANDA DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2009
LR2110	IONITA BROCK DE ARCHBOLD		DEMANDA DIVISORIA	JIMENEZ WALTERS POMARE	DILLION BROCK TAYLOR E IONITA BROCK DE ARCHBOLD	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAN ANDRES, ISLA	88-001-31-03-001-2009-00164-00 AUTO ADMISORIO: ENERO 21 DE 2010
LR2116	PEDRO JOSE GOMEZ Y LISANDRO YANQUEN		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	JAIRO ENRIQUE RAMIREZ LOPEZ	PEDRO JOSE GOMEZ Y LISANDRO YANQUEN	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	2009-0500 AUTO A NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 21-10-09
LR2117	JHON FRANQUIS MORENO VALCARCEL		EJECUTIVO	COOPERATIVA FINANCIERA COOMEVA	JHON FRANQUIS MORENO VALCARCEL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	2008-0628 AUTO A NOTIFICAR: AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008)
LR2118	ANGELA MILENA BOLIVAR		EJECUTIVO	COOPERATIVA FINANCIERA COOMEVA	ANGELA MILENA BOLIVAR	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	2008-0202 AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL OCHO (2008)
LR2119	JOSE ALFONSO AMEZQUITA		EJECUTIVO	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE ALFONSO AMEZQUITA	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	2003-0405 AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 12 DE MARZO

LR2120	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO GARCIA		SANEAMIENTO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD	SEGUNDO EVANGELINO SUSPES GARCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GENIGNO GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA-BOYACA	2003-00081-00 AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 09 D ABRIL DE 2003
LR2121	JUAN CARLOS CASTILLO		EJECUTIVO	VICTORIA RAMIREZ	JUAN CARLOS CASTILLO	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	2008-0594 AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2009
LR2122	JORGE HUMBERTO BENITEZ CASTELBLANCO		EJECUTIVO	JOSE ARQUIMEDES GARCIA APONTE	JORGE HUMBERTO BENITEZ CASTELBLANCO	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA BOYACA	2009-0618 AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009
MEGA-03-374	EDGAR GERARDO CASANOVA GÓMEZ	5.195.765	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDGAR GERARDO CASANOVA GÓMEZ	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008-1280
MEGA-03-375	RICARDO ENRIQUE SANCHEZ MOLANO	79.578.154	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DE BOGOTA S.A.	RICARDO ENRIQUE SANCHEZ MOLANO	67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008-0694
MEGA-03-376	OLGA MARINA LUQUE VARGAS	51.790.120	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	OLGA MARINA LUQUE VARGAS	1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2009-0894
MEGA-03-377	KENDY PAOLA DIAZ SANCHEZ	53.091.769	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	KENDY PAOLA DIAZ SANCHEZ	23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008-1548
MEGA-03-378	NOLAN MAURICIO RIOS JACOME	71.193.199	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	NOLAN MAURICIO RIOS JACOME	54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2007-0581
MEGA-03-379	NOLBERTO CABRERA MENDIETA	12.206.837	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	NOLBERTO CABRERA MENDIETA Y CENEDO CABALLERO	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008-1434
MEGA-03-380	AURA ROSA GARCIA MENDIETA Y MARIO ESPITIA LOZADA	41.344.484 Y 17.034.472	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	AURA ROSA GARCIA MENDIETA Y MARIO ESPITIA LOZADA	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2007-0458
MEGA-03-381	GONZALO RODRIGUEZ ECHEVERRY	11.386.387	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	GONZALO RODRIGUEZ ECHEVERRY Y JOSE MIGUEL GONZALEZ PUENTES	72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008-1922
MEGA-03-382	LUISA MARTINEZ PARRA	39.632.434	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JORGE ANTONIO MARTINEZ PARRA Y LUISA MARTINEZ PARRA	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008-1771
MEGA-03-383	OMAR ALBERTO TORRES RIVERA	79.574.291	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	OMAR ALBERTO TORRES RIVERA	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2009-0385
MTS0603-1	A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra la demandada MARTHA CLEMENCIA DUQUINO DE ROMERO, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas.		EJECUTIVO	MARTHA MARTINEZ	MARTHA CLEMENCIA DUQUINO DE ROMERO Acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA	4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2006-556 OBJETO: DAR APLICACIÓN AL ART. 540 C.P.C. Auto FEBRERO 22 DE 2010
MTS0603-2	A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de la firma demandada AFLORA LTDA, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento.		EJECUTIVO	GILBERTO GOMEZ SIERRA Acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA	AFLORA LTDA	PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA	2009-00360 OBJETO: DAR APLICACIÓN AL ART. 540 C.P.C. Auto 18-01-10
MTS0703-1	GERLINDE SCHICKLER BRAVO		EJECUTIVO	LUIS GONZALO VELANDIA	GERLINDE SCHICKLER BRAVO	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2008-1663 MANDAMIENTO DE PAGO: 20 NOV 2008
MTS0703-2	HERCILIA SOLORZANO T.		EJECUTIVO SINGULAR	BCSC S.A.	HERCILIA SOLORZANO T.	12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2009-1524 FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE OCTUBRE DE 2009
MTS0703-3	DANILO ARMANDO GOMEZ CORREA		EJECUTIVO SINGULAR	BCSC S.A.	DANILO ARMANDO GOMEZ CORREA	49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2009-1468 FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 06 DE OCTUBRE DE 2009
MTS0703-4	"SAICOLOMBIA LTDA" SERVICIOS DE ATENCION INDIRECTA DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR RODRIGO ANTONIO OSORIO DUQUE O QUIEN HAGA SUS VECES Y BLANCA LIRIA DUQUE DE OSORIO		ORDINARIO	ASOCIACION DE COMERCIALIZADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES "ACOSTEL"	"SAICOLOMBIA LTDA" SERVICIOS DE ATENCION INDIRECTA DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR RODRIGO ANTONIO OSORIO DUQUE O QUIEN HAGA SUS VECES Y BLANCA LIRIA DUQUE DE OSORIO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO	2008/160 AUTO A NOTIFICAR DE FECHA JULIO 2 DE DEL 2008 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA Y SE ORDENO LA NOTIFICACION
OM0702-1	DENIS ESTHER SUAREZ VENEGAS Y DARIO FERNANDO GOMEZ MARTINEZ	20.423.496 Y 79.289.660	EJECUTIVO MIXTO	GRANBANCO S.A.	DENIS ESTHER SUAREZ VENEGAS Y DARIO FERNANDO GOMEZ MARTINEZ	23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2007-0535 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA DEL AUTO: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE Y DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007)

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARIA
06 ABR 2010
ANEXOS 2 FOLIOS
RECIBIDO

Señor

JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÌA de BANCO DE BOGOTÀ S.A. contra EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ

RADICACIÒN: 2008-1280

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52150143 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 99603 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **allego el ejemplar *del PERIODICO LA REPUBLICA de fecha domingo 7 de Marzo de 2010***, en el cual consta la **publicación del EDICTO EMPLAZATORIO de la parte demandada**.

Por lo anterior, **solicito se proceda a designar CURADOR AD-LITEM**.

Atentamente,

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ

C.C. No. 52.150.143 Bogotá

T.P. No. 99.603 del Consejo Superior de la Judicatura

26 ABR 2010 Al despacho
en la fecha con la anterior peticion
En el Edicto Emplazatorio, NO
se indico la fecha del auto que
se notifica.

SECRETARIO

132

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil diez.

REF: 08 – 1280

Téngase en cuenta las publicaciones allegadas, las mismas agréguense al expediente.

Surtido el emplazamiento del demandado, JUAN MANUEL MOLINA, en legal forma se designa como curador de la misma a:

1. Dr. Heiman Acosta Pineda
2. Dr. Sociedad Barrera
3. Dr. Arteaga Acevedo

Para que ejerza el cargo el primero de ellos que concurra a notificarse, líbrense telegramas dejando constancia de los mismos en el expediente.

Se fija la suma de $ 300.000 como gastos provisionales al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

c.

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 32
Hoy
El Srio. 19 MAYO 2010

33

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 5

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de dos mil diez, compareció a la secretaría del Juzgado el Doctor JOE HERNAN ACOSTA PINEDA identificado con la cédula de ciudadanía No 2.312.466 del GUAMO-TOLIMA y T.P. No 40.526 del C.S de la J. a fin de notificarse en su condición de CURADOR AD-LITEM del demandado EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Se le concede el término de DIEZ para que conteste la demanda y/o proponga excepciones.

El Notificado,

JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA

C.C. No 2.312.466 Guamo

T.P. No 40526 C.S.J

La Secretaria (E),

JENNY LILIANA BARRERA SORIANO

34

Señor

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

28 JUN 2010

REF.PROCESO EJECUTIVO BANCO DE BOGOTÁ VS EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ.

2008 – 1280.

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito **AUTORIZO EXPRESAMNETE** a la señorita **DIANA MARCELA CARRANZA PERDOMO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá para que en mi nombre y representación revise el expediente, retire avisos, edictos, fotocopias formales e informales, citatorios y en general tenga acceso a los expedientes en los cuales actúo como apoderada judicial.

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ

C.C 52.150.143 de Bogotá

T.P 99.603 C.S de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Compareció _____
quien exhibió C.C. No. _____
de _____ T.P. No. _____
y declaró que la firma que aparece en el presente documento
es suya y consiente el contenido del mismo.

El Compareciente, _____

El Secretario, _____
HUMBERTO ALMONACID PINTO

23 JUN. 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
SECRETARIA
RAMA JUDICIAL

DR. HERNAN ACOSTA PINEDA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

35

09 JUN 2

SEÑOR DR.
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO : EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ
RADICADO : 2.008 – 1280.

José Hernán Acosta Pineda mayor de edad abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente con C.C. No. 2.312.466 del Guamo Tolima y T.P. 40526 del C.S.J. y actuando en mi condición de curador ad-litem del demandado y emplazado en este proceso y encontrándome dentro del término legal que me concede la Ley para estos efectos, puedo manifestar que:

PRETENSIONES

Con relaciòn a las pretensiones solicitadas por la parte demandante en su libelo y en razòn a que las desconozco, ni las acojo, ni las niego, en consecuencia me atengo a las resultas del proceso.

HECHOS

A los hechos con los cuales la parte actora motiva sus pretensiones, puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, observo que existe una amplia relaciòn entre aquellos y lo pretendido por la parte actora y que igualmente no se vislumbran nulidades que afecten el tràmite procesal ni excepciones que proponer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas aplicables a esta clase de procesos, considero son las anunciadas por el apoderado de la parte actora en su libelo, por ende ellas deben aplicarse en lo pertinente en el desarrollo procesal

36

PRUEBAS

En relaciòn al acápite probatorio, comedidamente ruego al señor juez, tener en cuenta como tales, las allegadas al proceso por el apoderado de la parte actora, las solicitadas y las que de oficio el despacho considere decretar, en todo caso se ellas fueren necesarias en la etapa probatoria.

NOTIFICACIONES

Las recibirè en la Secretaría de su despacho o en la Av. Jiménez No.4 -49 Oficina 907 de Bogotà D.C.

Del Señor juez con todo respeto,

JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA
C.C.No. 2.312.466 Guamo Tolima
T.P. 40526 del C.S J.

08 III 2010 Al despacho

en la fecha con la anterior petición:

Pronunciamiento del curador en tiempo

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres de agosto de dos mil diez.

Procede el Despacho a dictar la sentencia de que trata el Art. 507 del C. de P.C., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por auto del veintisiete de noviembre de dos mil ocho, se libró orden de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA contra EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del aludido proveído, pagaren las sumas a que él se refiere.

Ante la imposibilidad de lograr la notificación personal del demandado se hizo necesario su emplazamiento en la forma indicada en el Art. 318 del C.P.C. Emplazado conforme a la ley, para que lo representase se le designó Curador ad litem con quien se surtió la correspondiente notificación.

El Curador dio contestación a la demanda sin que su intervención comporte excepción que deba ser objeto de estudio.

En autos consta y así lo indica la secretaría, que dentro del término señalado por la ley, la parte ejecutada no pagó la obligación demandada, ni propuso excepciones, por lo que, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inc. 2º del Art. 507 ejusdem.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra del demandado conforme se dispuso en el ordenamiento ejecutivo.

2. **ORDENAR** el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

3. **CONDENAR** en costas al ejecutado.

4. **PRACTICAR** por separado la liquidación del crédito y la de costas. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

C

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica 6 AGO 2010
ESTADO No. 055
Hoy - 6 AGO 2010
Srio.

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

MARIA MERCEDES CASTELBLANCO REYES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía Nº 39.681.879 expedida en Usaquen, portadora de la tarjeta profesional No. 42.152 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA S. A.**, conforme a la escritura pública No. 2511 del 04 de Marzo de 2009, de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá, me permito manifestar lo siguiente:

1. Mediante escritura pública No. 343 del 29 de Marzo de 1999 de la Notaria 43 de Bogotá se protocolizo el acuerdo de incorporación mediante el cual el Banco Coopdesarrollo de Crédito y Desarrollo Social "Coopdesarrollo" absorbe a la Cooperativa Unión Popular de Crédito "Cupocredito".

2. Mediante escritura pública No. 1743 del 30 de Noviembre de 1999 de la Notaria 43 de Bogotá se protocolizo la Resolución No. 1757 del 30 de Noviembre de 1999, por la cual la Superintendencia Bancaria autoriza a Crecer S. A. Compañía de Financiamiento Comercial su Conversión a Banco denominándose Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S. A., el cual podrá denominarse para todos los efectos legales indistintamente por su denominación o sigla " Megabanco S. A."

3. Por escritura pública No. 1747 del 1 de Diciembre de 1999 de la Notaria 43 de Bogota se protocolizó la cesión parcial de activos, pasivos, contratos y establecimientos de comercio entre el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social "Coopdesarrollo" y el Banco de Crédito y Desarrollo Social " Megabanco S. A."

4. Finalmente mediante escritura No. 3690 del 7 de Noviembre de 2006 de la Notaria 11 del Circulo de Bogotá se protocolizó la fusión por absorción del Banco de Bogota S. A. y el Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S. A., la cual no fue objetada por la Superintendencia Financiera.

Por lo tanto y conforme a lo anterior la actual parte demandante es el Banco de Bogotá S.A.

Verificado lo anterior, manifiesto a usted que en la calidad antes citada y facultada para tal efecto, autorizo a **LINA MARITZA GARCIA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.952.906 de Bogotá, para que revise los procesos contra los demandados relacionados a continuación, que cursan en su Despacho y en los que obra como parte actora BANCO DE BOGOTA S.A. Y/O MEGABANCO, CRECER y CUPOCREDITO.

IDENTIFICACION	NOMBRE	RADICADO
41671595	MARIA ELSA MARTINEZ DE AVILA	2006-01076
71621655	FRANCISCO CRISTOBAL ROLDAN PARRA	2004/1972
13568965	EDWIN ALFONSO RINCON SALAZAR	2006-1452
20879239	MARYURY PATRICIA RODRIGUEZ LARA	2007/1478
79631888	JUAN CARLOS ARENAS MARTINEZ	2003-1898
52695162	LILIANA CATALINA ROJAS TORO	2008-0878
5688036	DIOGENES DUARTE RIVEROS	2006/233
79646007	KERLING BAUTISTA GARZON	2008-1273
5195765	EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ	2008-1280
52978445	SANDRA PAOLA LEMUS POVEDA	2009-0830

Esta autorización la hago con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, en mi calidad de parte demandante y/o actora dentro de los procesos, así como en el Art. 127 numeral 1 del C. P. C., Art. 2 y 9 de la ley 270 de 1996. El autorizado queda facultado para solicitar copias de los procesos.

Atentamente,

MARIA MERCEDES CASTELBLANCO REYES
C.C. No. 39.681.879 de Usaquen.

8 P

5.C Pag 80

39

Señores

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: **AUTORIZACION EXPRESA**

RADICADO: 2008 - 1280

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, mayor de edad, identificada con C.C.52.150.143 de Bogotá y T.P: 99.603 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial, por medio del presente escrito autorizo ***HELENA GONZALEZ SIERRA***, identificada con C.C. 52:747.018 de Bogota para que revise el expediente, solicite copias, desglose, edictos, citatorios, y en general tenga acceso a todo el proceso en referencia, expresamente para retirar títulos judiciales que reposan en su despacho y que estén a nombre de la entidad demandante y/ o a mi nombre.

Atentamente,

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ

C.C. 52.150.143 de Bogotá

T.P: 99.603 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

nte el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
mpareció Francy Milena Molina
ien exhibió C. No 52150143
Bta T.P. No 99603
declaró que la firma que aparece en el presente documento
reconoce el contenido del mismo.
El compareciente,

HUMBERTO ALMONACID PINTO

28 FEB. 2011

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ivonne IF

[redacted]. S. D.

REF: BANCO DE BOGOTA VS ADGAR GERARDO CASANOBA GOMEZ

Radicado 2008-1280

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, mayor de edad obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentarle renuncia al poder a mi conferido en concordancia con el ART 69 del C.P.C.

Por lo anterior me permito manifestar, que el demandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y que la dirección para efectos de notificaciones es calle 98 N0 14- 41 piso 5 en Bogotá D.C.

Atentamente,

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ

C.C. 52.150.143 de Bogotá

T.P. 99.603 del C.S de la J.

RAMA JUDICIAL
Bogotá, D.C.
CENTRO DE
JURISDICCIONAL
CIVILES, LABORALES
DILIGENCIA DE

El anterior documento
Quien se identificó con
de Bogotá
Bogotá, D.C. 16 FEB 2012
Poder ( )
Responsable Centro de

Francy Milena Molina
52150143
99603

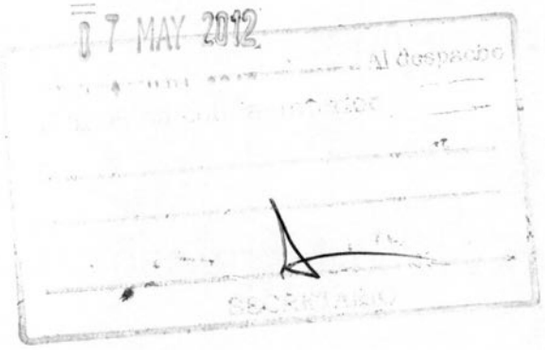
7 MAY 2012
Al despacho
SECRETARIO

41

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil doce

Ref.: 2008-1280

En atención al escrito que antecede, el Despacho acepta la renuncia del poder conferido por la parte demandante, a la Abogada FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, o en su defecto tal como lo disponen los numerales 1° y 2° del art. 320 del C.P.C. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE.

YASMIRA TALERO ORTIZ
Juez

CJAA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 MAY. 2012 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 042.

La Srta.

ANA MARÍA GARCÍA DE LEÓN

42

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 5°

TELEGRAMA No 1196
Señores:
BANCO DE BOGOTA
CALLE 98 No. 14-41 PISO 5

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2008-0878 de BANCO DE BOGOTA contra LILIANA CATALINA ROJAS

Comunico a usted en su calidad de demandante, que mediante auto de fecha DIECISEIS (16) de Mayo de dos mil doce (2012), este Despacho aceptó la **RENUNCIA** al poder conferido por usted la abogada, **FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ** dentro del proceso de la referencia.

Atentamente.

XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

FRANQUICIA
5 JUL 20

8

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 5°

TELEGRAMA No 1195
Señores:
BANCO DE BOGOTA
CALLE 98 No. 14-41 PISO 5

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2008-1280 de BANCO DE BOGOTA contra EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ

Comuni[redacted]a usted en su calidad de demandante, que mediante auto de fecha Catorce (14) de Mayo de dos mil doce (2012), este Despacho aceptó la **RENUNCIA** al poder conferido por usted la abogada, **FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ** dentro del proceso de la referencia.

Atentamente.

XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

FRANQUICIA
16 MAY 2012

700094 638402

1508

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.508

MIL QUINIENTOS OCHO --------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2.011) ----------

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ------------

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038. --

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. --

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.--

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de Origen	Ciudad
1.508	23	2	2011	38	Bogotá

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO --------------------

ESPECIFICACIÓN ------------------ **PESOS** --

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL --

DE BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964 – 4 ------------------------------

A JESSICA PEREZ MORENO --

CC. No. 52.797.827 de Bogotá --

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero---- de Dos mil once (2011) ante mí EDUARDO DURAN GOMEZ --- , **NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** ---------------------

Compareció **LUIS CARLOS MORENO PINEDA,** varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 438.334 expedida en Usaquén, obrando en su condición de Vicepresidente Administrativo, en ejercicio y Representante Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las Leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de mil novecientos veintitrés (1923) con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en fotocopia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que ella se expidan y dijo:--

Se expidió 1293 Copias ... 25-02-11

4 cop 9 cop 16 Marzo 2011

Se expide vigencia N° 3872 3873, 3874 23-05-11

Se expide vigencia N° 3984 y copias 10 a la 14 5 hojas 30-05-11

Se exp vigencia copias (11-4)

47

PRIMERO: Que obrando en el carácter y representación antes anotadas debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de la entidad tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.,** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se adjunta copia autentica para que se protocolice y se inserte en todas las copias que de esta Escritura Púbica se expidan, confiere **PODER ESPECIAL,** a **JESSICA PEREZ MORENO,** también mayor de edad identificada con cedula de ciudadania numero 52.797.827 expedida en Bogota para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA S.A.:** ----------

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o companies cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier credito suma que por cualquier concepto le esten debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecucion concordatarios o de quiebra según el caso.; ----------

2. Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por si o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. ----------

3. Para que en nombre del Banco directamente o a traves de apoderado especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a estas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso. ----------

4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al **BANCO DE BOGOTA S.A.** y en los que el BANCO figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y sus reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de esta indole, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en

1503

700094 638419

presente poder; asistir a audiencias en nombre del BANCO; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas.----------

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, disponer del derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de credito. ----------

6. Para que en nombre del BANCO, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantias y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme endosos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los Abogados externos del BANCO. ----------

7. La apoderada queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 101, 432 y normas concordantes del C. P. C.----------

8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los Abogados, por él o por intermedio de cualquiera otra persona. ----------

9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utiliza el BANCO. ----

10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A., sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar está facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del BANCO DE BOGOTÁ S.A., cuando las obligaciones sean iguales o superen los **NOVENTA Y DOS (92) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

11. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto dándoles facultades para que el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.,** se encuentre representando debidamente en todos estos asuntos.----------

SEGUNDO: Que el (la) apoderado(a) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. ----------

TERCERO: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dara lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTA S.A.**----------

CUARTO: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o si la apoderada deja de ser empleada del Banco por cualquier motivo.----------

QUINTO: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el ar. 320 del C. P. C., y en especial en su parágrafo.----------

SEXTO: En todo caso la gestión de la Apoderada debe enmarcarse dentro de las politicas y atribuciones establecidas por el BANCO para el cargo que desempeña la Apoderada.----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (los) Doctor (es) **LUIS CARLOS MORENO PINEDA** actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA**, tiene registrada su firma en esta Notaría **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.----------

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto,** a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.----------

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el numeral 6 del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 0236 del 03 de Febrero del 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaria 2 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. 242 Abril 12 de 1968. La Superbancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento de colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública 3594 Diciembre 30 de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. 0912 Agosto 27 de 2001. La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. 1736 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escindente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del banco será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A. con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. 0856 Mayo 23 de 2006. La Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTA S.A.

Resolución S.B. 0917 Junio 2 de 2006. mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C.1923 Octubre 26 de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A. por parte del Banco de Bogotá S.A.

Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C. protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 N otaria 11 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio de 2070.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 Septiembre 29 de 1925

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la

NOTARIA 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
German Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 436334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
German Michelsen Cuellar Fecha de inicio del cargo: 12/06/1995	CC - 17147059	Vicepresidente de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

Bogotá D.C. jueves 2 de abril de 2009

ANA MARIA SILVA BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAPEL DE

1508

700094 638426

escritura previo a la autorización de la misma. ----------

En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. ----------

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Articulo 35 decreto ley 960 de 1970). ----------

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura que fue elaborada en las hojas de papel sellado notarial números: **********
700094 638402, 638419, 638426 ----------

LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -------

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986.

$ EXENTO ----------

DERECHOS NOTARIALES	$ 44.000.oo ----------
SUPERINTENDENCIA	$ 3.700.oo ----------
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	$ 3.700.oo ----------
IVA	$ 18.016.oo ----------

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 Y RESOLUCIÓN No. 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010. MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010. ----------

---

NOTARIA 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

LUIS CARLOS MORENO PINEDA

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO, EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTÁ**

CC. No.

ESTADO CIVIL:

TELÉFONO:

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDUARDO DURAN GOMEZ

ACNB

EN BLANCO

EN BLANCO

ES LA COPIA **(FOTOCOPIA)** NÙMERO **=1727=** DE LA ESCRITURA PÚBLICA =1508=DE FECHA **=23=** DE =FEBRERO= DEL AÑO =2011= TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =5= HOJAS ÚTILES CON DESTINO AL =INTERESADO=

DADO EN BOGOTA, D.C. 2 DE OCTUBRE DE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
NOTARIA 38 DE BOGOTÁ, D.C.

EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICADO NUMERO: 4991/2012

COMO NOTARIO TREINTA Y OCHO

(38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

C E R T I F I C O Q U E:

QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHO (1508) DE FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, COMPARECIO EL DOCTOR: **LUIS CARLOS MORENO PINEDA** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. No. **438.334** EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTA S.A. OTORGÓ PODER ESPECIAL** A LA DOCTORA: **JESSICA PEREZ MORENO,** IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. **52.797.827** EXPEDIDA EN BOGOTA, CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACION O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS ONCE **(11)** DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) CON DESTINO AL INTERESADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO
38
NOTARIA TREINTA Y OCHO

RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Sd

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Articulo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaria 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. 242 Abril 12 de 1968. La Superbancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública 3594 Diciembre 30 de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. 0912 Agosto 27 de 2001. La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. 1736 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escindente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. 0856 Mayo 23 de 2006. la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. 0917 Junio 2 de 2006. mediante el cual la Superintedencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. 1923 Octubre 26 de 2006. mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Credito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A. E.P.3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 N otaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. 0933 Mayo 4 de 2010. mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio de 2070.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 Septiembre 29 de 1925

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir tambien la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.). FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 BUREAU VERITAS Certification
N° CO234339 / N° GP0151

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarios, endosarlos, protestarios, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.- Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o. -Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

Bogotá D.C., lunes 1 de octubre de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

16 OCT 2012

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO234339 / Nº GP0151

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL BANCO DE BOGOTA S.A., CONTRA EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ, CC 5195765

RADICADO: 2008 - 1280

JESSICA PEREZ MORENO, ciudadana colombiana, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecina de la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.797.827 de Bogota, actuando en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 1508, otorgada el día 23 de febrero de 2011 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá por el doctor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa es Representante legal del establecimiento bancario, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr.(a) **AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS,** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, abogado (a) en ejercicio e identificado (a) civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado expresamente para desistir, interponer recursos que considere pertinentes, sustituir para la práctica de diligencias e embargo y secuestro de bienes, reasumir y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

En ejercicio del poder especial no habrá lugar a remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de Megalinea S.A., por lo que el apoderado se declara a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior ruego a usted, Señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos para efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1395 de 2010.

Del Señor Juez, atentamente,

JUZ. 3 CIVIL MUN.

JESSICA PEREZ MORENO
C.C. No. 52.797.827 de Bogotá
Apoderado especial Banco de Bogotá S.A.

DEC 12'12 PM 3:20

Acepto,

AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS
C.C. No. 52.701.041 DE BOGOTA
T.P. No. 150045 C.S.J

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

PEREZ MORENO JESSICA

quien exhibió la: **C.C. 52797827**

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. **09/10/2012**

A2

3cf4frcfw42wcw2c

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba001269101

NOTARIA 44 DE BOGOTA
Dra LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
PRESENTACION PERSONAL
Se presentó: AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS
quien se identificó con:CC Nº 52.701.041 de
BOGOTA
y Tarjeta Profesional de abogado No.
150045 del C.S.J., autenticó la firma. Yque el
contenido del mismo es cierto

0123456789

18 OCT 2012

REPUBLICA DE CO... NOTA... CIRCULO ... BOGOTA ... CARDENAS

07/09/2012 10031R2Ba002J920

Cadena S.A.

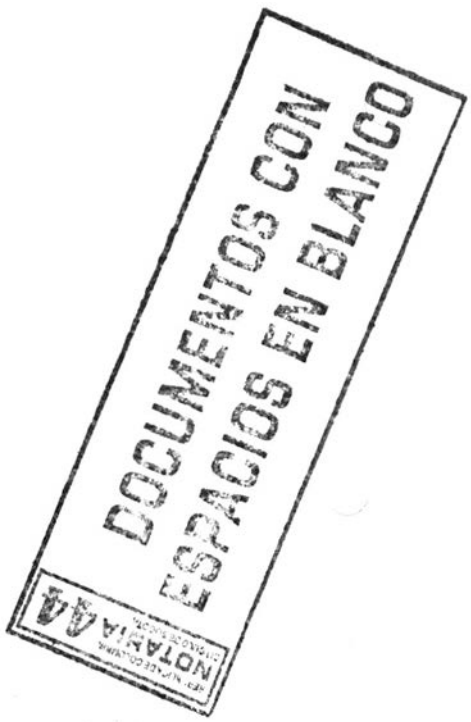
DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 44

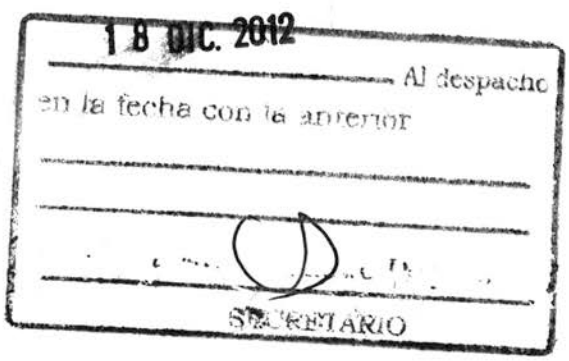
18 DIC. 2012
Al despacho
en la fecha con la anterior
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecisiete de Enero de dos mil Trece

53.

REF: 08-1280

En atención a lo solicitado en escrito visto a folio 51, el Juzgado dispone:

Reconocer personería a la Dra. AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS como apoderada judicial de la parte demandante para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 04
Hoy
EL Srio. 21 ENE 2013

XIOMARA SUAREZ STE

54

SEÑOR (a)
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ

REFERENCIA:2008-1280

AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito, solicito al señor juez se practique la liquidación de costas.

Del Señor Juez

Cordialmente,

AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS
CC 52.701.041 de Bogotá
T.P. 150045 del C. S. de la J.
Dir: Cll 98 Nº 14-41 Piso 5 Bogotá
Tel: 5935050 Ext. 5188 / 5158

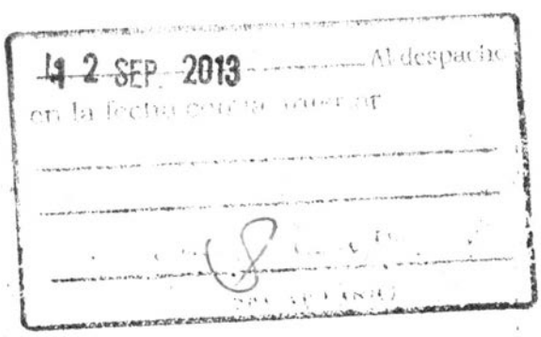
12 SEP 2013
Al despacho
en la fecha

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013)

REF: 2008-1280

En atención a la solicitud que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, preséntese la liquidación del crédito de conformidad al artículo 521 del C. de P.C. numeral 1.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA (1/2)

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 80
Hoy 24 de septiembre de 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

Pamr

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 12 DIC. 2013 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el art 521 del

C.P.C. el cual corre a partir del 13 DIC. 2013

y vence el 18 DEC 2013

La Secretaria

56.

Secretaria

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA PROMOCION
E FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por:
fecha: 8 NOV 2013
Hora: 11:59
Folios: 1

SEÑOR (a)
JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Juzgado de origen: tercero (3) civil municipal de Bogotá

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ.

REFERENCIA:2008-1280

AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito, solicito al señor juez requieran al secuestre para que preste caución y rinda informe sobre su gestión.

Del Señor Juez

Cordialmente,

AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS
CC 52.701.041 de Bogotá
T.P. 150045 del C. S. de la J.
Dir: Cll 98 Nº 14-41 Piso 5 Bogotá
Tel: 5935050 Ext. 5188 / 5158

115

57

Secret

Señor
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E. S. D.

Juzgado de origen: 3 Civil Municipal de Bogotá

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2008-01280
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÀ
DEMANDANDO: EDGAR GERARDO CASANOVA
Asunto: Liquidación del crédito

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
FECHA 27-NOV-13 11:33

AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente, por medio del presente escrito me permito presentar ante su despacho liquidación del crédito discriminada de la siguiente manera:

Pagaré 32851127140

Cuota 26 de abril de 2008: Ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos ochenta y un centavos ($162.880,81) mcte.

Intereses moratorios: Doscientos treinta y tres mil ochenta y cinco pesos setenta centavos ($233.085,70) mcte.

Cuota 26 de mayo de 2008: Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos cuarenta y seis centavos ($353.843,46) mcte.

Intereses moratorios: Quinientos seis mil trescientos cincuenta y siete pesos siete centavos ($506.357,07) mcte.

Cuota 26 de junio de 2008: Trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos treinta y cuatro centavos ($387.148,34) mcte.

Intereses moratorios: Quinientos cincuenta y cuatro mil diecisiete pesos dos centavos ($554.017,02) mcte.

Cuota 26 de julio de 2008: Trescientos noventa y nueve mil doscientos veintisiete pesos treinta y nueve centavos ($399.227,39) mcte.

Intereses moratorios: Quinientos setenta y un mil trescientos dos pesos treinta y ocho centavos ($571.302,38) mcte.

Cuota 26 de agosto de 2008: Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos quince pesos ochenta y ocho centavos ($426.615,88) mcte.

Intereses moratorios: Seiscientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ochenta y seis centavos ($610.495,86) mcte.

Capital acelerado: Veintitrés millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos cinco centavos ($23.892.473,05) mcte.

Intereses moratorios: Treinta y un millones setecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos sesenta y cinco centavos ($31.763.768,65) mcte.

Total: Sesenta y dos millones trescientos noventa y un mil novecientos cuarenta y siete pesos diecisiete centavos ($62.391.947,17) mcte.

Anexo cuadro que contiene la liquidación de intereses moratorios de manera detallada.

Solicito al Juzgado tener en cuenta la presente liquidación y darle el trámite correspondiente.

Del señor Juez;

Atentamente;

AIDA MARCELA ULLOA RIVEROS
C.C. # 52.701.041 de Bogotá
T.P. # 150.045 del C.S.J.
Calle 98 # 14-41 Piso 5 Bogotá
Tel: 7440000 Ext: 1527-1528
aulloa@megalinea.com.co

PAGARÉ No. 32851127140 Cuota 26 de abril de 2008											
RESOLUCION DE LA SUPERBANCARIA/FINANCIERA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corrientevencido mensual	int.m¯x. moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	int.aplicado	Cptal x taza int.mora x tot.dias
0474/ 31 Mar 08	26-abr-08	30-jun-08	21,92	1,67	2,40	162.880,81	26-abr-08	30-jun-08	66	2,40	8.600,11
1011/ 27 Jun 08	01-jul-08	30-sep-08	21,51	1,64	2,36	162.880,81	01-jul-08	30-sep-08	92	2,36	11.788,23
1555/ 28 Sep 08	01-oct-08	31-dic-08	21,02	1,60	2,31	162.880,81	01-oct-08	31-dic-08	92	2,31	11.538,48
2163/ 28 Dic 08	01-ene-09	31-mar-09	20,47	1,56	2,26	162.880,81	01-ene-09	31-mar-09	90	2,26	11.043,32
0388/ 31 Mar 09	01-abr-09	30-jun-09	20,28	1,55	2,24	162.880,81	01-abr-09	30-jun-09	91	2,24	11.067,21
0937/ 30 Jun 09	01-jul-09	30-sep-09	18,65	1,44	2,08	162.880,81	01-jul-09	30-sep-09	92	2,08	10.389,62
01486/ 30 Sep 09	01-oct-09	31-dic-09	17,28	1,34	1,94	162.880,81	01-oct-09	31-dic-09	92	1,94	9.690,32
02039/30 Dic 09	01-ene-10	31-mar-10	16,14	1,25	1,82	162.880,81	01-ene-10	31-mar-10	90	1,82	8.893,29
0699/30 mar 10	01-abr-10	30-jun-10	15,31	1,19	1,74	162.880,81	01-abr-10	30-jun-10	91	1,74	8.596,85
1311/30 jun 10	01-jul-10	30-sep-10	14,94	1,17	1,70	162.880,81	01-jul-10	30-sep-10	92	1,70	8.491,52
1920/30 sep 10	01-oct-10	31-dic-10	14,21	1,11	1,62	162.880,81	01-oct-10	31-dic-10	92	1,62	8.091,92
2476/ 30 dic 10	01-ene-11	31-mar-11	15,61	1,22	1,77	162.880,81	01-ene-11	31-mar-11	90	1,77	8.648,97
487/ 31 mar 11	01-abr-11	30-jun-11	17,69	1,37	1,98	162.880,81	01-abr-11	30-jun-11	91	1,98	9.782,62
1047/30 jun 11	01-jul-11	30-sep-11	18,63	1,43	2,07	162.880,81	01-jul-11	30-sep-11	92	2,07	10.339,67
1684/30 sep 11	01-oct-11	31-dic-11	19,39	1,49	2,15	162.880,81	01-oct-11	31-dic-11	92	2,15	10.739,27
2335/ 28 dic 11	01-ene-12	31-mar-12	19,92	1,53	2,20	162.880,81	01-ene-12	31-mar-12	91	2,20	10.869,58
0465/ 30 mar 12	01-abr-12	30-jun-12	20,52	1,57	2,26	162.880,81	01-abr-12	30-jun-12	91	2,26	11.166,02
0984/ 29 junio 12	01-jul-12	30-sep-12	20,86	1,59	2,29	162.880,81	01-jul-12	30-sep-12	92	2,29	11.438,58
1528/ 28 sept 12	01-oct-12	31-dic-12	20,89	1,59	2,30	162.880,81	01-oct-12	31-dic-12	92	2,30	11.488,53
2200/28 dic 12	01-ene-13	31-mar-13	20,75	1,58	2,28	162.880,81	01-ene-13	31-mar-13	90	2,28	11.141,05
0605/27 Mar 13	01-abr-13	30-jun-13	20,83	1,59	2,29	162.880,81	01-abr-13	30-jun-13	91	2,29	11.314,24
1192/28 Jun 13	01-jul-13	30-sep-13	20,34	1,55	2,24	162.880,81	01-jul-13	30-sep-13	92	2,24	11.188,83
1779/30 Sept 13	01-oct-13	26-nov-13	19,85	1,52	2,19	162.880,81	01-oct-13	26-nov-13	57	2,19	6.777,47
										Total Int	**233.085,70**

PAGARÉ No. 32851127140 Cuota 26 de mayo de 2008											
RESOLUCION DE LA SUPERBANCARIA/FINANCIERA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corrientevencido mensual	int.m¯x. moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	int.aplicado	Cptal x taza int.mora x tot.dias
0474/ 31 Mar 08	26-abr-08	30-jun-08	21,92	1,67	2,40	353.843,46	26-abr-08	30-jun-08	66	2,40	18.682,93
1011/ 27 Jun 08	01-jul-08	30-sep-08	21,51	1,64	2,36	353.843,46	01-jul-08	30-sep-08	92	2,36	25.608,83
1555/ 28 Sep 08	01-oct-08	31-dic-08	21,02	1,60	2,31	353.843,46	01-oct-08	31-dic-08	92	2,31	25.066,27
2163/ 28 Dic 08	01-ene-09	31-mar-09	20,47	1,56	2,26	353.843,46	01-ene-09	31-mar-09	90	2,26	23.990,59
0388/ 31 Mar 09	01-abr-09	30-jun-09	20,28	1,55	2,24	353.843,46	01-abr-09	30-jun-09	91	2,24	24.042,48
0937/ 30 Jun 09	01-jul-09	30-sep-09	18,65	1,44	2,08	353.843,46	01-jul-09	30-sep-09	92	2,08	22.570,49
01486/ 30 Sep 09	01-oct-09	31-dic-09	17,28	1,34	1,94	353.843,46	01-oct-09	31-dic-09	92	1,94	21.051,33
02039/30 Dic 09	01-ene-10	31-mar-10	16,14	1,25	1,82	353.843,46	01-ene-10	31-mar-10	90	1,82	19.319,85
0699/30 mar 10	01-abr-10	30-jun-10	15,31	1,19	1,74	353.843,46	01-abr-10	30-jun-10	91	1,74	18.675,86
1311/30 jun 10	01-jul-10	30-sep-10	14,94	1,17	1,70	353.843,46	01-jul-10	30-sep-10	92	1,70	18.447,04
1920/30 sep 10	01-oct-10	31-dic-10	14,21	1,11	1,62	353.843,46	01-oct-10	31-dic-10	92	1,62	17.578,94
2476/ 30 dic 10	01-ene-11	31-mar-11	15,61	1,22	1,77	353.843,46	01-ene-11	31-mar-11	90	1,77	18.789,09
487/ 31 mar 11	01-abr-11	30-jun-11	17,69	1,37	1,98	353.843,46	01-abr-11	30-jun-11	91	1,98	21.251,84
1047/30 jun 11	01-jul-11	30-sep-11	18,63	1,43	2,07	353.843,46	01-jul-11	30-sep-11	92	2,07	22.461,98
1684/30 sep 11	01-oct-11	31-dic-11	19,39	1,49	2,15	353.843,46	01-oct-11	31-dic-11	92	2,15	23.330,08
2335/ 28 dic 11	01-ene-12	31-mar-12	19,92	1,53	2,20	353.843,46	01-ene-12	31-mar-12	91	2,20	23.613,15
0465/ 30 mar 12	01-abr-12	30-jun-12	20,52	1,57	2,26	353.843,46	01-abr-12	30-jun-12	91	2,26	24.257,15
0984/ 29 junio 12	01-jul-12	30-sep-12	20,86	1,59	2,29	353.843,46	01-jul-12	30-sep-12	92	2,29	24.849,25
1528/ 28 sept 12	01-oct-12	31-dic-12	20,89	1,59	2,30	353.843,46	01-oct-12	31-dic-12	92	2,30	24.957,76
2200/28 dic 12	01-ene-13	31-mar-13	20,75	1,58	2,28	353.843,46	01-ene-13	31-mar-13	90	2,28	24.202,89
0605/27 Mar 13	01-abr-13	30-jun-13	20,83	1,59	2,29	353.843,46	01-abr-13	30-jun-13	91	2,29	24.579,15
1192/28 Jun 13	01-jul-13	30-sep-13	20,34	1,55	2,24	353.843,46	01-jul-13	30-sep-13	92	2,24	24.306,69
1779/30 Sept 13	01-oct-13	26-nov-13	19,85	1,52	2,19	353.843,46	01-oct-13	26-nov-13	57	2,19	14.723,43
										Total Int	**506.357,07**

60 4

PAGARÉ No. 32851127140 Cuota 26 de junio de 2008											
RESOLUCION DE LA SUPERBANCARIA/FINANCIERA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corrientevencido mensual	int.m¯x. moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	int.aplicado	Cptal x taza int.mora x tot.dias
0474/ 31 Mar 08	26-abr-08	30-jun-08	21,92	1,67	2,40	387.148,34	26-abr-08	30-jun-08	66	2,40	20.441,43
1011/ 27 Jun 08	01-jul-08	30-sep-08	21,51	1,64	2,36	387.148,34	01-jul-08	30-sep-08	92	2,36	28.019,22
1555/ 28 Sep 08	01-oct-08	31-dic-08	21,02	1,60	2,31	387.148,34	01-oct-08	31-dic-08	92	2,31	27.425,59
2163/ 28 Dic 08	01-ene-09	31-mar-09	20,47	1,56	2,26	387.148,34	01-ene-09	31-mar-09	90	2,26	26.248,66
0388/ 31 Mar 09	01-abr-09	30-jun-09	20,28	1,55	2,24	387.148,34	01-abr-09	30-jun-09	91	2,24	26.305,44
0937/ 30 Jun 09	01-jul-09	30-sep-09	18,65	1,44	2,08	387.148,34	01-jul-09	30-sep-09	92	2,08	24.694,90
01486/ 30 Sep 09	01-oct-09	31-dic-09	17,28	1,34	1,94	387.148,34	01-oct-09	31-dic-09	92	1,94	23.032,75
02039/30 Dic 09	01-ene-10	31-mar-10	16,14	1,25	1,82	387.148,34	01-ene-10	31-mar-10	90	1,82	21.138,30
0699/30 mar 10	01-abr-10	30-jun-10	15,31	1,19	1,74	387.148,34	01-abr-10	30-jun-10	91	1,74	20.433,69
1311/30 jun 10	01-jul-10	30-sep-10	14,94	1,17	1,70	387.148,34	01-jul-10	30-sep-10	92	1,70	20.183,33
1920/30 sep 10	01-oct-10	31-dic-10	14,21	1,11	1,62	387.148,34	01-oct-10	31-dic-10	92	1,62	19.233,53
2476/ 30 dic 10	01-ene-11	31-mar-11	15,61	1,22	1,77	387.148,34	01-ene-11	31-mar-11	90	1,77	20.557,58
487/ 31 mar 11	01-abr-11	30-jun-11	17,69	1,37	1,98	387.148,34	01-abr-11	30-jun-11	91	1,98	23.252,13
1047/30 jun 11	01-jul-11	30-sep-11	18,63	1,43	2,07	387.148,34	01-jul-11	30-sep-11	92	2,07	24.576,18
1684/30 sep 11	01-oct-11	31-dic-11	19,39	1,49	2,15	387.148,34	01-oct-11	31-dic-11	92	2,15	25.525,98
2335/ 28 dic 11	01-ene-12	31-mar-12	19,92	1,53	2,20	387.148,34	01-ene-12	31-mar-12	91	2,20	25.835,70
0465/ 30 mar 12	01-abr-12	30-jun-12	20,52	1,57	2,26	387.148,34	01-abr-12	30-jun-12	91	2,26	26.540,31
0984/ 29 junio 12	01-jul-12	30-sep-12	20,86	1,59	2,29	387.148,34	01-jul-12	30-sep-12	92	2,29	27.188,14
1528/ 28 sept 12	01-oct-12	31-dic-12	20,89	1,59	2,30	387.148,34	01-oct-12	31-dic-12	92	2,30	27.306,86
2200/28 dic 12	01-ene-13	31-mar-13	20,75	1,58	2,28	387.148,34	01-ene-13	31-mar-13	90	2,28	26.480,95
0605/27 Mar 13	01-abr-13	30-jun-13	20,83	1,59	2,29	387.148,34	01-abr-13	30-jun-13	91	2,29	26.892,61
1192/28 Jun 13	01-jul-13	30-sep-13	20,34	1,55	2,24	387.148,34	01-jul-13	30-sep-13	92	2,24	26.594,51
1779/30 Sept 13	01-oct-13	26-nov-13	19,85	1,52	2,19	387.148,34	01-oct-13	26-nov-13	57	2,19	16.109,24
										Total Int	**554.017,02**

9

5

PAGARÉ No. 32851127140 Cuota 26 de julio de 2008											
RESOLUCION DE LA SUPERBANCARIA/FINANCIERA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corrientevencido mensual	int.m^{-}x. moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	int.aplicado	Cptal x taza int.mora x tot.dias
0474/ 31 Mar 08	26-abr-08	30-jun-08	21,92	1,67	2,40	399.227,39	26-abr-08	30-jun-08	66	2,40	21.079,21
1011/ 27 Jun 08	01-jul-08	30-sep-08	21,51	1,64	2,36	399.227,39	01-jul-08	30-sep-08	92	2,36	28.893,42
1555/ 28 Sep 08	01-oct-08	31-dic-08	21,02	1,60	2,31	399.227,39	01-oct-08	31-dic-08	92	2,31	28.281,27
2163/ 28 Dic 08	01-ene-09	31-mar-09	20,47	1,56	2,26	399.227,39	01-ene-09	31-mar-09	90	2,26	27.067,62
0388/ 31 Mar 09	01-abr-09	30-jun-09	20,28	1,55	2,24	399.227,39	01-abr-09	30-jun-09	91	2,24	27.126,17
0937/ 30 Jun 09	01-jul-09	30-sep-09	18,65	1,44	2,08	399.227,39	01-jul-09	30-sep-09	92	2,08	25.465,38
01486/ 30 Sep 09	01-oct-09	31-dic-09	17,28	1,34	1,94	399.227,39	01-oct-09	31-dic-09	92	1,94	23.751,37
02039/30 Dic 09	01-ene-10	31-mar-10	16,14	1,25	1,82	399.227,39	01-ene-10	31-mar-10	90	1,82	21.797,82
0699/30 mar 10	01-abr-10	30-jun-10	15,31	1,19	1,74	399.227,39	01-abr-10	30-jun-10	91	1,74	21.071,22
1311/30 jun 10	01-jul-10	30-sep-10	14,94	1,17	1,70	399.227,39	01-jul-10	30-sep-10	92	1,70	20.813,05
1920/30 sep 10	01-oct-10	31-dic-10	14,21	1,11	1,62	399.227,39	01-oct-10	31-dic-10	92	1,62	19.833,62
2476/ 30 dic 10	01-ene-11	31-mar-11	15,61	1,22	1,77	399.227,39	01-ene-11	31-mar-11	90	1,77	21.198,97
487/ 31 mar 11	01-abr-11	30-jun-11	17,69	1,37	1,98	399.227,39	01-abr-11	30-jun-11	91	1,98	23.977,60
1047/30 jun 11	01-jul-11	30-sep-11	18,63	1,43	2,07	399.227,39	01-jul-11	30-sep-11	92	2,07	25.342,95
1684/30 sep 11	01-oct-11	31-dic-11	19,39	1,49	2,15	399.227,39	01-oct-11	31-dic-11	92	2,15	26.322,39
2335/ 28 dic 11	01-ene-12	31-mar-12	19,92	1,53	2,20	399.227,39	01-ene-12	31-mar-12	91	2,20	26.641,77
0465/ 30 mar 12	01-abr-12	30-jun-12	20,52	1,57	2,26	399.227,39	01-abr-12	30-jun-12	91	2,26	27.368,37
0984/ 29 junio 12	01-jul-12	30-sep-12	20,86	1,59	2,29	399.227,39	01-jul-12	30-sep-12	92	2,29	28.036,41
1528/ 28 sept 12	01-oct-12	31-dic-12	20,89	1,59	2,30	399.227,39	01-oct-12	31-dic-12	92	2,30	28.158,84
2200/28 dic 12	01-ene-13	31-mar-13	20,75	1,58	2,28	399.227,39	01-ene-13	31-mar-13	90	2,28	27.307,15
0605/27 Mar 13	01-abr-13	30-jun-13	20,83	1,59	2,29	399.227,39	01-abr-13	30-jun-13	91	2,29	27.731,67
1192/28 Jun 13	01-jul-13	30-sep-13	20,34	1,55	2,24	399.227,39	01-jul-13	30-sep-13	92	2,24	27.424,26
1779/30 Sept 13	01-oct-13	26-nov-13	19,85	1,52	2,19	399.227,39	01-oct-13	26-nov-13	57	2,19	16.611,85
										Total Int	**571.302,38**

62
6

PAGARÉ No. 32851127140 Cuota 26 de agosto de 2008											
RESOLUCION DE LA SUPERBANCARIA/FINANCIERA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corrientevencido mensual	int.m¯x. moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	int.aplicado	Cptal x taza int.mora x tot.dias
0474/ 31 Mar 08	26-abr-08	30-jun-08	21,92	1,67	2,40	426.615,88	26-abr-08	30-jun-08	66	2,40	22.525,32
1011/ 27 Jun 08	01-jul-08	30-sep-08	21,51	1,64	2,36	426.615,88	01-jul-08	30-sep-08	92	2,36	30.875,61
1555/ 28 Sep 08	01-oct-08	31-dic-08	21,02	1,60	2,31	426.615,88	01-oct-08	31-dic-08	92	2,31	30.221,47
2163/ 28 Dic 08	01-ene-09	31-mar-09	20,47	1,56	2,26	426.615,88	01-ene-09	31-mar-09	90	2,26	28.924,56
0388/ 31 Mar 09	01-abr-09	30-jun-09	20,28	1,55	2,24	426.615,88	01-abr-09	30-jun-09	91	2,24	28.987,13
0937/ 30 Jun 09	01-jul-09	30-sep-09	18,65	1,44	2,08	426.615,88	01-jul-09	30-sep-09	92	2,08	27.212,40
01486/ 30 Sep 09	01-oct-09	31-dic-09	17,28	1,34	1,94	426.615,88	01-oct-09	31-dic-09	92	1,94	25.380,80
02039/30 Dic 09	01-ene-10	31-mar-10	16,14	1,25	1,82	426.615,88	01-ene-10	31-mar-10	90	1,82	23.293,23
0699/30 mar 10	01-abr-10	30-jun-10	15,31	1,19	1,74	426.615,88	01-abr-10	30-jun-10	91	1,74	22.516,79
1311/30 jun 10	01-jul-10	30-sep-10	14,94	1,17	1,70	426.615,88	01-jul-10	30-sep-10	92	1,70	22.240,91
1920/30 sep 10	01-oct-10	31-dic-10	14,21	1,11	1,62	426.615,88	01-oct-10	31-dic-10	92	1,62	21.194,28
2476/ 30 dic 10	01-ene-11	31-mar-11	15,61	1,22	1,77	426.615,88	01-ene-11	31-mar-11	90	1,77	22.653,30
487/ 31 mar 11	01-abr-11	30-jun-11	17,69	1,37	1,98	426.615,88	01-abr-11	30-jun-11	91	1,98	25.622,55
1047/30 jun 11	01-jul-11	30-sep-11	18,63	1,43	2,07	426.615,88	01-jul-11	30-sep-11	92	2,07	27.081,58
1684/30 sep 11	01-oct-11	31-dic-11	19,39	1,49	2,15	426.615,88	01-oct-11	31-dic-11	92	2,15	28.128,21
2335/ 28 dic 11	01-ene-12	31-mar-12	19,92	1,53	2,20	426.615,88	01-ene-12	31-mar-12	91	2,20	28.469,50
0465/ 30 mar 12	01-abr-12	30-jun-12	20,52	1,57	2,26	426.615,88	01-abr-12	30-jun-12	91	2,26	29.245,94
0984/ 29 junio 12	01-jul-12	30-sep-12	20,86	1,59	2,29	426.615,88	01-jul-12	30-sep-12	92	2,29	29.959,81
1528/ 28 sept 12	01-oct-12	31-dic-12	20,89	1,59	2,30	426.615,88	01-oct-12	31-dic-12	92	2,30	30.090,64
2200/28 dic 12	01-ene-13	31-mar-13	20,75	1,58	2,28	426.615,88	01-ene-13	31-mar-13	90	2,28	29.180,53
0605/27 Mar 13	01-abr-13	30-jun-13	20,83	1,59	2,29	426.615,88	01-abr-13	30-jun-13	91	2,29	29.634,16
1192/28 Jun 13	01-jul-13	30-sep-13	20,34	1,55	2,24	426.615,88	01-jul-13	30-sep-13	92	2,24	29.305,67
1779/30 Sept 13	01-oct-13	26-nov-13	19,85	1,52	2,19	426.615,88	01-oct-13	26-nov-13	57	2,19	17.751,49
										Total Int	**610.495,86**

63

PAGARÉ No. 32851127140 Capital acelerado											
RESOLUCION DE LA SUPERBANCARIA/FINANCIERA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corrientevencido mensual	int.m¯x. moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	int.aplicado	Cptal x taza int.mora x tot.dias
1011/ 27 Jun 08	01-sep-08	30-sep-08	21,51	1,64	2,36	23.892.473,05	01-sep-08	30-sep-08	30	2,36	563.862,36
1555/ 28 Sep 08	01-oct-08	31-dic-08	21,02	1,60	2,31	23.892.473,05	01-oct-08	31-dic-08	92	2,31	1.692.542,79
2163/ 28 Dic 08	01-ene-09	31-mar-09	20,47	1,56	2,26	23.892.473,05	01-ene-09	31-mar-09	90	2,26	1.619.909,67
0388/ 31 Mar 09	01-abr-09	30-jun-09	20,28	1,55	2,24	23.892.473,05	01-abr-09	30-jun-09	91	2,24	1.623.413,90
0937/ 30 Jun 09	01-jul-09	30-sep-09	18,65	1,44	2,08	23.892.473,05	01-jul-09	30-sep-09	92	2,08	1.524.021,21
01486/ 30 Sep 09	01-oct-09	31-dic-09	17,28	1,34	1,94	23.892.473,05	01-oct-09	31-dic-09	92	1,94	1.421.442,86
02039/30 Dic 09	01-ene-10	31-mar-10	16,14	1,25	1,82	23.892.473,05	01-ene-10	31-mar-10	90	1,82	1.304.529,03
0699/30 mar 10	01-abr-10	30-jun-10	15,31	1,19	1,74	23.892.473,05	01-abr-10	30-jun-10	91	1,74	1.261.044,73
1311/30 jun 10	01-jul-10	30-sep-10	14,94	1,17	1,70	23.892.473,05	01-jul-10	30-sep-10	92	1,70	1.245.594,26
1920/30 sep 10	01-oct-10	31-dic-10	14,21	1,11	1,62	23.892.473,05	01-oct-10	31-dic-10	92	1,62	1.186.978,06
2476/ 30 dic 10	01-ene-11	31-mar-11	15,61	1,22	1,77	23.892.473,05	01-ene-11	31-mar-11	90	1,77	1.268.690,32
487/ 31 mar 11	01-abr-11	30-jun-11	17,69	1,37	1,98	23.892.473,05	01-abr-11	30-jun-11	91	1,98	1.434.981,93
1047/30 jun 11	01-jul-11	30-sep-11	18,63	1,43	2,07	23.892.473,05	01-jul-11	30-sep-11	92	2,07	1.516.694,19
1684/30 sep 11	01-oct-11	31-dic-11	19,39	1,49	2,15	23.892.473,05	01-oct-11	31-dic-11	92	2,15	1.575.310,39
2335/ 28 dic 11	01-ene-12	31-mar-12	19,92	1,53	2,20	23.892.473,05	01-ene-12	31-mar-12	91	2,20	1.594.424,37
0465/ 30 mar 12	01-abr-12	30-jun-12	20,52	1,57	2,26	23.892.473,05	01-abr-12	30-jun-12	91	2,26	1.637.908,67
0984/ 29 junio 12	01-jul-12	30-sep-12	20,86	1,59	2,29	23.892.473,05	01-jul-12	30-sep-12	92	2,29	1.677.888,74
1528/ 28 sept 12	01-oct-12	31-dic-12	20,89	1,59	2,30	23.892.473,05	01-oct-12	31-dic-12	92	2,30	1.685.215,77
2200/28 dic 12	01-ene-13	31-mar-13	20,75	1,58	2,28	23.892.473,05	01-ene-13	31-mar-13	90	2,28	1.634.245,16
0605/27 Mar 13	01-abr-13	30-jun-13	20,83	1,59	2,29	23.892.473,05	01-abr-13	30-jun-13	91	2,29	1.659.650,82
1192/28 Jun 13	01-jul-13	30-sep-13	20,34	1,55	2,24	23.892.473,05	01-jul-13	30-sep-13	92	2,24	1.641.253,62
1779/30 Sept 13	01-oct-13	26-nov-13	19,85	1,52	2,19	23.892.473,05	01-oct-13	26-nov-13	57	2,19	994.165,80
										Total Int	**31.763.768,65**

Resumen	
Cuota abril 2008	$ 162.880,81
Intereses corrientes	$ 517.880,81

64

8

Intereses moratorios	$ 233.085,70
Cuota mayo 2008	$ 353.843,46
Intereses corrientes	$ 512.340,70
Intereses moratorios	$ 506.357,07
Cuota junio 2008	$ 387.148,34
Intereses corrientes	$ 507.105,43
Intereses moratorios	$ 554.017,02
Cuota julio 2008	$ 399.227,39
Intereses corrientes	$ 503.359,61
Intereses moratorios	$ 571.302,38
Cuota agosto 2008	$ 426.615,88
Intereses corrientes	$ 490.045,02
Intereses moratorios	$ 610.495,86
Capital acelerado	$ 23.892.473,05
Intereses moratorios	$ 31.763.768,65
Total	$ 62.391.947,17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 20 JAN 2014

Observaciones En silencio Fl. 55

El (la) Secretario (a).

66.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintisiete de enero de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo 2008 -1280.

En el marco de los Acuerdos PSAA-9962 y PSAA 9984 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho avoca el conocimiento del presente proceso ejecutivo de Banco de Bogotá S.A. contra Edgar Gerardo Casanova Gómez, proveniente del Juzgado Tercero Municipal de esta ciudad.

En cuanto a la liquidación del crédito visible a folios 57 a 65, el Despacho, observa que ésta no se encuentra ajustada a derecho, toda vez, que los intereses de plazo incluidos en dicho guarismo no corresponden al cálculo de este rubro en la forma en que se ordenó en el mandamiento de pago.

Además, las tasas de interés mensuales tenidas en cuenta fueron nominales más no efectivas, pues se dividió entre 12 la efectiva anual certificada por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, para obtener una tasa mensual, proceder que no se aviene al ordenamiento legal que en materia de réditos nos regula.

Por lo anterior, el Juzgado modifica la liquidación en los términos señalados en el cuadro adjunto y en consecuencia dispone:

APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS Y SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($58´960.694,63).

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 29 JAN 2014 Por anotación en estado N° 15 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8a.

Clara Tatiana Bermúdez Granados
Secretaria

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
26/04/2008	30/04/2008	5	21,92	32,88	21,92	0,05%	$ 162.880,81	$ 162.880,81	$ 442,34	$ 442,34	$ 0,00		$ 0,00	$ 163.323,15
01/05/2008	25/05/2008	25	21,92	32,88	21,92	0,05%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 2.211,71	$ 2.654,05	$ 0,00		$ 0,00	$ 165.534,86
26/05/2008	31/05/2008	6	32,88	32,88	32,88	0,08%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 761,44	$ 761,44	$ 0,00	$ 166.296,30
01/06/2008	30/06/2008	30	32,88	32,88	32,88	0,08%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.807,22	$ 4.568,66	$ 0,00	$ 170.103,52
01/07/2008	31/07/2008	31	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.869,90	$ 8.438,57	$ 0,00	$ 173.973,43
01/08/2008	31/08/2008	31	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.869,90	$ 12.308,47	$ 0,00	$ 177.843,33
01/09/2008	30/09/2008	30	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.745,07	$ 16.053,54	$ 0,00	$ 181.588,40
01/10/2008	31/10/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.792,76	$ 19.846,30	$ 0,00	$ 185.381,16
01/11/2008	30/11/2008	30	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.670,41	$ 23.516,71	$ 0,00	$ 189.051,57
01/12/2008	31/12/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.792,76	$ 27.309,47	$ 0,00	$ 192.844,32
01/01/2009	31/01/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.705,65	$ 31.015,12	$ 0,00	$ 196.549,97
01/02/2009	28/02/2009	28	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.347,04	$ 34.362,15	$ 0,00	$ 199.897,01
01/03/2009	31/03/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.705,65	$ 38.067,80	$ 0,00	$ 203.602,66
01/04/2009	30/04/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.556,87	$ 41.624,67	$ 0,00	$ 207.159,53
01/05/2009	31/05/2009	31	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.675,43	$ 45.300,10	$ 0,00	$ 210.834,96
01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.556,87	$ 48.856,97	$ 0,00	$ 214.391,83
01/07/2009	31/07/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.413,44	$ 52.270,41	$ 0,00	$ 217.805,27
01/08/2009	31/08/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.413,44	$ 55.683,86	$ 0,00	$ 221.218,71
01/09/2009	30/09/2009	30	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.303,33	$ 58.987,19	$ 0,00	$ 224.522,04
01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.189,35	$ 62.176,54	$ 0,00	$ 227.711,40
01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.086,47	$ 65.263,01	$ 0,00	$ 230.797,87
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.189,35	$ 68.452,37	$ 0,00	$ 233.987,22
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.000,09	$ 71.452,45	$ 0,00	$ 236.987,31
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.709,76	$ 74.162,21	$ 0,00	$ 239.697,07
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.000,09	$ 77.162,30	$ 0,00	$ 242.697,16
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.768,37	$ 79.930,67	$ 0,00	$ 245.465,53
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.860,65	$ 82.791,32	$ 0,00	$ 248.326,17
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.768,37	$ 85.559,68	$ 0,00	$ 251.094,54
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.798,03	$ 88.357,72	$ 0,00	$ 253.892,57
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.798,03	$ 91.155,75	$ 0,00	$ 256.690,61
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.707,77	$ 93.863,52	$ 0,00	$ 259.398,38
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.673,66	$ 96.537,19	$ 0,00	$ 262.072,04
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.587,41	$ 99.124,60	$ 0,00	$ 264.659,46
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.673,66	$ 101.798,26	$ 0,00	$ 267.333,12
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.911,21	$ 104.709,47	$ 0,00	$ 270.244,33
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.629,48	$ 107.338,95	$ 0,00	$ 272.873,81
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 2.911,21	$ 110.250,16	$ 0,00	$ 275.785,02
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.151,74	$ 113.401,90	$ 0,00	$ 278.936,76
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.256,80	$ 116.658,70	$ 0,00	$ 282.193,55
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.151,74	$ 119.810,44	$ 0,00	$ 285.345,29
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.410,20	$ 123.220,63	$ 0,00	$ 288.755,49
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.410,20	$ 126.630,83	$ 0,00	$ 292.165,69
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.300,19	$ 129.931,02	$ 0,00	$ 295.465,88
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.532,99	$ 133.464,02	$ 0,00	$ 298.998,87
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.419,03	$ 136.883,04	$ 0,00	$ 302.417,90
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.532,99	$ 140.416,04	$ 0,00	$ 305.950,90
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.617,99	$ 144.034,03	$ 0,00	$ 309.568,89
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.384,57	$ 147.418,60	$ 0,00	$ 312.953,46

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.617,99	$ 151.036,59	$ 0,00	$ 316.571,45
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.593,80	$ 154.630,39	$ 0,00	$ 320.165,25
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.713,59	$ 158.343,98	$ 0,00	$ 323.878,84
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.593,80	$ 161.937,78	$ 0,00	$ 327.472,64
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.767,47	$ 165.705,25	$ 0,00	$ 331.240,11
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.767,47	$ 169.472,73	$ 0,00	$ 335.007,58
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.645,94	$ 173.118,67	$ 0,00	$ 338.653,53
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.772,22	$ 176.890,89	$ 0,00	$ 342.425,74
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.650,53	$ 180.541,42	$ 0,00	$ 346.076,28
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.772,22	$ 184.313,64	$ 0,00	$ 349.848,49
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.750,06	$ 188.063,70	$ 0,00	$ 353.598,56
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.387,15	$ 191.450,85	$ 0,00	$ 356.985,71
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.750,06	$ 195.200,92	$ 0,00	$ 360.735,78
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.641,35	$ 198.842,27	$ 0,00	$ 364.377,12
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.762,73	$ 202.604,99	$ 0,00	$ 368.139,85
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.641,35	$ 206.246,34	$ 0,00	$ 371.781,20
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.684,98	$ 209.931,32	$ 0,00	$ 375.466,18
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.684,98	$ 213.616,30	$ 0,00	$ 379.151,16
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.566,11	$ 217.182,41	$ 0,00	$ 382.717,27
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.606,80	$ 220.789,21	$ 0,00	$ 386.324,07
01/11/2013	26/11/2013	26	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 162.880,81	$ 0,00	$ 2.654,05	$ 3.025,05	$ 223.814,26	$ 0,00	$ 389.349,12

Resumen Liquidación 1

Capital	$ 162880,81000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 162880,81000
Total Interés de plazo	$ 2654,05000
Total Interes Mora	$ 223814,26000
Total a pagar	$ 389349,12000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 389349,12000

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
26/05/2008	31/05/2008	6	21,92	32,88	21,92	0,05%	$ 353.843,46	$ 353.843,46	$ 1.153,13	$ 1.153,13	$ 0,00		$ 0,00	$ 354.996,59
01/06/2008	25/06/2008	25	21,92	32,88	21,92	0,05%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 4.804,73	$ 5.957,86	$ 0,00		$ 0,00	$ 359.801,32
26/06/2008	30/06/2008	5	32,88	32,88	32,88	0,08%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 1.378,47	$ 1.378,47	$ 0,00	$ 361.179,79
01/07/2008	31/07/2008	31	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.407,01	$ 9.785,48	$ 0,00	$ 369.586,80
01/08/2008	31/08/2008	31	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.407,01	$ 18.192,49	$ 0,00	$ 377.993,81
01/09/2008	30/09/2008	30	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.135,81	$ 26.328,30	$ 0,00	$ 386.129,63
01/10/2008	31/10/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.239,41	$ 34.567,72	$ 0,00	$ 394.369,04
01/11/2008	30/11/2008	30	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.973,63	$ 42.541,34	$ 0,00	$ 402.342,66
01/12/2008	31/12/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.239,41	$ 50.780,76	$ 0,00	$ 410.582,08
01/01/2009	31/01/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.050,18	$ 58.830,94	$ 0,00	$ 418.632,26
01/02/2009	28/02/2009	28	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.271,13	$ 66.102,07	$ 0,00	$ 425.903,39
01/03/2009	31/03/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.050,18	$ 74.152,25	$ 0,00	$ 433.953,57
01/04/2009	30/04/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.726,97	$ 81.879,21	$ 0,00	$ 441.680,53
01/05/2009	31/05/2009	31	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.984,53	$ 89.863,74	$ 0,00	$ 449.665,07
01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.726,97	$ 97.590,71	$ 0,00	$ 457.392,03
01/07/2009	31/07/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.415,39	$ 105.006,10	$ 0,00	$ 464.807,42
01/08/2009	31/08/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.415,39	$ 112.421,49	$ 0,00	$ 472.222,81
01/09/2009	30/09/2009	30	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.176,18	$ 119.597,67	$ 0,00	$ 479.398,99
01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.928,58	$ 126.526,24	$ 0,00	$ 486.327,56
01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.705,07	$ 133.231,32	$ 0,00	$ 493.032,64
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.928,58	$ 140.159,89	$ 0,00	$ 499.961,21
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.517,41	$ 146.677,30	$ 0,00	$ 506.478,63
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 5.886,70	$ 152.564,00	$ 0,00	$ 512.365,32
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.517,41	$ 159.081,41	$ 0,00	$ 518.882,74
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.014,02	$ 165.095,44	$ 0,00	$ 524.896,76
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.214,49	$ 171.309,93	$ 0,00	$ 531.111,25
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.014,02	$ 177.323,95	$ 0,00	$ 537.125,28
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.078,47	$ 183.402,42	$ 0,00	$ 543.203,74
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.078,47	$ 189.480,89	$ 0,00	$ 549.282,21
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 5.882,39	$ 195.363,28	$ 0,00	$ 555.164,60
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 5.808,28	$ 201.171,56	$ 0,00	$ 560.972,88
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 5.620,92	$ 206.792,48	$ 0,00	$ 566.593,80
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 5.808,28	$ 212.600,76	$ 0,00	$ 572.402,08
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.324,33	$ 218.925,09	$ 0,00	$ 578.726,41
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 5.712,30	$ 224.637,39	$ 0,00	$ 584.438,71
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.324,33	$ 230.961,72	$ 0,00	$ 590.763,05
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.846,86	$ 237.808,58	$ 0,00	$ 597.609,91
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.075,09	$ 244.883,67	$ 0,00	$ 604.685,00
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.846,86	$ 251.730,54	$ 0,00	$ 611.531,86
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.408,34	$ 259.138,87	$ 0,00	$ 618.940,19
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.408,34	$ 266.547,21	$ 0,00	$ 626.348,53
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.169,36	$ 273.716,57	$ 0,00	$ 633.517,89
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.675,10	$ 281.391,67	$ 0,00	$ 641.192,99
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.427,52	$ 288.819,19	$ 0,00	$ 648.620,51
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.675,10	$ 296.494,30	$ 0,00	$ 656.295,62
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.859,75	$ 304.354,05	$ 0,00	$ 664.155,37
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.352,67	$ 311.706,72	$ 0,00	$ 671.508,04

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.859,75	$ 319.566,47	$ 0,00	$ 679.367,79
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.807,19	$ 327.373,66	$ 0,00	$ 687.174,98
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.067,43	$ 335.441,10	$ 0,00	$ 695.242,42
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.807,19	$ 343.248,29	$ 0,00	$ 703.049,61
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.184,49	$ 351.432,77	$ 0,00	$ 711.234,10
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.184,49	$ 359.617,26	$ 0,00	$ 719.418,58
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.920,47	$ 367.537,73	$ 0,00	$ 727.339,05
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.194,79	$ 375.732,52	$ 0,00	$ 735.533,84
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.930,44	$ 383.662,97	$ 0,00	$ 743.464,29
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.194,79	$ 391.857,76	$ 0,00	$ 751.659,08
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.146,67	$ 400.004,42	$ 0,00	$ 759.805,75
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.358,28	$ 407.362,70	$ 0,00	$ 767.164,02
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.146,67	$ 415.509,37	$ 0,00	$ 775.310,69
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.910,49	$ 423.419,86	$ 0,00	$ 783.221,18
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.174,18	$ 431.594,04	$ 0,00	$ 791.395,36
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.910,49	$ 439.504,53	$ 0,00	$ 799.305,85
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.005,28	$ 447.509,81	$ 0,00	$ 807.311,13
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 8.005,28	$ 455.515,09	$ 0,00	$ 815.316,41
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.747,04	$ 463.262,13	$ 0,00	$ 823.063,45
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 7.835,43	$ 471.097,56	$ 0,00	$ 830.898,88
01/11/2013	26/11/2013	26	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 353.843,46	$ 0,00	$ 5.957,86	$ 6.571,65	$ 477.669,21	$ 0,00	$ 837.470,53

Resumen Liquidación 2

Capital	$ 353843,46000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 353843,46000
Total Interés de plazo	$ 5957,86000
Total Interes Mora	$ 477669,21000
Total a pagar	$ 837470,53000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 837470,53000

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

Liquidación Capital 3

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
26/06/2008	30/06/2008	5	21,92	32,88	21,92	0,05%	$ 387.148,34	$ 387.148,34	$ 1.051,39	$ 1.051,39	$ 0,00		$ 0,00	$ 388.199,73
01/07/2008	05/07/2008	5	21,51	32,265	21,51	0,05%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 1.033,52	$ 2.084,91	$ 0,00		$ 0,00	$ 389.233,25
06/07/2008	31/07/2008	26	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.714,71	$ 7.714,71	$ 0,00	$ 396.947,96
01/08/2008	31/08/2008	31	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 9.198,30	$ 16.913,01	$ 0,00	$ 406.146,26
01/09/2008	30/09/2008	30	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.901,58	$ 25.814,59	$ 0,00	$ 415.047,84
01/10/2008	31/10/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 9.014,93	$ 34.829,53	$ 0,00	$ 424.062,78
01/11/2008	30/11/2008	30	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.724,13	$ 43.553,65	$ 0,00	$ 432.786,90
01/12/2008	31/12/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 9.014,93	$ 52.568,59	$ 0,00	$ 441.801,84
01/01/2009	31/01/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.807,89	$ 61.376,48	$ 0,00	$ 450.609,73
01/02/2009	28/02/2009	28	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.955,51	$ 69.331,99	$ 0,00	$ 458.565,24
01/03/2009	31/03/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.807,89	$ 78.139,88	$ 0,00	$ 467.373,13
01/04/2009	30/04/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.454,25	$ 86.594,13	$ 0,00	$ 475.827,38
01/05/2009	31/05/2009	31	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.736,06	$ 95.330,19	$ 0,00	$ 484.563,44
01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.454,25	$ 103.784,44	$ 0,00	$ 493.017,70
01/07/2009	31/07/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.113,35	$ 111.897,79	$ 0,00	$ 501.131,04
01/08/2009	31/08/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.113,35	$ 120.011,14	$ 0,00	$ 509.244,39
01/09/2009	30/09/2009	30	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.851,63	$ 127.862,77	$ 0,00	$ 517.096,02
01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.580,72	$ 135.443,48	$ 0,00	$ 524.676,73
01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.336,18	$ 142.779,66	$ 0,00	$ 532.012,91
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.580,72	$ 150.360,37	$ 0,00	$ 539.593,62
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.130,85	$ 157.491,23	$ 0,00	$ 546.724,48
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.440,77	$ 163.932,00	$ 0,00	$ 553.165,25
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.130,85	$ 171.062,85	$ 0,00	$ 560.296,10
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.580,08	$ 177.642,93	$ 0,00	$ 566.876,18
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.799,42	$ 184.442,35	$ 0,00	$ 573.675,60
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.580,08	$ 191.022,44	$ 0,00	$ 580.255,69
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.650,59	$ 197.673,03	$ 0,00	$ 586.906,28
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.650,59	$ 204.323,62	$ 0,00	$ 593.556,87
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.436,06	$ 210.759,68	$ 0,00	$ 599.992,93
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.354,98	$ 217.114,65	$ 0,00	$ 606.347,90
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.149,98	$ 223.264,63	$ 0,00	$ 612.497,88
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.354,98	$ 229.619,61	$ 0,00	$ 618.852,86
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.919,60	$ 236.539,21	$ 0,00	$ 625.772,46
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.249,96	$ 242.789,17	$ 0,00	$ 632.022,42
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 6.919,60	$ 249.708,77	$ 0,00	$ 638.942,02
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.491,31	$ 257.200,07	$ 0,00	$ 646.433,33
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.741,02	$ 264.941,09	$ 0,00	$ 654.174,35
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.491,31	$ 272.432,40	$ 0,00	$ 661.665,66
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.105,63	$ 280.538,04	$ 0,00	$ 669.771,29
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.105,63	$ 288.643,67	$ 0,00	$ 677.876,92
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.844,16	$ 296.487,83	$ 0,00	$ 685.721,08
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.397,51	$ 304.885,34	$ 0,00	$ 694.118,59
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.126,62	$ 313.011,96	$ 0,00	$ 702.245,21
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.397,51	$ 321.409,47	$ 0,00	$ 710.642,72
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.599,54	$ 330.009,01	$ 0,00	$ 719.242,26
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.044,73	$ 338.053,74	$ 0,00	$ 727.286,99
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.599,54	$ 346.653,28	$ 0,00	$ 735.886,53

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.542,03	$ 355.195,31	$ 0,00	$ 744.428,56
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.826,76	$ 364.022,07	$ 0,00	$ 753.255,32
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.542,03	$ 372.564,10	$ 0,00	$ 761.797,35
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.954,84	$ 381.518,94	$ 0,00	$ 770.752,19
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.954,84	$ 390.473,77	$ 0,00	$ 779.707,02
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.665,97	$ 399.139,74	$ 0,00	$ 788.372,99
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.966,11	$ 408.105,86	$ 0,00	$ 797.339,11
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.676,88	$ 416.782,74	$ 0,00	$ 806.015,99
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.966,11	$ 425.748,85	$ 0,00	$ 814.982,10
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.913,46	$ 434.662,31	$ 0,00	$ 823.895,56
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.050,86	$ 442.713,17	$ 0,00	$ 831.946,42
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.913,46	$ 451.626,63	$ 0,00	$ 840.859,88
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.655,05	$ 460.281,68	$ 0,00	$ 849.514,93
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.943,56	$ 469.225,23	$ 0,00	$ 858.458,49
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.655,05	$ 477.880,29	$ 0,00	$ 867.113,54
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.758,76	$ 486.639,05	$ 0,00	$ 875.872,30
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.758,76	$ 495.397,81	$ 0,00	$ 884.631,06
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.476,22	$ 503.874,03	$ 0,00	$ 893.107,28
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 8.572,93	$ 512.446,95	$ 0,00	$ 901.680,21
01/11/2013	26/11/2013	26	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 387.148,34	$ 0,00	$ 2.084,91	$ 7.190,20	$ 519.637,15	$ 0,00	$ 908.870,40

Resumen Liquidación 3

Capital	$ 387148,34000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 387148,34000
Total Interés de plazo	$ 2084,91000
Total Interes Mora	$ 519637,15000
Total a pagar	$ 908870,4000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 908870,4000

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

Liquidación Capital 4

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
26/07/2008	31/07/2008	6	21,51	32,265	21,51	0,05%	$ 399.227,39	$ 399.227,39	$ 1.278,92	$ 1.278,92	$ 0,00		$ 0,00	$ 400.506,31
01/08/2008	05/08/2008	5	21,51	32,265	21,51	0,05%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 1.065,76	$ 2.344,68	$ 0,00		$ 0,00	$ 401.572,07
06/08/2008	31/08/2008	26	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.955,40	$ 7.955,40	$ 0,00	$ 409.527,48
01/09/2008	30/09/2008	30	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.179,31	$ 17.134,72	$ 0,00	$ 418.706,79
01/10/2008	31/10/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.296,20	$ 26.430,92	$ 0,00	$ 428.002,99
01/11/2008	30/11/2008	30	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.996,32	$ 35.427,24	$ 0,00	$ 436.999,31
01/12/2008	31/12/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.296,20	$ 44.723,44	$ 0,00	$ 446.295,51
01/01/2009	31/01/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.082,70	$ 53.806,14	$ 0,00	$ 455.378,21
01/02/2009	28/02/2009	28	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.203,72	$ 62.009,86	$ 0,00	$ 463.581,93
01/03/2009	31/03/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.082,70	$ 71.092,56	$ 0,00	$ 472.664,63
01/04/2009	30/04/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.718,03	$ 79.810,58	$ 0,00	$ 481.382,65
01/05/2009	31/05/2009	31	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.008,63	$ 88.819,21	$ 0,00	$ 490.391,28
01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.718,03	$ 97.537,23	$ 0,00	$ 499.109,31
01/07/2009	31/07/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.366,48	$ 105.903,72	$ 0,00	$ 507.475,79
01/08/2009	31/08/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.366,48	$ 114.270,20	$ 0,00	$ 515.842,27
01/09/2009	30/09/2009	30	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.096,60	$ 122.366,80	$ 0,00	$ 523.938,87
01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.817,23	$ 130.184,04	$ 0,00	$ 531.756,11
01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.565,07	$ 137.749,10	$ 0,00	$ 539.321,17
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.817,23	$ 145.566,33	$ 0,00	$ 547.138,41
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.353,34	$ 152.919,67	$ 0,00	$ 554.491,74
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.641,72	$ 159.561,39	$ 0,00	$ 561.133,47
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.353,34	$ 166.914,73	$ 0,00	$ 568.486,80
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.785,38	$ 173.700,11	$ 0,00	$ 575.272,18
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.011,56	$ 180.711,67	$ 0,00	$ 582.283,75
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.785,38	$ 187.497,06	$ 0,00	$ 589.069,13
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.858,09	$ 194.355,15	$ 0,00	$ 595.927,22
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.858,09	$ 201.213,24	$ 0,00	$ 602.785,31
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.636,86	$ 207.850,10	$ 0,00	$ 609.422,17
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.553,25	$ 214.403,35	$ 0,00	$ 615.975,42
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.341,86	$ 220.745,21	$ 0,00	$ 622.317,28
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.553,25	$ 227.298,46	$ 0,00	$ 628.870,53
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.135,49	$ 234.433,95	$ 0,00	$ 636.006,02
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 6.444,96	$ 240.878,91	$ 0,00	$ 642.450,98
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.135,49	$ 248.014,40	$ 0,00	$ 649.586,47
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.725,04	$ 255.739,44	$ 0,00	$ 657.311,51
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.982,54	$ 263.721,98	$ 0,00	$ 665.294,05
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.725,04	$ 271.447,02	$ 0,00	$ 673.019,09
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.358,53	$ 279.805,55	$ 0,00	$ 681.377,62
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.358,53	$ 288.164,08	$ 0,00	$ 689.736,15
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.088,90	$ 296.252,98	$ 0,00	$ 697.825,05
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.659,51	$ 304.912,49	$ 0,00	$ 706.484,56
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.380,17	$ 313.292,66	$ 0,00	$ 714.864,73
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.659,51	$ 321.952,18	$ 0,00	$ 723.524,25
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.867,84	$ 330.820,02	$ 0,00	$ 732.392,09
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.295,72	$ 339.115,74	$ 0,00	$ 740.687,81
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.867,84	$ 347.983,59	$ 0,00	$ 749.555,66
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.808,54	$ 356.792,13	$ 0,00	$ 758.364,20

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.102,16	$ 365.894,29	$ 0,00	$ 767.466,36
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.808,54	$ 374.702,83	$ 0,00	$ 776.274,90
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.234,23	$ 383.937,06	$ 0,00	$ 785.509,13
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.234,23	$ 393.171,29	$ 0,00	$ 794.743,36
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.936,35	$ 402.107,64	$ 0,00	$ 803.679,71
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.245,86	$ 411.353,49	$ 0,00	$ 812.925,56
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.947,60	$ 420.301,09	$ 0,00	$ 821.873,16
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.245,86	$ 429.546,95	$ 0,00	$ 831.119,02
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.191,56	$ 438.738,50	$ 0,00	$ 840.310,58
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.302,05	$ 447.040,56	$ 0,00	$ 848.612,63
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.191,56	$ 456.232,11	$ 0,00	$ 857.804,18
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.925,09	$ 465.157,20	$ 0,00	$ 866.729,27
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.222,59	$ 474.379,80	$ 0,00	$ 875.951,87
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.925,09	$ 483.304,89	$ 0,00	$ 884.876,96
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.032,03	$ 492.336,92	$ 0,00	$ 893.909,00
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 9.032,03	$ 501.368,96	$ 0,00	$ 902.941,03
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.740,68	$ 510.109,64	$ 0,00	$ 911.681,71
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 8.840,40	$ 518.950,04	$ 0,00	$ 920.522,11
01/11/2013	26/11/2013	26	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 399.227,39	$ 0,00	$ 2.344,68	$ 7.414,53	$ 526.364,57	$ 0,00	$ 927.936,64

Resumen Liquidación 4

Capital	$ 399227,39000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 399227,39000
Total Interés de plazo	$ 2344,68000
Total Interes Mora	$ 526364,57000
Total a pagar	$ 927936,64000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 927936,64000

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

Liquidación Capital 5

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
26/08/2008	31/08/2008	6	21,51	32,265	21,51	0,05%	$ 426.615,88	$ 426.615,88	$ 1.366,66	$ 1.366,66	$ 0,00		$ 0,00	$ 427.982,54
01/09/2008	25/09/2008	25	21,51	32,265	21,51	0,05%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 5.694,40	$ 7.061,05	$ 0,00		$ 0,00	$ 433.676,93
26/09/2008	30/09/2008	5	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 1.634,84	$ 1.634,84	$ 0,00	$ 435.311,78
01/10/2008	31/10/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.933,95	$ 11.568,80	$ 0,00	$ 445.245,73
01/11/2008	30/11/2008	30	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.613,50	$ 21.182,30	$ 0,00	$ 454.859,23
01/12/2008	31/12/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.933,95	$ 31.116,25	$ 0,00	$ 464.793,19
01/01/2009	31/01/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.705,80	$ 40.822,05	$ 0,00	$ 474.498,99
01/02/2009	28/02/2009	28	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.766,53	$ 49.588,59	$ 0,00	$ 483.265,52
01/03/2009	31/03/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.705,80	$ 59.294,39	$ 0,00	$ 492.971,32
01/04/2009	30/04/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.316,12	$ 68.610,50	$ 0,00	$ 502.287,44
01/05/2009	31/05/2009	31	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.626,65	$ 78.237,16	$ 0,00	$ 511.914,09
01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.316,12	$ 87.553,27	$ 0,00	$ 521.230,20
01/07/2009	31/07/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.940,46	$ 96.493,73	$ 0,00	$ 530.170,66
01/08/2009	31/08/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.940,46	$ 105.434,18	$ 0,00	$ 539.111,12
01/09/2009	30/09/2009	30	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.652,05	$ 114.086,24	$ 0,00	$ 547.763,17
01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.353,53	$ 122.439,76	$ 0,00	$ 556.116,70
01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.084,06	$ 130.523,82	$ 0,00	$ 564.200,75
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.353,53	$ 138.877,35	$ 0,00	$ 572.554,28
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.857,80	$ 146.735,15	$ 0,00	$ 580.412,08
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.097,37	$ 153.832,52	$ 0,00	$ 587.509,45
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.857,80	$ 161.690,32	$ 0,00	$ 595.367,26
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.250,88	$ 168.941,21	$ 0,00	$ 602.618,14
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.492,58	$ 176.433,79	$ 0,00	$ 610.110,72
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.250,88	$ 183.684,67	$ 0,00	$ 617.361,61
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.328,58	$ 191.013,25	$ 0,00	$ 624.690,19
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.328,58	$ 198.341,84	$ 0,00	$ 632.018,77
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.092,18	$ 205.434,01	$ 0,00	$ 639.110,95
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.002,83	$ 212.436,84	$ 0,00	$ 646.113,77
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 6.776,93	$ 219.213,77	$ 0,00	$ 652.890,71
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.002,83	$ 226.216,60	$ 0,00	$ 659.893,53
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.625,01	$ 233.841,61	$ 0,00	$ 667.518,55
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 6.887,11	$ 240.728,72	$ 0,00	$ 674.405,66
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.625,01	$ 248.353,73	$ 0,00	$ 682.030,67
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.255,01	$ 256.608,74	$ 0,00	$ 690.285,67
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.530,17	$ 265.138,91	$ 0,00	$ 698.815,85
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.255,01	$ 273.393,92	$ 0,00	$ 707.070,85
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.931,96	$ 282.325,87	$ 0,00	$ 716.002,81
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.931,96	$ 291.257,83	$ 0,00	$ 724.934,76
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.643,83	$ 299.901,66	$ 0,00	$ 733.578,59
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.253,59	$ 309.155,24	$ 0,00	$ 742.832,18
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.955,08	$ 318.110,33	$ 0,00	$ 751.787,26
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.253,59	$ 327.363,91	$ 0,00	$ 761.040,85
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.476,21	$ 336.840,13	$ 0,00	$ 770.517,06
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.864,84	$ 345.704,97	$ 0,00	$ 779.381,90
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.476,21	$ 355.181,18	$ 0,00	$ 788.858,11
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.412,84	$ 364.594,02	$ 0,00	$ 798.270,95
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.726,60	$ 374.320,62	$ 0,00	$ 807.997,56

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.412,84	$ 383.733,46	$ 0,00	$ 817.410,40
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.867,73	$ 393.601,19	$ 0,00	$ 827.278,13
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.867,73	$ 403.468,92	$ 0,00	$ 837.145,86
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.549,42	$ 413.018,34	$ 0,00	$ 846.695,27
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.880,16	$ 422.898,49	$ 0,00	$ 856.575,43
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.561,44	$ 432.459,94	$ 0,00	$ 866.136,87
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.880,16	$ 442.340,09	$ 0,00	$ 876.017,03
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.822,13	$ 452.162,22	$ 0,00	$ 885.839,16
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 8.871,60	$ 461.033,82	$ 0,00	$ 894.710,76
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.822,13	$ 470.855,96	$ 0,00	$ 904.532,89
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.537,39	$ 480.393,34	$ 0,00	$ 914.070,28
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.855,30	$ 490.248,64	$ 0,00	$ 923.925,58
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.537,39	$ 499.786,03	$ 0,00	$ 933.462,96
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.651,67	$ 509.437,69	$ 0,00	$ 943.114,63
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.651,67	$ 519.089,36	$ 0,00	$ 952.766,29
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.340,32	$ 528.429,68	$ 0,00	$ 962.106,62
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 9.446,89	$ 537.876,57	$ 0,00	$ 971.553,50
01/11/2013	26/11/2013	26	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 426.615,88	$ 0,00	$ 7.061,05	$ 7.923,19	$ 545.799,76	$ 0,00	$ 979.476,69

Resumen Liquidación 5

Capital	$ 426615,88000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 426615,88000
Total Interés de plazo	$ 7061,05000
Total Interes Mora	$ 545799,76000
Total a pagar	$ 979476,69000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 979476,69000

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

Liquidación Capital 6

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/09/2008	30/09/2008	30	32,265	32,265	32,265	0,08%	$ 23.892.473,05	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 549.352,33	$ 549.352,33	$ 0,00	$ 24.441.825,38
01/10/2008	31/10/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 556.347,59	$ 1.105.699,92	$ 0,00	$ 24.998.172,97
01/11/2008	30/11/2008	30	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 538.400,90	$ 1.644.100,82	$ 0,00	$ 25.536.573,87
01/12/2008	31/12/2008	31	31,53	31,53	31,53	0,08%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 556.347,59	$ 2.200.448,41	$ 0,00	$ 26.092.921,46
01/01/2009	31/01/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 543.570,06	$ 2.744.018,48	$ 0,00	$ 26.636.491,53
01/02/2009	28/02/2009	28	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 490.966,51	$ 3.234.984,98	$ 0,00	$ 27.127.458,03
01/03/2009	31/03/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 543.570,06	$ 3.778.555,04	$ 0,00	$ 27.671.028,09
01/04/2009	30/04/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 521.745,78	$ 4.300.300,82	$ 0,00	$ 28.192.773,87
01/05/2009	31/05/2009	31	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 539.137,31	$ 4.839.438,13	$ 0,00	$ 28.731.911,18
01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 521.745,78	$ 5.361.183,91	$ 0,00	$ 29.253.656,96
01/07/2009	31/07/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 500.707,13	$ 5.861.891,04	$ 0,00	$ 29.754.364,09
01/08/2009	31/08/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 500.707,13	$ 6.362.598,16	$ 0,00	$ 30.255.071,21
01/09/2009	30/09/2009	30	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 484.555,28	$ 6.847.153,45	$ 0,00	$ 30.739.626,50
01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 467.836,28	$ 7.314.989,72	$ 0,00	$ 31.207.462,77
01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.744,78	$ 7.767.734,51	$ 0,00	$ 31.660.207,56
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 467.836,28	$ 8.235.570,78	$ 0,00	$ 32.128.043,83
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 440.073,48	$ 8.675.644,27	$ 0,00	$ 32.568.117,32
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 397.485,73	$ 9.073.129,99	$ 0,00	$ 32.965.603,04
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 440.073,48	$ 9.513.203,48	$ 0,00	$ 33.405.676,53
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 406.083,28	$ 9.919.286,75	$ 0,00	$ 33.811.759,80
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 419.619,38	$ 10.338.906,14	$ 0,00	$ 34.231.379,19
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 406.083,28	$ 10.744.989,41	$ 0,00	$ 34.637.462,46
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 410.434,65	$ 11.155.424,06	$ 0,00	$ 35.047.897,11
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 410.434,65	$ 11.565.858,71	$ 0,00	$ 35.458.331,76
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 397.194,82	$ 11.963.053,54	$ 0,00	$ 35.855.526,59
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 392.190,98	$ 12.355.244,52	$ 0,00	$ 36.247.717,57
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 379.539,66	$ 12.734.784,18	$ 0,00	$ 36.627.257,23
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 392.190,98	$ 13.126.975,16	$ 0,00	$ 37.019.448,21
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 427.036,17	$ 13.554.011,33	$ 0,00	$ 37.446.484,38
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 385.710,09	$ 13.939.721,42	$ 0,00	$ 37.832.194,47
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 427.036,17	$ 14.366.757,58	$ 0,00	$ 38.259.230,63
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 462.318,68	$ 14.829.076,26	$ 0,00	$ 38.721.549,31
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 477.729,30	$ 15.306.805,56	$ 0,00	$ 39.199.278,61
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 462.318,68	$ 15.769.124,24	$ 0,00	$ 39.661.597,29
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 500.231,06	$ 16.269.355,30	$ 0,00	$ 40.161.828,35
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 500.231,06	$ 16.769.586,35	$ 0,00	$ 40.662.059,40
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 484.094,57	$ 17.253.680,93	$ 0,00	$ 41.146.153,98
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 518.243,90	$ 17.771.924,83	$ 0,00	$ 41.664.397,88
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 501.526,36	$ 18.273.451,18	$ 0,00	$ 42.165.924,23
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 518.243,90	$ 18.791.695,09	$ 0,00	$ 42.684.168,14
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 530.711,84	$ 19.322.406,93	$ 0,00	$ 43.214.879,98
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 496.472,37	$ 19.818.879,30	$ 0,00	$ 43.711.352,35
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 530.711,84	$ 20.349.591,15	$ 0,00	$ 44.242.064,20
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 527.162,88	$ 20.876.754,02	$ 0,00	$ 44.769.227,07
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 544.734,97	$ 21.421.489,00	$ 0,00	$ 45.313.962,05
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 527.162,88	$ 21.948.651,88	$ 0,00	$ 45.841.124,9
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 552.638,76	$ 22.501.290,63	$ 0,00	$ 46.393.763

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 26/11/2013
Ejecutivo 2008 - 1280

01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 552.638,76	$ 23.053.929,39	$ 0,00	$ 46.946.402,44
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 534.811,70	$ 23.588.741,09	$ 0,00	$ 47.481.214,14
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 553.334,68	$ 24.142.075,77	$ 0,00	$ 48.034.548,82
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 535.485,17	$ 24.677.560,94	$ 0,00	$ 48.570.033,99
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 553.334,68	$ 25.230.895,62	$ 0,00	$ 49.123.368,67
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 550.085,01	$ 25.780.980,62	$ 0,00	$ 49.673.453,67
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 496.850,97	$ 26.277.831,60	$ 0,00	$ 50.170.304,65
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 550.085,01	$ 26.827.916,60	$ 0,00	$ 50.720.389,65
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 534.138,00	$ 27.362.054,60	$ 0,00	$ 51.254.527,65
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 551.942,60	$ 27.913.997,20	$ 0,00	$ 51.806.470,25
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 534.138,00	$ 28.448.135,19	$ 0,00	$ 52.340.608,24
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 540.538,17	$ 28.988.673,36	$ 0,00	$ 52.881.146,41
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 540.538,17	$ 29.529.211,52	$ 0,00	$ 53.421.684,57
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 523.101,45	$ 30.052.312,98	$ 0,00	$ 53.944.786,03
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 529.069,50	$ 30.581.382,48	$ 0,00	$ 54.473.855,53
01/11/2013	26/11/2013	26	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 23.892.473,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 443.735,71	$ 31.025.118,19	$ 0,00	$ 54.917.591,24

Resumen Liquidación 6

Capital	$ 23892473,05000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 23892473,05000
Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 31025118,19000
Total a pagar	$ 54917591,24000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 54917591,24000

RESUMEN TOTAL DE LIQUIDACIONES:

Total de capitales	$ 25622188,93000
Total Interes plazo	$ 20102,56000
Total Interes mora	$ 33318403,14000
Total a pagar	$ 58960694,63000
- Total Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 58960694,63000

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Instrucción Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 24 FEB 2014

24 FEB 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a).

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veinticinco de febrero de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J.3° CM) 2008 – 1280.

Por Secretaria, elabórese liquidación de costas en la forma señalada en el artículo 393 del C. de P.C.; ténganse como agencias en derecho la suma de $540.000.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
27 FEB 2014 Por anotación en estado N°034
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00.

Secretario (a)

☺M╕ α@☺M◄89 9╕☺.╢3▬♠.S►9╕☺(▒♠T?φ2?↕99φ◄9/↕99☺/++

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 003 2008 01280 00**
INICIADO POR	**BANCO DE BOGOTA S.A**
EN CONTRA DE	**EDGAR GERARDO CASANOVA GOMEZ**

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha 25 de FEBRERO de 2014, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
PAGO POLIZA	3	2	24.476,00
NOTIFICACIONES	24	1	6.000,00
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL			
AGENCIAS	79	1	540.000,00
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES			
CURADOR			
CERTIFICADO			
TOTAL			**570.476,00**

SON :	QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

En la fecha 5 MAY 2014 a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterio.

EMPIEZA A CORRER 6 MAY. 2014 Vence 8 MAY 2014

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria
J/K

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 09 MAY 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

91

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J.46 CM) 2008-1280

Se aprueba la liquidación de costas en la suma de $570.476.oo, de conformidad con el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
26 JUN 2014. Por anotación en estado N° 105
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00.

Secretaria

Banco de Bogotá

2

CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO

CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.591 de Pamplona – Norte de Santander, obrando en su condición de Vicepresidente de la División de Crédito, en ejercicio y representante legal del BANCO DE BOGOTA persona Jurídica constituida como establecimiento bancario con Existencia Legal y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco de Bogotá expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia auténtica, para que forme parte integral del presente documento, y que para los efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CEDENTE**, de una parte; y de otra parte, **ANA JEANNETTE VELASQUEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número con 41.647.170 de Bogotá, obrando como representante legal de AVALUPERIAUTOS S.A.S identificada con NIT. 9000119661 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO**; hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos de crédito, en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. El señor EDGAR GERARDO CASANOVA, identificado con cédula de ciudadanía número 5195765, es deudor del BANCO DE BOGOTÁ por la obligación identificada con número 32851127140 la cual se encuentran contenidas en el (los) pagaré(s) 32851127140 la cual liquidada con corte a 11 de diciembre de 2015 , asciende(n) a la suma de $25.893.713 pesos, por concepto de capital únicamente.

SEGUDO. El BANCO DE BOGOTÁ, por conducto de apoderado judicial debidamente constituido, ha promovido proceso ejecutivo mixto de menor cuantía contra EDGAR GERARDO CASANOVA, el cual fue asignado por reparto al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y enviado al JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., correspondiéndole el número de radicado 2008-1280 y el cual a la fecha se encuentra con sentencia del 03 de agosto de 2010 y liquidación del crédito al 27 de enero de 2014. Aprobada por el despacho judicial sobre la obligación 32851127140. Ascendiendo a la suma de $58.960.694,63 pesos y costas judiciales por valor de $570.476 pesos. Dentro de este proceso se encuentra embargado un vehículo automotor de placa BNY-426, Marca Chevrolet Astra Confort, clase sedan, Modelo 2003, que se encuentra retenido en parqueadero Parking Bogotá Center en la ciudad de Bogotá.

TERCERO. Que **ANA JEANNETTE VELASQUEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número **41.647.170** de Bogotá, obrando en nombre y representación de de **AVALUPERIAUTOS SAS con Nit 900.011.966-1** ha manifestado su intención de adquirir los derechos que tiene el BANCO DE BOGOTÁ al interior del mencionado proceso, para lo cual pagará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($5.000.000,00).**

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO** que se regirá por las siguientes:

BANCO DE
GERENCIA JU

CLAUSULAS

PRIMERA. EL CEDENTE cede a título oneroso a favor de **EL CESIONARIO** los derechos de crédito que son objeto de recaudo al interior del proceso ejecutivo discriminado en el numeral segundo del acápite de antecedentes.

SEGUNDA. Que **EL CEDENTE** por virtud de esta transferencia, no se hace responsable en ningún caso de la solvencia presente ni futura del Señor EDGAR GERARDO CASANOVA, ni de sus codeudores, fiadores o avalistas; o de cualquier acto que éstos realicen en desconocimiento del crédito, ni por el no pago de los créditos, ni por los procesos o acciones de las partes involucradas, ni de terceros, ni por embargos de remanentes, ni por costas, ni agencias en derecho, ni de las resultas del trámite del proceso ejecutivo discriminado en el numeral segundo del acápite de antecedentes.

TERCERA. El precio de la presente cesión se establece en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($5.000.000,00).** pagaderos por **EL CESIONARIO** mediante consignación en efectivo y/o cheque de gerencia girado a favor del BANCO DE BOGOTA, a la cuenta corriente del Sistema Nacional de Recaudo No. 000778175, al renglón recuperaciones área jurídico así: el día 11 de diciembre de 2015 la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($5.000.000,00)**

CUARTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil, **EL CESIONARIO** se subroga en la totalidad del derecho adquirido y comprende no solo el capital perseguido, sino también sus frutos o rendimientos, así mismo se hace extensivo a cualquier garantía real o personal que amparara la obligación.

QUINTA. EL CESIONARIO declara conocer detalladamente el estado del proceso adelantado por **EL CEDENTE** contra EDGAR GERARDO CASANOVA, relacionado en el numeral segundo del acápite de antecedentes, por lo cual acepta que la cesión se realice sin ninguna responsabilidad por parte de **EL CEDENTE** tomando el proceso en el estado en que se encuentra.

SEXTA. EL CESIONARIO, se compromete a realizar los trámites pertinentes ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C a fin de que se le tenga como **CESIONARIO DEL CRÉDITO** y le corresponde nombrar Apoderado para que lo represente judicialmente o extrajudicialmente para el cobro del crédito, obligándose a asumir los gastos que surjan posteriormente en dicho proceso y además actuar con la debida diligencia de tal suerte, que cualquier decisión desfavorable la asume con sus correspondiente efectos negativos así como se compromete a mantener indemne a **EL CEDENTE** de las consecuencias de la misma.

SÉPTIMA. Serán de cuenta y a cargo de **EL CESIONARIO**, los gastos e impuestos que genere esta cesión, los gastos futuros y demás erogaciones a que haya lugar en el proceso y las eventuales condenas que por cualquier concepto se puedan decretar o liquidar en contra de la parte actora.

OCTAVA. Este CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, tendrá el carácter de confidencial, lo mismo que sus antecedentes y toda la información comercial, técnica y financiera analizada por las partes para su celebración, incluyendo lo que se haya discutido en las reuniones previas de negociación. Por lo anterior, las partes se abstendrán de revelar a cualquier título los antecedentes, datos y cláusulas de este acuerdo y no podrán, sin la previa y expresa autorización escrita de la otra parte, copiar, reproducir, comunicar o divulgar en forma total o parcial los términos de este contrato, salvo como prueba u orden de autoridad.

NOVENA. EL CESIONARIO, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declara que los recursos que paga con ocasión del presente acuerdo son bien habidos y adquiridos por medios lícitos y fueron adquiridos con recursos que no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Si por cualquier motivo o por cualquier circunstancia, el(los) dinero(os) objeto del presente contrato resulta(n) perseguidos judicialmente por cualquier autoridad nacional o extranjera, es objeto de cualquier medida cautelar, de congelación o cualquier otra o es sujeto de alguna investigación de carácter administrativa y/o judicial proveniente de

cualquier acción judicial o extrajudicial, y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero, nos comprometemos, expresa e irrevocablemente por medio del presente documento a favor del **BANCO DE BOGOTA** a asumir los costos, gastos judiciales o extrajudiciales, incluidos los honorarios en que se incurran para la defensa de dicho(s) dinero(os) con ocasión de cualquier actuación de cualquier naturaleza relacionada y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero(os) ya sea judicial o extrajudicial y/o administrativa y a indemnizar al BANCO DE BOGOTA por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de dicha actuación, de tal suerte que resulte indemne por cualquiera de tales conceptos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

ANA JEANNETTE VELASQUEZ MORENO
C.C No. 41.647.170 de Bogotá
AVALUPERIAUTOS S.A.S NIT. 9000119661
CESIONARIO

CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON
C.C. No. 88.155.591 de Pamplona – Norte de Santander
BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 8600029644
CEDENTE

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE

Quien se identificó con:

C.C. No. 41647170 MARXMRNZETHM5L5Y

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente.

Bogotá D.C. 17/12/2015
Hora 05:12:19 p.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

FIRMA AUTÓGRAFA DEL DECLARANTE

n6unj6jb6j6yyb67

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 5a BOGOTA, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO Notario

Con ocasión de la consulta elevada por la Gerente de Gestión Avanzada de la Dirección Nacional de Cobranzas del Banco de Bogotá, Doctora Martha Cecilia Diaz Menendez a la Gerencia Jurídica sobre la celebración del presente contrato de Cesión de Derechos de Crédito, la Gerencia Jurídica, luego de realizar el análisis correspondiente, imparte visto bueno a la celebración del presente negocio jurídico.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

JV

CASTELLANOS PABON CESAR EUCLIDES

quien exhibió la: **C.C. 88155591**

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. **30/12/2015**

kknmmm9nuhn77hnm

Verifique en
www.notariaenlinea.com
USMCBI8FQDC99LUL

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

5
65

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016 HORA: 11:02:22

R049565718 PAGINA: 1

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016 HORA: 11:02:22

R049565718 PAGINA: 2

* *

COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
2012/02/27	0000		BOGOTA D.C.	2012/03/14	01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE

* *

TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016 HORA: 11:02:22

R049565718 PAGINA: 4

* *

NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : AVALUPERIAUTOS
MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

* *
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016 HORA: 11:02:22

R049565718 PAGINA: 6

* *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pinto L.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600 PAGINA: 1 de 33

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DE BOGOTA
N.I.T. : 860002964-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00221830 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 36 NO. 7 47 P 15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rjudicial@bancodebogota.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 36 NO. 7 47 P 15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : servicioalcliente@bancodebogota.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS: EN BOGOTÁ D.C. (210), SOACHA (7), CHÍA (5), COTA (4), ZIPAQUIRÁ (3), GACHETA (2), SOPO (2), UBATE (2), FUSAGASUGA (2), SIBATE (1), ARBELAEZ, CUCUNUBA, GACHANCIPA, TOCANCIPA, CAQUEZA, VILLAPINZON, CHOACHI, GRANADA, TABIO, LA CALERA Y CAJICA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.594 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1. 992 BAJO EL NO. 390.900 DEL LIBRO IX, SE FORMALIZO LA FUSION POR ABSORCION DEL BANCO DE BOGOTA S.A.-ABSORBENTE- CON EL BANCO DEL COMERCIO S.A. ENTIDAD ABSORBIDA LA CUAL FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE RESOLUCION 4949 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1.992, FUSION QUE SURTE PLENOS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA INSCRITA.

Validez de Constanza del Pilar - Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE EN CONSECUENCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ESCRITURA 3.594

DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.992, A PARTIR DE LA FUSION EL BANCO DEL COMERCIO S.A. SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y EL BANCO DE BOGOTA S.A. ADQUIERE COMO UNIVERSALIDAD JURIDICA TODOS LOS BIENES DERECHOS PRESENTES Y FUTUROS, TANGIBLES, INTANGIBLES U OCULTOS DEL BANCO DEL COMERCIO S.A. Y ADQUIERE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL BANCO DEL COMERCIO S.A., EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN EL COMPROMISO DE FUSIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3068 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 962003 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDIO TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CREA: ADMINVER S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3690 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, BAJO EL NUMERO 1088965 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION AL BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., EL CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4608 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01385872 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIERE CON FINES DE INTEGRACIÓN Y ABSORCIÓN A LA SOCIEDAD LEASING BOGOTA S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1188	27---V-1.931	2A. BTA.	29----V-1.931 -------47
1990	27--VI-1.944	2A. BTA.	8-VIII-1.944 - 11.252
2796	22---V-1.946	2A. BTA.	1---VI-1.946 - 14.883
1700	25-III-1.947	2A. BTA.	31--III-1.947 - 16.833
3753	16--VI-1.950	2A. BTA.	26---VI-1.950 - 19.877
451	25---I-1.952	2A. BTA.	1---II-1.952 - 21.274
8043	15-XII-1.952	2A. BTA.	19--XII-1.952 - 22.207
7650	19--XI-1.953	2A. BTA.	3--XII-1.953 - 23.310
4883	14--IX-1.956	2A. BTA.	25---IX-1.956 - 25.676
5395	15---X-1.957	2A. BTA.	29----X-1.957 - 26.497
4128	31-VII-1.958	2A. BTA.	14-VIII-1.958 - 27.200
2234	24--IV-1.962	5A. BTA.	7----V-1.962 - 30.626
1866	16---V-1.962	2A. BTA.	29----V-1.962 - 30.740
1362	2--IV-1.963	2A. BTA.	15---IV-1.963 - 31.649
3797	2--IX-1.964	2A. BTA.	12---IX-1.964 - 33.500
1923	15--XI-1.870	2A. BTA.	12----X-1.984 - 159.534
5162	7-XII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984 - 159.535
2639	12-VII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984 - 159.536
4394	1-X- 1.986	7. BTA	3----V-1988 - 234.955
2557	8-VI- 1.988	21. BTA	28---VI-1988 - 239.472
3594	30-XII- 1.992	11 STAFE BTA	30 -XII-1992 - 390.900
3309	4-XII- 1.992	11 STAFE BTA	19 -I -1993 - 392.789
1222	12- V - 1.994	11 STAFE BTA	7 -III-1995 NO.483720
0849	25- III-1.997	11 STAFE BTA	08- IV -1997 NO.580220

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001722	1997/06/05	NOTARIA 11	1997/06/17	00589248

0004014 1997/10/24 NOTARIA 11 1997/10/30 00608536
0000918 1999/04/27 NOTARIA 11 1999/05/06 00678992
0002296 1925/09/17 NOTARIA 2 2000/08/15 00740978
0001610 1970/04/17 NOTARIA 9 2000/08/24 00742066
0000891 2002/04/11 NOTARIA 11 2002/04/16 00822740
0001072 2003/03/31 NOTARIA 11 2003/04/14 00875331
0000205 2004/02/02 NOTARIA 11 2004/02/04 00918358
0003068 2004/11/12 NOTARIA 11 2004/11/12 00962003
0003690 2006/11/07 NOTARIA 11 2006/11/07 01088965
4296 2009/04/17 NOTARIA 38 2009/04/22 01291562
4608 2010/05/24 NOTARIA 38 2010/05/24 01385872
2515 2011/03/28 NOTARIA 38 2011/04/05 01467754
3791 2015/04/22 NOTARIA 38 2015/04/23 01932917

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2070

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO DE BOGOTA, PODRA EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES Y ESPECIALMENTE LA LEY 45 DE 1. 923, LE PERMITAN

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,312,805,550.00
NO. DE ACCIONES	: 331,280,555.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,312,805,550.00
NO. DE ACCIONES	: 331,280,555.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104563 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SARMIENTO GUTIERREZ LUIS CARLOS	C.C. 000000019463398
SEGUNDO RENGLON	

URIBE ARBOLEDA SERGIO C.C. 000000019136957
TERCER RENGLON
DE LA ESPRIELLA OSIO ALFONSO C.C. 000000000820333
CUARTO RENGLON
PAZ BAUTISTA CARLOS ARCESIO C.C. 000000014962772
QUINTO RENGLON
ISAZA DELGADO JOSE FERNANDO C.C. 000000017143307

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104563 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PERRY RUBIO GUILLERMO EDUARDO C.C. 000000017134832
SEGUNDO RENGLON
VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN C.C. 000000017090722
TERCER RENGLON
CUELLAR DE JARAMILLO ANA MARIA C.C. 000000021067108
CUARTO RENGLON
ARBOLEDA CASAS SERGIO IGNACIO C.C. 000000017159943
QUINTO RENGLON
VELASQUEZ COCK ALVARO DE JESUS C.C. 000000003337554

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA, ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO DEL 23 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11466 DEL LIBRO V, SE RATIFICA EL PODER OTORGADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2034 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2000 A ÁLVARO JOSE ECHEVERRI MICOLTA, OTORGADO ORIGINALMENTE POR EL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. HOY BANCO DE BOGOTA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2034 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE OCTUBRE DE 2002, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 2034 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE JOAQUIN GOMEZ RONDON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17. 189. 401 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE PERMANENTE DEL PRESIDENTE DEL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.," POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ÁLVARO JOSE ECHEVERRI MICOLTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 94. 384. 609 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MAGABANCO S.A., EJERZA EL MANDATO QUE AQUI SE CONFIERE DENTRO DE LA ORBITA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES : 1) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE PRENDAS, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y/ O ACLARACIONES QUE SE OTORGUEN A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", EN RESPALDO DE LAS OPERACIONES DE CREDITO OTORGADAS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MAGABANCO S.A. 2) PARA QUE UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MEGABANCO S.A., SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS PRENDARIAS OTORGADAS A FAVOR DE BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. " MEGABANCO S.A ." ATRIBUCIONES: 1 - SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COSNTITUCION DE PRENDAS, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y/O ACLARACIONES QUE SE OTORGUEN A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S. A." MEGABANCO S.A", EN RESPALDO DE

LAS OPERACIONES DE CRÉDITO OTORGADAS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MEGABANCO S.A., 2- PARA QUE UNA VEZ EFECTUANDO EL PAGO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MEGABANCO S.A., SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS PRENDARIAS OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6113 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028627 Y EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028682 Y 00028683 DEL LIBRO V , COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAURICIO ACOSTA CRUZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.363.495 EXPEDIDA EN TULUA (VALLE), A ALEJANDRO ALFONSO VIVES GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.948.040 DE BOGOTÁ Y A MARIA HILDA INES TULIA NUBIA YOLANDA RODRIGUEZ LUNA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.785.774 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN EJERCICIO DE LOS MISMOS Y SEGÚN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA BAJO ACTA NO. 1037 DEL 8 DE MARZO DE 2011 DE MANERA INDISTINTA REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE BOGOTA: FIRMAR LOS CONTRATOS MARCO LOCALES PARA OPERACIONES DE DERIVADOS CON LOS CLIENTES DEL SECTOR REAL, INSTITUCIONAL O CON ENTIDADES DEL MERCADO PROFESIONAL QUE PREVIAMENTE HAYAN SIDO APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O QUE TENGAN LAS APROBACIONES LEGALES Y/O DE CREDITO RESPECTIVAS, EN CASO DE TENER ALGUN TIPO DE MODIFICACION. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERA OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACION DE LA GERENCIA JURIDICA DEL BANCO, SOBRE LA CUANTIA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUE EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTA. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIEN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C.P.C. Y EN ESPECIAL EN SU PARAGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1518 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 15368 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ, JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, VARÓN,

MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, Y DIJO: PRIMERO. QUE OBRA EN ESTE ACTO EN SU CONDICIÓN DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA, SEGUNDO: QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER Y REPRESENTACIÓN ANTES ANOTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 NUMERAL 6° DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO, CONFIERE PODER ESPECIAL A GUSTAVO MESA GUEVARA, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.258.683 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EN EJERCICIO DE ESTE PODER Y MIENTRAS OCUPE EL CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA CONVENIOS PARA EMPRESAS, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO DE BOGOTA: 1) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS Y USO DE LAS MINUTAS ESTABLECIDAS POR ÉSTE, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA QUE A FAVOR DEL BANCO OTORGUEN CLIENTES DE CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS SOBRE VEHÍCULOS, PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO CONTRAÍDAS CON EL BANCO, DIRECTAMENTE POR EL CONSTITUYENTE DE LA GARANTÍA O TERCEROS, PUDIENDO NO SOLAMENTE FIRMAR DICHOS CONTRATOS SINO ADEMÁS ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES. 2) EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PLENAMENTE PARA HACER LAS PETICIONES ACLARACIONES Y TRÁMITES QUE SE REQUIERAN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO. 3) EL APODERADO EN NOMBRE DEL BANCO TAMBIÉN PODRÁ ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL AVISO DE LOS SINIESTROS, SU TRÁMITE, RECLAMACIONES Y COBROS ANTE LAS COMPAÑÍAS QUE HAYAN OTORGADO LOS SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES O SOBRE EL CORRESPONDIENTE VEHÍCULO O ANTE CUALQUIER OTRO GARANTE. 4) EL APODERADO QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA FIRMAR CANCELACIONES DE PRENDA SOBRE VEHÍCULOS UNA VEZ LOS DEUDORES HAYAN CANCELADO SUS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO. 5) EL APODERADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O EN CASO DE QUE EL BANCO DECIDA HACER USO DE LAS CLÁUSULAS DE ACELERACIÓN PREVISTAS TANTO EN LOS TÍTULOS DE DEUDA COMO EN EL CONTRATO DE GARANTÍA, OTORGUE PODER ESPECIAL A ABOGADOS AUTORIZADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN EN NOMBRE DEL BANCO EL COBRO DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS E INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS. 7) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, FIRME, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN A BANCO TERCEROS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTE INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO; 8) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO. 9) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS D APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES. O DELITOS CONTRA LO INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. TERCERO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR

CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS D HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO D NO EXISTIR LA TARIFA PARA TAL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. CUARTO. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUINTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, SI EL APODERADO DEJA DE OCUPAR EL CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA DE CONVENIOS PARA EMPRESAS, O DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTA, POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3855 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15543 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALBERTO PEREZ VELEZ - SECRETARIO GENERAL DEL BANCO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.098.345 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTA: SE NOTIFIQUE DE LAS PROVIDENCIAS EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y DEMÁS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL E INTERPONGA CONTRA LAS MISMAS LOS RECURSOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3900 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15545 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LUIS ERNESTO DIAZ MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 11.425.270 DE FACATATIVA, PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE

CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEA POLICÍACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS. 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE OTORGUE Y ACEPTE, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS, CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO O CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR EL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOMEX, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO

DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTA S DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLE QUE EL BANCO ESTE OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO. 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL; EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, E FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO. ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PAR QUE EL BANCO DE BOGOTA, SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE BANCO TERCERO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO IA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. CUARTO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN, A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA TAL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUINTO. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. SEXTO. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTA. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. OCTAVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS ERECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3896 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 15722 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARIA CLAUDIA DAVILA PABON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.646.620 DE BOGOTA; EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTA: 1) PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE

CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL/ GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO;2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICÍACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES;3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DEL PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DE BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE OTORGUE Y, ACEPTE, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS Y CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO; 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO;7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS POR ÉL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. F9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOLDEX, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES; 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO;11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTA SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. EL PRESENTE PODER SE .OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C.P.C. Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3893 DEL 03 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 00016020 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL

DOCTOR JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, VARÓN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ, PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO ESTABLECIMIENTO BANCARIO CON ARREGLO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y ESPECIALMENTE CON LA LEY 45 DE 1.923, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CALIDAD QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE EN COPIA SE ACOMPAÑA PARA QUE SE PROTOCOLICE CON ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y SE INSERTE EN TODAS LAS COPIAS QUE DE ELLA SE EXPIDAN. OBRANDO EN EL CARÁCTER Y REPRESENTACIÓN ANTES ANOTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 31 NUMERAL 60 DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO, CONFIERE PODER ESPECIAL A RICARDO CAMACHO ALVAREZ, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.448.612 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTA, PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICIACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DEL PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS;4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DE BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE OTORGUE Y, ACEPTE, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS Y CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO;15) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO; 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS

,DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO;7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS POR ÉL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES A BANCOLDEX, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES; 10)PARA FIRMA CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO; 11)EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTA SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD

DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVÓ. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C.P.C. Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1738 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 00016021 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, VARÓN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17113328 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN SU CONDICIÓN DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A., PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO ESTABLECIMIENTO BANCARIO CON ARREGLO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y ESPECIALMENTE CON LA LEY 45 DE 1923, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ; QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER Y REPRESENTACIÓN ANTES ANOTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 31 NUMERAL 6° DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO, CONFIERE PODER ESPECIAL A ANGELA MARIA MÁRQUEZ OSORIO, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 51595535 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE ;Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTA: PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ESTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE Y NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN, CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA EL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS: .4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS, Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE

OTORGUE Y, ACEPTE, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO: 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO; 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO : 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRA DEMANDAS CON TOS REQUISITOS A ;QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS IAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBA Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR ÉL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL, BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIO DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA

LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TITULO;11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIMIENTO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA; PARA EL, EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE A APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C. P. C., Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1014 DE LA NOTARIA 38 DEL 02 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018672 DEL LIBRO V, JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A JAIME ARIAS HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.417.229 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULAS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ESTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS, Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUIERA QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUE, CONTESTEN Y ARRIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ SA., BIEN SEAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LO NUMERALES 1 Y 2 POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DEL PARTE,

PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS. 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ESTE OTORGUE Y ACEPTE, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE BANCO, AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 5.) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES ENTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO. 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO O CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE CORNO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBA Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR ÉL LO POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SU MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS

ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIO DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TITULO; 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS REPRESENTANTE O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DANDO FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTO, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. TERCERO.- PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIMIENTO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS (ILEGIBLE) BANCO, PARA CADA CASO. CUARTO.- QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENCI (ILEGIBLE) REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA E) EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE ¡A CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUINTO.- QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. SEXTO.- QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. SEPTIMO- EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. OCTAVO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C. P. C., Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4298 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025443 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARIA CAMILA MACIAS ACUÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.385.777 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE DIRECTORA REGIÓN BOGOTÁ NORTE: 1) PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIO O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O

DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO., AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICÍACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE OTORGUE Y, ACEPTE, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS Y CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO. 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR E INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS

DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODER, CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS POR ÉL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOLDEX, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO: PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO. 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTÁ SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODOS ESTOS EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. TERCERO: PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. CUARTO: QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUINTO: QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. SEXTO: QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. OCTAVO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C.P.C, Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA 01 DE CAJICA (CUNDINAMARCA), DEL 21 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028112 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.113.328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA S.A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A FRANCISCO JOSE OSPINA ARISTIZABAL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.266.853 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ EN CALIDAD DE GERENTE DE ZONA BOYACÁ SUR Y CASANARE 1) PARA QUE OTORGUE PODERES

ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN, CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO: 2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN AS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICIACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DEL PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO FIRME ESCRITURAS ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ESTE OTORGUE Y ACEPTE EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS Y CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICÓS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR CAUCIONES, CON SUJECIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PÁRA QUE CANCELE PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVORDEL BANCO, PREVIA AUTORIZACION DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE AI ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DÉNÜNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIÓNES, PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICÓ DEL BANCO. 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NÓTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO

DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGÁR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTÉ PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUÉ RECIBA LAS CITACIÓNES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DÉ CÓÑCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DÉNTRÓ DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CÓNCORDANTES DEL C.P.C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR EL, O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES. ANTE BANCOLDEX. BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DE BANCO EN CASA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TITULO: 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL; EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTA SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURIDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO: 12) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO CONVENIOS DE RECAUDO DE MANERA QUE QUEDA FACULTADO PARA ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHOS CONVENIOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE FACULTADES PARA ELLO. 13) PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, ACTOS, TÍTULOS Y GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA A FAVOR DEL BANCO, EN DESARROLLO DE ACUERDOS DE NOVACIÓN, QUE EL BANCO CONVENGA CON CUALQUIERA DE LOS CLIENTES PERTENECIENTES DE LA ZONA QUE SE MENCIONA EN EL ENCABEZAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. TERCERO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO CUARTO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO, EN CASÓ DÉ NO ÉXISTIR LA TÁRIFÁ PARA ÉL EFECTO, DEBERA OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURICO DEL BANCO, SÓBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUINTO. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTÉ EL PRESENTE PODER. SEXTO. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTÓRGA NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600 PAGINA: 12 de 33

* *

LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO BANCO DE BOGOTA. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DÉL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. OCTAVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN ART. 320 DEL C.P.C. Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9386 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034392 DEL LIBRO V, JUAN MARIA ROBLEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.113.328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS SALGADO CASTAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.338.236 DE MARIQUITA, PARA QUE: 1 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO,, A FAVOR DE ÉSTE Y EN RELACIÓN CON OPERACIONES DE LEASING EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENTRO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO,, FIRME TODOS LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO Y OPERATIVOS QUE EL BANCO CELEBRE CON SUS CLIENTES, CONTRATOS QUE DEBERÁN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN POR PARTE DE-LA INSTANCIA COMPETENTE DEL BANCO, EN CUANTO A VALOR FINANCIADO, BIENES OBJETO DEL CONTRATO, MODALIDAD, PLAZO, TASA; PORCENTAJE DE LA OPCIÓN DE COMPRA, SANCIONES Y DEMÁS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN. 2. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, A FAVOR DE ÉSTE Y EN RELACIÓN CON OPERACIONES DE LEASING EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENTRO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO CELEBRE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES COMO VEHICULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, EDIFICIOS, OFICINAS, LOTES, Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE DEBA ADQUIRIR EL BANCO PARA EFECTOS DE ENTREGARLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO, Y DEMÁS ACTOS Y DOCUMENTOS CONEXOS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO U OPERATIVO QUE LLEGUE A CELEBRAR EL BANCO CON TERCEROS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PAR FIRMAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PÚBLICAS, ACEPTAR OFERTAS MERCANTILES, EMITIR ORDENES DE COMPRA, SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CONTRATOS DE OBRA, ACEPTAR FACTURAS, HACER EL REGISTRO DE - VEHÍCULOS EN EL RUNT, ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO ANTE AUTORIDADES DE TRÁNSITO EN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICID5 O TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPRAVENTA DE BIENES, TODO ELLO EN DESARROLLO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/U OPERATIVO ASEGURANDO LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE DOMINIO DEL BANCO SOBRE DICHOS BIENES. LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES SE DEBERÁ HACER OBSERVANDO LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEASING POR PARTE DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL BANCO. EN FORMA PREVIA A LA ADQUISICI6N DE TALES BIENES O LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CON EL RESPECTIVO

PROVEEDOR, DEBE EXISTIR EL CONTRATO DE LEASING DEBIDAMENTE SUSCRITO, POR EL LOCATARIO -ARRENDATARIO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ELECCIONAR TANTO EL BIEN COMO EL PROVEEDOR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. 3. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL BANCO REALICE LA IMPORTACIÓN, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SERAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING QUE CELEBRE EL BANCO CON TERCEROS RESPECTO DE BIENES CUYOS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN DOMICILIADOS EN OTRO PAÍS, POR TANTO EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES, ASÍ EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIO, PODERES ANTE LA DIAN, PUERTOS Y DEPÓSITOS PARA LA NACIONALIZACIÓN DE MERCANCÍAS Y MANEJO DE CARGA, CARTAS DE INSTRUCCIONES DE PAGO AL EXTERIOR, CONFERIR PODERES A AGENTES DE ADUANAS, SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA (SIA) PARA QUE, ADELANTEN LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE LAS OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR, Y DEMÁS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA IMPORTACION Y NACIONALIZACION BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LEASING. EN FORMA PREVIA A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS, DEBE EXISITIR EL CONTRATO DE LEASING DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL LOCATARIO-ARRENDATARIO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE SECCIONAR EL BIEN COMO EL PROVEEDOR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. 4 PARA FIRMAR A FAVOR DEL BANCO CONTRATOS DE GARANTIA TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA, CESION O ENDOSO DE DERECHOS ECONÓMICOS U OTROS, QUE SEAN CONFERIDOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING QUE ÉSTE CELEBRE CON TERCEROS, ACORDE CON LAS CONDICIONES APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LEASING POR LA INSTANCIA DEL BANCO COMPETENTE. 5. DAR VISTO BUENO A LOS FUNCIONARIOS, COMPETENTES DEL BANCO PARA QUE REALICEN EL GIRO DE RECURSOS A LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODO EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, A TÍTULOS DE ANTICIPOS O PAGO ÚNICO DE LAS FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA O CUENTAS DE COBRO, SEGÚN LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN POR EL ENTE COMPETENTE EN EL BANCO. 6. PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, COMO CONTRATOS, FACTURAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA POR EL BANCO DE LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EJERCICIO DE LA OPCION DE ADQUISICIÓN, A FAVOR DEL LOCATARIO O LA PERSONA QUE ÉSTE AUTORICE MEDIANTE DOCUMENTO DE CESIÓN DEL DERECHO. 7. PARA FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO LAS DECLARACIONES DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y DE VEHÍCULOS RESPECTO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO Y QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING CELEBRADOS POR EL BANCO CON TERCEROS. 8.PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOLDEX, FINDETER, BANCO DE 1A REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, AUTORIDADES DE TRÁNSITO, OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 9. ACTUAR FRENTE A TERCEROS EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ PARA EFECTOS DE REALIZAR EL COBRO DE TODOS LOS CONCEPTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO, COMO INTERESES PUENTE, CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, IMPUESTOS, SEGUROS Y DEMÁS VALCRES A CARGO DEL ARRENDATARIO—LOCTARIO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE LEASING. CELEBRADO, PUDIENDO DAR PODER A TERCEROS O DELEGAR EN TERCEROS LA GESTION DE COBRANZA.10. PARA REQUERIR INFORMACIÓN AL ARRENDATARIO LOCATARIO DENTRO DEL CONTRATO LEASING SUSCRITO CON EL BANCO, SOBRE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN

OBJETO DEL LEASING, EL PROVEEDOR, LAS CONDICIONES DE NEGOCIACION DEL ACTIVO, RECIBIR DE ESTE LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO LEASING. 11. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDOS EN EL BANCO, CONFIERÁ PODERES, AUTORIZACIONES O PERMISOS A LOS LOCATARIOS O LAS PERSONAS QUE ÉSTOS DESIGNEN, PARA QUE ADELANTEN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO Y QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. LA PRESENTE AUTORIZACION COMPRENDE, SIN LIMITARSE A ELLO, LA POSIBILIDAD DE DAR AUTORIZACIONES O CONFERIR PODERES PARA SOLICITAR LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, INSTALACIÓN O ADECUACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA Y TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES O ENTIDADES COMPETENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACION O DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE CADA OPERACIÓN DE LEASING. 12. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL BANCO, AUTORICE EL SUBARRIENDO DE LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEJOS CONTRATOS DE, LEASING CELEBRADOS, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE CADA OPERACIÓN. 13. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O MEDIANTE APODERADO SOLICITE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO DE VEHÍCULO, PREDIALES, VALORIZACIÓN RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS O BIENES INMUEBLES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 14. Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE CELEBRE EL BANCO CON TERCEROS, TANTO EN LA RELACION QUE SURGE ENTRE EL BANCO Y EL LOCATARIO — ARRENDATARIO, COMO EN LA RELACION QUE SURGE ENTRE EL BANCO Y EL PROVEEDOR DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING. TERCERO EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A REMUNERACIÓN. QUINTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ, POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5237 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE JUNIO DEL 2014 INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034393 DEL LIBRO V, JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17113328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A LILIA YATE CHAPARRO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52040494 DE BOGOTA, PARA QUE: 1 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, A FAVOR DE ESTE Y EN RELACION CON OPERACIONES DE

LEASING EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENTRO DE LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO, FIRME TODOS LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO Y OPERATIVOS QUE EL BANCO CELEBRE CON SUS CHENTES, CONTRATOS AUE DEBERAN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE APROBACION DE LA APERACION POR PARTE DE LA INSTANCIA COMPETENTE DEL BANCO, EN CUANTO A VALOR FINANCIADO, BIENES OBJETO DEL CONTRATO, MODAHDAD, PLAZO, TASA, PORCENTAJE DE LA OPCION DE COMPRA, SANCIONES Y DEMAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN. 2 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, A FAVOR DE ESTE Y EN RELACION CON OPERACIONES DE LEASING EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENTRO DE LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO CELEBRE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES COMO VEHICULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, EDIFICIOS, OFICINAS, LOTES, Y GENERAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE DEBA ADQUIRIR EL BANCO PARAEFECTOS DE ENTREGARLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO, Y DEMAS ACTOS Y DOCUMENTO CONEXOS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO U OPERATIVO QUE LLEGUE A CELBRAR EL BANCO CON TERCEROS LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA FIRMAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PUBLICAS, ACEPTAR OFERTAS MERCANTILES, EMITIR ORDENÉS DE COMPRA, SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADA, CONTRATOS DE OBRA, ACEPTAR FACTURAS, HACER EL REGISTRO DE VEHICULOS EN EL RUNT, ACTUAR EN REPRESENTACION DEL BANCO ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO EN TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICION O TRANSFERENCIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERTECCIONAMIENTO DE LA COMPRAVENTA DE BIENES, TODO ELLO EN DESARROLLO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/U OPERATIVO, ASEGURANDO LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE DOMINIO DEL BANCO SOBRE DICHOS BIENES LA ADQUISICION DE ESTOS BIENES SE DEBERA HACER OBSERVANDO LAS CONDICIONES DE APROBACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING POR PARTE DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL BANCO EN FORMA PREVIA A LA ADQUISICION DE TALES BIENES O LA SUSCRIPION DE LOS CONTRATOS CON EL RESPECTIVO PROVEEDOR, DEBE EXISTIR EL CONTRATO DE LEASING DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL LOCATARIO ARRENDATARIO, QUE ES EL RESPONSABLE DE SELECCIONAR TANTO EL BIEN COMO EL DROVEEDOR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. 3. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS EN EL BANCO, REALICE LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SERAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING QUE CELEBRE EL BANCO CON TERCEROS RESPECTO DE BIENES CUYOS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN DOMICILIADOS EN OTRO PAIS, POR TANTO EL APODERADO ESTARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA IMPORTACION DE BIENES, ASI EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIO, PODERES ANTE LA DIAN PUERTOS Y DEPOSITOS PARA LA NACIONALIZACION DE MERCANCIAS Y MANEJO DE CARGA, CARTAS DE INSTRUCCIONES DE PAGO AL EXTERIOR, CONFERIR PODERES A AGENTES DE ADUANAS, SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA (SIA) PARA QUE ADELANTEN, LOS TRAMITES PERTINEIITES ANTE LAS OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR, Y DEMAS ACTUACIONES NECESARIA PARA LA IMPORTACION Y NACIONALIZACION DE BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LEASING EN FORMA PREVIA A LA IMPORTACION DE MERCANCIAS DEBE EXISTIR ÉL CONTRATO DE LÉASING DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL LOCATARIO-ARRENDATARIO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE SELECCIONAR TANTO EL BIEN COMO EL PROVEEDOR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. 4. PARA FIRMAR A FAVOR DEL BANCO CONTRATOS DE GARANTIA TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA, CESION, ENDOSO DE DERECHOS ECONOMICOS Y OTROS QUE SEAN CONFERIDOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING QUE ESTE CELEBRE CON TERCEROS, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACION DE

LA OPERACIÓN DE LEASING POR LA INSTANCIA DEL BANCO COMPETENTE. 5 DAR VISTO BUENO A LOS FUNCIORARIOS COMPETENTES DEL BANCO PARA QUE REALIÉEN EL GIRO DE RECURSOS A LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE TODO EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA ADQUISICION DE LOS MISMOS A TÍTULOS DE ANTICIPOS O PAGO UNICO DE LAS FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA O CUENTAS DE COBRO, SEGUN LAS CONDICIONES DE APROBACION DE LA OPERACION POR EL ENTE COMPETENTE EN EL BANCO 6. PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS COMO CONTRATOS, FACTURAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA POR EL BANCO DE LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING POR TERMINACION DEL CONTRATO Y EJERCICIO DE LA OPCION DE ADQUISICION A FAVOR DEL LOCATARIO O LA PERSONA QUE ESTE AUTORICE MEDIANTE EL DOCUMENTO DE CESION DEL DERECHO7. PARA FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO LAS DECLARACIONES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DÉ VEHÍCULOS RESPECTO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO Y QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS, DE LEASING CELEBRADOS POR EL BANCO CON TERCEROS. 8. PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTIAS Y PETICIONES ANTE BANCOLDEX, FINDETER, BANCO DE LA REPUBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CAMARA DE COMERCIO, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, AUTORIDADES DE TRANSITO, OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR, OBRANDO DENTRO DE ¡AS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES 9 ACTUAR FRENTE A TERCEROS EN REPRESENTACION DEL BANCO DE BOGOTA PARA EFECTOS DE REALIZAR EL COBRO DE TODOS LOS CONCEPTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO, COMO INTERESES PUENTE, CANONES DE ARRENDAMIENTO, IMPUESTOS, SEGUROS Y DEMAS VALORES A CARGO DEL ARRENDATARIO — LOCATARIO EN VIRTUD EL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO, PUDIENDO DAR PODER A TERCEROS O DELEGAR EN TERCEROS LA GESTIÓN DE COBRANZA.10. PARA REQUERIR INFORMACIÓN AL ARRENDATARIO-LOCATARIO DENTRO DEL CONTRATO DE LEASING SUSCRITO CON EL BANCO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN OBJETO DEL LEASING, EL PROVEEDOR, LAS CONDICIONES DE NEGOCIO DEL ACTIVO RECIBIR DE ESTE LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO LEASING. 11. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDOS EN EL BANCO, CONFIERA PODERES, AUTORIZACIONES O PERMISOS A LOS LOCATARIOS O LAS PERSONAS QUE ESTOS DESIGNEN, PARA QUE ADELANTEN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MODIFICACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO Y QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN COMPRENDE, SIN LIMITARSE A ELLO, LA POSIBILIDAD DE DAR AUTORIZACIONES O CONFERIR PODERES PARA SOLICITAR LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, INSTALACION O ADECUACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y TODOS LAS TRÁMITES QUE SÉAN NECESARIOS ANTA LAS AUTORIDADES O ENTIDADES COMPETENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONSTRUCCION, MODIFICACION Y

ADECUACION O DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACION DE CADA
OPERACION DE LEASING. 12 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS EN EL BANCO, AUTORICE EL SUBARRIENDO DE LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING CELEBRADOS, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACION DE CADA OPERACIÓN. 13. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O MEDIANTE APODERADO SOLICITE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS DE VEHICULOS, PREDIALES, VALORIZACION RESPECTO DE LOS VEHICULOS O BIENES INMUEBLES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 14 Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE CELEBRE EL BANCO CON TERCEROS, TANTO EN RELACION QUE SURGE ENTRE EL BANCO Y EL LOCATARIO — ARRENDATARIO, COMO EN LA RELACION ENTRE EL BANCO Y EL PROVEEDOR DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO LEASING. TERCERO. QUE LA APODERADA NO PODRA, SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. CUARTO. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACIÓN. QUINTO. EL PRESENTE PODER TERMINIARA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI LA APODERADA DEJA DE SER EMPLEADA DEL BANCO DE BOGOTA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104569 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PRECIADO VILLARRAGA PEDRO ANGEL	C.C. 000000079324391
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
FORERO CARDOSO JOSE BORIS	C.C. 000000079799044

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814225 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARCTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

TODOS LOS DOMINIOS SEÑALADOS CONDUCEN AL MISMO SITIO (PORTAL) DEL BANCO DE BOGOTA EN INTERNET, A TRAVES DE DICHO PORTAL SE OBTIENE ENLACE CON DIVERSAS PAGINAS EN INTERNET DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2004, ENTRE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A Y BANCO DE BOGOTA S.A INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2004, BAJO EL NO.919852 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (200.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A .

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600 PAGINA: 15 de 33

* *

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 08 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01360098 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA UN BILLON QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2008, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01361103 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($200.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 ENTRE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIA FIDUCOR S A, Y BANCO DE BOGOTA S.A.,INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01429552 DEL LIBRO IX. SE NOMBRA REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. EMISION POR UNA CUANTIA DE HASTA DOS BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS Y OTRO SI

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827873 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- BANCODEBOGOTA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827875 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- BANCODEBOGOTA.COM

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827877 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- BANCOBOGOTA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827878 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- BANBOGOTA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE

MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827880 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BANBOGOTA.BIZ
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827881 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BANCOBOGOTA.BIZ
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827883 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827885 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BANBOGOTA.INFO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827887 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BANCOBOGOTA.INFO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827888 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00548985 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665210 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- LEASING BOGOTA S.A. PANAMA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665213 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BANCO DE BOGOTA FINANCE CORPORATION
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BANCO DE BOGOTA NASSAU LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665222 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BANCO DE BOGOTA S A PANAMA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665227 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665229 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00749398 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA FICENTRO
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01031564 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 28 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01216885 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- MEGALINEA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE

DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345974 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- CASA DE BOLSA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612316 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BAC CREDOMATIC INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-12-09

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661814 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL
QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL NO. 1345974 DEL LIBRO IX, SE CONFIGURO EL 23 DE OCTUBRE DE 2009.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA CON EL NO. 01612316 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ) COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA Y A TRAVÉS DE SU FILIAL LEASING BOGOTA S A PANAMÁ SOBRE LA SOCIEDAD GRUPO BAC CREDOMATIC (SUBORDINADA) Y SUS SUBORDINADAS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN AGUSTIN
MATRICULA : 00215154
DIRECCION : AV CARACAS NO. 8 - 45
TELEFONO : 3341019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA ZIPAQUIRA
MATRICULA : 00215611
DIRECCION : CL 4 NO. 7 - 67
TELEFONO : 8522408
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA SAN JOSE
MATRICULA : 00215762
DIRECCION : AV CR 68 NO 10 - 47
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO DE BOGOTA SUCURSAL OFICINA PRINCIPAL
MATRICULA : 00222625
DIRECCION : CL 36 NO. 7 - 47

TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO ADMINISTRATIVO CAN
MATRICULA : 00222626
DIRECCION : CL 44 NO. 59 - 26
TELEFONO : 2221209
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CHIA CUND
MATRICULA : 00222627
DIRECCION : CR 11 NO. 10 54
TELEFONO : 8616522
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AVENIDA 19
MATRICULA : 00222628
DIRECCION : AV 19 NO. 6 - 51
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CASTILLO
MATRICULA : 00222631
DIRECCION : CR 7 NO. 72 - 58
TELEFONO : 2553070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA SANTA TERESITA
MATRICULA : 00222632
DIRECCION : CR 19 NO. 40 45
TELEFONO : 2859000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRAL DE ABASTOS
MATRICULA : 00222633
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR LC 4
TELEFONO : 4505073
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PALOQUEMAO
MATRICULA : 00222634
DIRECCION : CL 13 NO. 22 - 08
TELEFONO : 2016933
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TECHO BAVARIA
MATRICULA : 00222635
DIRECCION : CR 72 NO. 8 B 35
TELEFONO : 4116214
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CR 24 NO. 26-01
MATRICULA : 00222636
DIRECCION : CR 24 NO. 26 - 01
TELEFONO : 2873671
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 NO. 68-09
MATRICULA : 00222637
DIRECCION : CL 36 NO. 7 - 47
TELEFONO : 2498789
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO
MATRICULA : 00222639
DIRECCION : CL 17 NO. 68 D - 34
TELEFONO : 4122243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA LAS AGUAS
MATRICULA : 00222645
DIRECCION : AV JIMENEZ NO 3 - 17
TELEFONO : 2435350
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00222646
DIRECCION : CR 24 NO. 65 35
TELEFONO : 2508214
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 9 CARRERA 34
MATRICULA : 00222647
DIRECCION : CL 9 NO. 34 - 64
TELEFONO : 3604945
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA
MATRICULA : 00222651
DIRECCION : CR 4 NO. 58 - 52
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00222652
DIRECCION : CR 6 NO. 25 C 05 SUR
TELEFONO : 2391317
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA VENECIA
MATRICULA : 00222655
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 52 C - 78
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA METROPOLIS
MATRICULA : 00222656
DIRECCION : AK 68 NO. 75 A - 50 LC 104 - 106
TELEFONO : 2310010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00222657
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69 A 51
TELEFONO : 2959341
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68
MATRICULA : 00222661
DIRECCION : AC 72 NO. 68 H - 24
TELEFONO : 6301954
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BOGOTA OFICINA BRICEÑO
MATRICULA : 00222669
DIRECCION : CR 5 NO. 6 - 47
TELEFONO : 8572274
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 100
MATRICULA : 00222671
DIRECCION : TV 17 NO. 97 91
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA FONTIBON
MATRICULA : 00222673
DIRECCION : CR 99 NO. 19 - 77
TELEFONO : 4219255
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA ILARCO
MATRICULA : 00222674

DIRECCION : AV SUBA NO. 115 - 58
TELEFONO : 6136010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 10 NO. 16-92
MATRICULA : 00223505
DIRECCION : CR 10 NO. 16 - 92
TELEFONO : 2831733
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN DIEGO
MATRICULA : 00223506
DIRECCION : CR 13 NO. 26 - 45 ENTREPISO
TELEFONO : 3424627
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CALLE 13 CARRERA 30
MATRICULA : 00223507
DIRECCION : CL 13 NO. 30 - 32
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO
MATRICULA : 00223508
DIRECCION : CR 13 NO. 61 - 08
TELEFONO : 3456000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO
MATRICULA : 00223509
DIRECCION : AV AMERICAS 36 - 22
TELEFONO : 2442800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 47
MATRICULA : 00223510
DIRECCION : CL 13 NO. 46 - 57
TELEFONO : 2687527
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA GALERIAS
MATRICULA : 00223511
DIRECCION : CL 53 B NO. 25 - 21 LC 1167
TELEFONO : 3454111
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE SANTANDER
MATRICULA : 00223513
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 IN 4
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE
MATRICULA : 00223514
DIRECCION : CL 10 NO. 28 - 60

TELEFONO : 2471523
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CIUDAD DE QUITO
MATRICULA : 00223515
DIRECCION : AV CIUDAD DE QUITO NO. 77 - 36
TELEFONO : 3110943
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA LOS HEROES
MATRICULA : 00223517
DIRECCION : AK 20 NO. 79 - 40
TELEFONO : 2180211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CHICO
MATRICULA : 00223518
DIRECCION : CR 11 NO. 87 - 51
TELEFONO : 6405030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA GACHETA
MATRICULA : 00223520
DIRECCION : CR 4 NO. 6 - 09 13
TELEFONO : 8535121
DOMICILIO : GACHETA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA
MATRICULA : 00223521
DIRECCION : CR 4 NO. 5 - 22
TELEFONO : 0918562117
DOMICILIO : CHOCONTA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA ENTRADA PRINCIPAL
MATRICULA : 00223522
DIRECCION : CR 15 NO. 123 20 LC 1 97
TELEFONO : 6120264
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 54 NO. 10-73
MATRICULA : 00223524
DIRECCION : CL 54 NO. 10 - 73
TELEFONO : 2350703
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA FUSAGASUGA
MATRICULA : 00223525
DIRECCION : CR 6 NO. 7 - 47
TELEFONO : 8672880
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00223526
DIRECCION : CR 16 A NO. 84 - 81
TELEFONO : 2577226
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA SEXTA CARRERA 22
MATRICULA : 00223528
DIRECCION : CR 22 NO. 5C -47
TELEFONO : 2776262
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00223529
DIRECCION : CL 72 NO. 13 - 25
TELEFONO : 2558804
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRAL SAN MARTIN
MATRICULA : 00233367
DIRECCION : CL 31 A NO. 6 - 75
TELEFONO : 2858823
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE EL VIRREY
MATRICULA : 00233463
DIRECCION : CR 15 NO. 88 - 90 LC 101 ED ZIMMA
TELEFONO : 2578869
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES
MATRICULA : 00233700
DIRECCION : CR 8 NO. 13 - 86
TELEFONO : 2828022
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA TERMINAL DE TRANSPORTES
MATRICULA : 00240933
DIRECCION : DG 23 B NO. 69 A - 55 LC 1 - 230
TELEFONO : 2955085
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA EL DORADO
MATRICULA : 00256340
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 100 - 35
TELEFONO : 4156287
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600 PAGINA: 20 de 33

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA KENNEDY
MATRICULA : 00259411
DIRECCION : CL 36 SUR NO. 73 D 22
TELEFONO : 2650640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA ZONA INDUSTRIAL LOS ALAMOS
MATRICULA : 00260010
DIRECCION : CL 65A NO. 93 - 02
TELEFONO : 4303356
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA PASADENA
MATRICULA : 00262154
DIRECCION : CL 102 A NO. 51 - 31
TELEFONO : 2560500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD JAVERIANA
MATRICULA : 00288394
DIRECCION : CR 7 NO. 40 - 70
TELEFONO : 3384524
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA LA CLARITA
MATRICULA : 00290148
DIRECCION : AC 68 NO. 82 - 25
TELEFONO : 4382744
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA EL LAGO BOGOTA
MATRICULA : 00290772
DIRECCION : CR 15 NO. 77 92
TELEFONO : 2578333
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA BARBARA ALTA
MATRICULA : 00313909
DIRECCION : CR 7 NO. 112 08
TELEFONO : 2159211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CEDRITOS
MATRICULA : 00317431
DIRECCION : AK 15 NO. 140 - 21

TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA S.A. AGENCIA LAS AMERICAS
MATRICULA : 00323197
DIRECCION : AV. AMERICAS NO. 43 - 74
TELEFONO : 3680613
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00323452
DIRECCION : CR 7 NO. 34 - 87
TELEFONO : 2321769
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA AUTOPISTA SUR CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA
MATRICULA : 00324753
DIRECCION : AUT. SUR NO. 66 - 06
TELEFONO : 2382165
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PARQUE DE LA INDEPENDENCIA
MATRICULA : 00325233
DIRECCION : CR 7 NO. 24 - 76
TELEFONO : 3347460
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA AV. PRIMERA
MATRICULA : 00325314
DIRECCION : AC 1 NO. 19 A 18
TELEFONO : 2331749
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA PALERMO
MATRICULA : 00326093
DIRECCION : CR 13 NO. 44 - 34
TELEFONO : 2452444
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO 93
MATRICULA : 00327083
DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 60 LC 115
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA LAS GRANJAS
MATRICULA : 00328765
DIRECCION : CL 13 NO. 68 B - 58
TELEFONO : 4143333
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE
MATRICULA : 00329877
DIRECCION : CR 7 NO. 14 06
TELEFONO : 8553135

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 80
MATRICULA : 00358515
DIRECCION : AC 80 NO. 78 A 41
TELEFONO : 2243300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA PEPE SIERRA
MATRICULA : 00366800
DIRECCION : CL 116 NO. 18 B - 26
TELEFONO : 2155189
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA AVENIDA CARACAS
MATRICULA : 00390114
DIRECCION : AV CARACAS NO. 17 - 18
TELEFONO : 3428500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN VICTORINO
MATRICULA : 00394520
DIRECCION : CL 13 NO 15 - 39
TELEFONO : 2439014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA
MATRICULA : 00404321
DIRECCION : CR 52 NO. 125 A 59 LC 1 39
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE
MATRICULA : 00408525
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 46 1 50
TELEFONO : 6740312
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00455676
DIRECCION : CR 24 NO. 18 - 34 SUR
TELEFONO : 3611430
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA SUBÀ
MATRICULA : 00499168
DIRECCION : CR 92 NO. 145 B - 30
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS TEQUENDAMA
MATRICULA : 00579235
DIRECCION : CR 13 NO. 27 - 50 IN 181
TELEFONO : 2827722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA COTA
MATRICULA : 00593013
DIRECCION : CR 4 NO. 12 - 12
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TOBERIN
MATRICULA : 00593720
DIRECCION : CL 166 NO. 19 B 54
TELEFONO : 6740083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE AGROINDUSTRIAL
MATRICULA : 00608773
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PAO
TELEFONO : 8773877
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARVAJAL
MATRICULA : 00733394
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 70 B 29
TELEFONO : 4530661
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA
MATRICULA : 00798157
DIRECCION : AC 8 SUR NO. 34 - 47
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597
MATRICULA : 00808800
DIRECCION : CR 3 NO. 2- 83
TELEFONO : 8572810
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA UNISUR
MATRICULA : 00856385
DIRECCION : CR 4 NO. 28 - 10
TELEFONO : 7223374
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRAN SAN VICTORINO
MATRICULA : 00858773

DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 37 LC 1272
TELEFONO : 3374049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CIUDAD TUNAL
MATRICULA : 00913662
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 B - 95 LC 2078
TELEFONO : 7677600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EL NOGAL
MATRICULA : 01006384
DIRECCION : CR 7 NO. 76 - 35
TELEFONO : 6405053
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- CAJICA
MATRICULA : 01053421
DIRECCION : CL 2 NO. 4 - 75
TELEFONO : 8796868
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CALERA
MATRICULA : 01053428
DIRECCION : CR 3 NO. 6 - 48
TELEFONO : 8600020
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- RINCON DEL CHICO
MATRICULA : 01053429
DIRECCION : CL 100 NO. 13 - 07
TELEFONO : 2361180
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA QUINTA CAMACHO
MATRICULA : 01053432
DIRECCION : CR 9 NO. 70 A - 41
TELEFONO : 3221606
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - LAS MARGARITAS
MATRICULA : 01053439
DIRECCION : AV 19 NO. 150 35
TELEFONO : 6337032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- CENTRO SUBA
MATRICULA : 01053442
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 10 108
TELEFONO : 6859635
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 53 EXITO
MATRICULA : 01053444
DIRECCION : CR 13 NO. 52 A - 12
TELEFONO : 2485874
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA CRUZ COTA
MATRICULA : 01053445
DIRECCION : CR 5 NO. 13 A 06
TELEFONO : 8773773
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - PARQUE CHIA
MATRICULA : 01053448
DIRECCION : CR 10 NO. 11 - 24
TELEFONO : 8636475
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GAITANA
MATRICULA : 01053450
DIRECCION : CR 118 NO. 138 B 07
TELEFONO : 6977486
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CAMPIN
MATRICULA : 01053454
DIRECCION : CL 53 B NO. 24 - 80
TELEFONO : 3460525
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - ISERRA 100
MATRICULA : 01053456
DIRECCION : TV 55 NO. 98 A - 66 LC 107
TELEFONO : 6216731
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 01053460
DIRECCION : CL 129 NO. 52 - 36
TELEFONO : 6333123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA QUIRIGUA
MATRICULA : 01053462
DIRECCION : TV 94 NO. 82 A - 07
TELEFONO : 4421800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - RINCON SUBA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600 PAGINA: 23 de 33

* *

MATRICULA : 01053464
DIRECCION : CL 130 NO. 90 - 56
TELEFONO : 6847701
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 01053467
DIRECCION : CL 161 A NO. 8 42
TELEFONO : 6705306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 63 SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 01053468
DIRECCION : CR 24 63 D 53
TELEFONO : 2351299
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TABIO
MATRICULA : 01053471
DIRECCION : CR 3 NO. 4 - 19
TELEFONO : 8647269
DOMICILIO : TABIO (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA BEATRIZ DE UNICENTRO
MATRICULA : 01053475
DIRECCION : AV 15 NO. 119 - 18
TELEFONO : 2156128
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA LOS COMUNEROS ZIPAQUIRA
MATRICULA : 01053478
DIRECCION : CR 8 NO. 4 - 16
TELEFONO : 8523577
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO
MATRICULA : 01053482
DIRECCION : CR 6 NO. 22 C - 34 SUR
TELEFONO : 3720036
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 01053495
DIRECCION : CR 19 NO. 20 - 00 SUR

TELEFONO : 2393581
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- CALLE 18
MATRICULA : 01053498
DIRECCION : CL 18 NO. 8 64
TELEFONO : 2811713
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA LA ESMERALDA
MATRICULA : 01053499
DIRECCION : CL 44 NO. 58 - 42
TELEFONO : 2214535
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 01053501
DIRECCION : CR 7 NO. 32 53
TELEFONO : 2880681
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA FERIAS
MATRICULA : 01053503
DIRECCION : AC 72 NO. 69 C 24
TELEFONO : 2318897
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA LA VICTORIA SUR ORIENTE
MATRICULA : 01053508
DIRECCION : CL 40 SUR NO. 4 - 11 ESTE
TELEFONO : 2072033
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - MODELIA
MATRICULA : 01053510
DIRECCION : CL 24 B NO. 75 - 02
TELEFONO : 4106566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CALIMA BOGOTA
MATRICULA : 01053511
DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B - 146 - 147
TELEFONO : 3786564
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO - SURAMERICANA
MATRICULA : 01053512
DIRECCION : CL 26 NO. 68 B - 85 LC 103
TELEFONO : 4270269
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- SANTA HELENITA
MATRICULA : 01053516
DIRECCION : AC 72 NO. 80 - 21
TELEFONO : 2517038

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600 PAGINA: 24 de 33

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA-SANTANDER
MATRICULA : 01053517
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 26 - 46
TELEFONO : 3666647
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - TEJAR
MATRICULA : 01053521
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 52 A - 98 SUR
TELEFONO : 7281452
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- TRINIDAD GALAN
MATRICULA : 01053523
DIRECCION : CR 56 NO. 2 B - 74
TELEFONO : 4191224
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - ENGATIVA
MATRICULA : 01053524
DIRECCION : CR 119 NO. 65 A - 58 LC 206
TELEFONO : 4352800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AVENIDA BOYACA
MATRICULA : 01053525
DIRECCION : AV BOYACA NO. 43 C - 47 SUR
TELEFONO : 2380209
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - BOSA
MATRICULA : 01053527
DIRECCION : TV 78 L NO. 69 C- 68 SUR
TELEFONO : 7779635
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BOSA CENTRO
MATRICULA : 01053529
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80 - 47
TELEFONO : 7777013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CANDELARIA LA NUEVA

MATRICULA : 01053531
DIRECCION : CL 64 SUR NO. 35 - 15
TELEFONO : 7183298
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PLAZA DE LA AMERICAS
MATRICULA : 01053535
DIRECCION : CR 71 D NO. 6 - 94 SUR LC 1903 A 1909
TELEFONO : 4201891
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- CASABLANCA
MATRICULA : 01053547
DIRECCION : CR 80 NO. 45 A 29 SUR
TELEFONO : 4503662
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA FUSAGASUGA CENTRO
MATRICULA : 01053554
DIRECCION : CR 7 NO. 8 - 68
TELEFONO : 8734512
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - GRANADA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 01053556
DIRECCION : CR 14 NO 11 - 05
TELEFONO : 8669310
DOMICILIO : GRANADA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - ISMAEL PERDOMO
MATRICULA : 01053561
DIRECCION : CL 63 NO. 72 - 08
TELEFONO : 7809150
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - KENNEDY CARAVANA
MATRICULA : 01053565
DIRECCION : CR 78 B NO. 38 C 05 SUR
TELEFONO : 4538613
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA KENNEDY TECHO
MATRICULA : 01053569
DIRECCION : CL 26 NO. 77 - 35 SUR
TELEFONO : 4547249
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA LUCERO
MATRICULA : 01053574
DIRECCION : TV 17 A BIS SUR NO. 64 31
TELEFONO : 7652414
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - PATIO BONITO
MATRICULA : 01053575
DIRECCION : CL 38 SUR NO. 86 A 18

TELEFONO : 4537854
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA LIBRADA BOGOTA
MATRICULA : 01053579
DIRECCION : CR 1 ESTE NO. 75 A - 18 SUR
TELEFONO : 2005983
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- SANTA LUCIA
MATRICULA : 01053581
DIRECCION : AV CARACAS NO. 45 F 34 SUR
TELEFONO : 7606161
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SIBATE
MATRICULA : 01053585
DIRECCION : CR 8 NO. 8 - 56
TELEFONO : 7250232
DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SOACHA
MATRICULA : 01053586
DIRECCION : CR 7 NO. 13 14 SOACHA
TELEFONO : 7814491
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TUNAL CENTRO COMERCIAL PRIMER NIVEL
MATRICULA : 01053594
DIRECCION : CL 47 B SUR NO 24 B 33 LC 65
TELEFONO : 2052006
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TUNJUELITO
MATRICULA : 01053598
DIRECCION : CL 54 SUR NO. 12 D - 24
TELEFONO : 7690559
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA VENECIA CENTRAL
MATRICULA : 01053602
DIRECCION : CR 51 NO. 47 A 05 SUR
TELEFONO : 2387661
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA-CHOACHI
MATRICULA : 01053608
DIRECCION : CL 3 NO. 2 66
TELEFONO : 8486130
DOMICILIO : CHOACHI (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - PLAZA NEIRA UBATE
MATRICULA : 01053612
DIRECCION : CR 8 NO. 8 13
TELEFONO : 8553701
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - VILLA PINZON
MATRICULA : 01053614
DIRECCION : CL 4 NO. 4 - 67
TELEFONO : 8565143
DOMICILIO : VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CAQUEZA
MATRICULA : 01053617
DIRECCION : CR 5 NO 2 - 40
TELEFONO : 8480172
DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TOCANCIPA
MATRICULA : 01329305
DIRECCION : CL 11 NO. 6 - 98
TELEFONO : 8574900
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GACHANCIPA
MATRICULA : 01377874
DIRECCION : CR 5 NO. 1 - 13
TELEFONO : 8578562
DOMICILIO : GACHANCIPA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CALLE 73
MATRICULA : 01399571
DIRECCION : CR 11 NO. 73 - 29
TELEFONO : 3178657
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA-EXTENSION DE CAJA FRIGORIFICO GUADALUPE
MATRICULA : 01417607
DIRECCION : AUT SUR NO. 86 - 78 LC
TELEFONO : 7132173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL
MATRICULA : 01420350
DIRECCION : AC 134 NO. 55 30
TELEFONO : 6132461
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CORPORACION DE ABASTOS
MATRICULA : 01434423
DIRECCION : AK 80 NO. 2 - 51 BG 40 LC 14
TELEFONO : 7408581
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PALATINO
MATRICULA : 01435903
DIRECCION : CR 7 NO. 138 - 33 LC 118 - 121
TELEFONO : 2747453
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CORFERIAS
MATRICULA : 01438034
DIRECCION : DG 22 B NO. 38 - 05
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL ANDINO
MATRICULA : 01441475
DIRECCION : CR 11 NO. 82 - 71 LC 3 - 56
TELEFONO : 2578915
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CUCUNUBA
MATRICULA : 01447754
DIRECCION : CL 3 NO. 2 33
TELEFONO : 8580051
DOMICILIO : CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS BOGOTA CHAPINERO
MATRICULA : 01467943
DIRECCION : CR 13 NO. 61 - 08
TELEFONO : 2483874
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS BOGOTA CENTRO
MATRICULA : 01467950
DIRECCION : CL 14 NO. 7 - 63
TELEFONO : 2890360
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA TINTAL PLAZA

MATRICULA : 01551361
DIRECCION : CR 86 NO. 6 - 47 SUR LC 159
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01551380
DIRECCION : CL 146 A NO. 106 - 20 LC 1 - 132
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AVENIDA CARRERA 30 CON 75
MATRICULA : 01626358
DIRECCION : AK 30 NO. 75 - 21
TELEFONO : 2313742
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AVENIDA 15 CALLE 106
MATRICULA : 01630267
DIRECCION : AV 15 NO. 106 - 57
TELEFONO : 6290313
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL FLORESTA OUTLET
MATRICULA : 01648554
DIRECCION : CR 69 NO. 98 A - 11 LC 1 - 22
TELEFONO : 2716833
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CARRERA 7 CALLE 67
MATRICULA : 01649034
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35
TELEFONO : 3213242
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION
MATRICULA : 01657603
DIRECCION : AC 26 NO. 62 - 47 LC 1002
TELEFONO : 2213801
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO CHIA
MATRICULA : 01658900
DIRECCION : AV PRADILLA 9 - 00 ESTE LC 1 - 27
TELEFONO : 8619619
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL SANTA FE II
MATRICULA : 01659665
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03
TELEFONO : 6788055
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT
MATRICULA : 01661835

DIRECCION : CR 7 NO. 156 78
TELEFONO : 6730080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
MATRICULA : 01676417
DIRECCION : KM 21 AUT NORTE ED E 1
TELEFONO : 8617320
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MERCURIO
MATRICULA : 01690965
DIRECCION : CR 7 NO. 32 35 SUR LC 156 A 159
TELEFONO : 7263621
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 104 AVENIDA 19
MATRICULA : 01692609
DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 37 LC 5
TELEFONO : 6201972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS PARQUE EL VIRREY
MATRICULA : 01697319
DIRECCION : CR 14 NO. 89 - 48
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108
MATRICULA : 01708406
DIRECCION : CL 108 NO. 45 - 30
TELEFONO : 6571331
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01715696
DIRECCION : CL 100 NO. 9 A 45 LC 3 4
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01715698
DIRECCION : CL 100 NO. 9 A - 45
TELEFONO : 2960573
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CALLE 13 NO 31 56
MATRICULA : 01733795
DIRECCION : CL 13 NO. 31 - 56
TELEFONO : 2373700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CALLE 98
MATRICULA : 01743470
DIRECCION : CR 15 NO. 97 - 80
TELEFONO : 6408911
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA MEGACITY
MATRICULA : 01743698
DIRECCION : CL 8 NO. 21 - 188 LC 6
TELEFONO : 8511704
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BARRIO LA CASTELLANA.
MATRICULA : 01758464
DIRECCION : CR 49 B NO. 94 16
TELEFONO : 2185220
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA ANA
MATRICULA : 01760024
DIRECCION : CR 7 NO. 114 - 33 LC 4
TELEFONO : 2137800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BARRIO CONTADOR
MATRICULA : 01760223
DIRECCION : AV 19 NO. 135 - 32
TELEFONO : 6268000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CARRERA 20 CALLE 124
MATRICULA : 01760497
DIRECCION : CR 20 NO. 124 - 45
TELEFONO : 2131176
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO CARRERA 15 CALLE 90
MATRICULA : 01761120
DIRECCION : CR 14 NO. 89 - 48
TELEFONO : 2576077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL

EMPRESARIO PARQUE SANTANDER
MATRICULA : 01761126
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 IN 4 P 2
TELEFONO : 2623999
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA FONDO DE CULTURA ECONOMICA
MATRICULA : 01761127
DIRECCION : CL 36 NO. 7 - 47 P 9
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CALLE 122
MATRICULA : 01767817
DIRECCION : CL 122 NO. 15 A 34
TELEFONO : 6379988
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO LAS GRANJAS
MATRICULA : 01779546
DIRECCION : CL 13 NO. 68 B 34 P 2
TELEFONO : 2604755
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO CALLE 13 CARRERA 30
MATRICULA : 01779549
DIRECCION : CL 13 NO. 30 - 32
TELEFONO : 2377619
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GERENCIA BANCAPYME BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 01786368
DIRECCION : CR 21 NO. 18 - 34 SUR P 2
TELEFONO : 0000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO FONTIBON
MATRICULA : 01786836
DIRECCION : CR 99 NO. 19 - 77 P 2
TELEFONO : 4189711

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA 184
MATRICULA : 01787440
DIRECCION : AC 45 NO. 183 A 89 LC 2-5
TELEFONO : 6721515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GERENCIA BANCA PYME CARVAJAL
MATRICULA : 01788407
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 70 B 29 P 2
TELEFONO : 4514818
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GERENCIA BANCA PYME TOBERIN
MATRICULA : 01788488
DIRECCION : CL 166 NO. 19 B - 54
TELEFONO : 6745754
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS FIESTA SUBA
MATRICULA : 01789838
DIRECCION : CL 147 NO. 101 - 56
TELEFONO : 6816888
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO CARRERA 7 NO 35 - 13
MATRICULA : 01795332
DIRECCION : CR 7 NO. 35 - 13
TELEFONO : 2878151
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO AVENIDA PEPE SIERRA
MATRICULA : 01795333
DIRECCION : CL 116 NO. 18B - 40
TELEFONO : 6379099
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO CARRERA 7 NO 72 48
MATRICULA : 01796431
DIRECCION : CR 7 NO. 72 - 48
TELEFONO : 2125499
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO METROPOLIS
MATRICULA : 01796471
DIRECCION : AK 68 NO. 75 A - 50
TELEFONO : 6603487
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01800550

DIRECCION : AC 80 NO. 100 - 52 NIVEL 2
TELEFONO : 2283140
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA NORMANDIA
MATRICULA : 01800551
DIRECCION : CR 72 B NO. 52 B 37
TELEFONO : 4161296
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
MATRICULA : 01806154
DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 05 / 1 - 06
TELEFONO : 3546225
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA EXTENSION DE CAJA FIDUBOGOTA
MATRICULA : 01814069
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 37 PISO 1
TELEFONO : 3178840
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA
MATRICULA : 01821489
DIRECCION : AK 1 USME NO. 65 D - 58 SUR
TELEFONO : 3547070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE OFICINA ARBELAEZ
MATRICULA : 01827453
DIRECCION : CL 4 NO. 6 - 23
TELEFONO : 8686488
DOMICILIO : ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MAZUREN.
MATRICULA : 01835962
DIRECCION : CR 46 NO. 152 - 46 LC 133
TELEFONO : 6483352
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA COLINA OFFICE PARK
MATRICULA : 01839952
DIRECCION : CR 67 NO. 167 61
TELEFONO : 6690100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS TERMINAL DE CARGA DE LA 80
MATRICULA : 01844134
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 3.5
TELEFONO : 8415612
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS EL CHICO
MATRICULA : 01846191
DIRECCION : CR 11 NO 86 - 60
TELEFONO : 6916974
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BARRIO MODELO NORTE
MATRICULA : 01847928
DIRECCION : AC 68 NO. 57 C 21
TELEFONO : 3112935
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CENTRO COMERCIAL MERCURIO
MATRICULA : 01864441
DIRECCION : CR 7 NO. 32 - 35 LC 247 248 249 SOACHA
TELEFONO : 7251892
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA
MATRICULA : 01891998
DIRECCION : CR 86 NO. 42B - 51 SUR LC 2159
TELEFONO : 7407581
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 01916180
DIRECCION : CR 18 NO. 18 - 56 / 58 SUR
TELEFONO : 3613696
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA ALMAVIVA CARRERA 47 BOGOTA
MATRICULA : 01943276
DIRECCION : CL 13 NO. 46 - 57
TELEFONO : 2687527
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR
MATRICULA : 01943527
DIRECCION : CR 66 A NO. 53 - 40
TELEFONO : 4232775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA AVENIDA EL DORADO BOGOTA

MATRICULA : 01944363
DIRECCION : CR 100 NO. 25 H 59
TELEFONO : 4156287
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA ZONA FRANCA BOGOTA
MATRICULA : 01944699
DIRECCION : CR 106 NO. 15 25
TELEFONO : 4395316
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA POLITECNICO GRAN COLOMBIANO
MATRICULA : 01945827
DIRECCION : CL 53 NO. 3 - 00 ESTE
TELEFONO : 3468800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE LA CANDELARIA
MATRICULA : 01945831
DIRECCION : CL 8 NO. 8 50
TELEFONO : 3821081
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA LA PREVISORA 2
MATRICULA : 01949110
DIRECCION : CL 57 NO. 8 B - 05 P 1
TELEFONO : 2172500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
MATRICULA : 01959835
DIRECCION : CL 80 NO. 38 00
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR
MATRICULA : 01978952
DIRECCION : AK 27 NO. 38 A - 01 SUR LC 1021
TELEFONO : 7340522
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM LA CABRERA
MATRICULA : 02032732
DIRECCION : CR 7 NO. 83 29 LOCAL 2
TELEFONO : 6218532
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 122 CRA 15 A
MATRICULA : 02045686
DIRECCION : CL 122 CR 15 A -10
TELEFONO : 6203655
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 02067848
DIRECCION : CR 7 NO. 35 - 11
TELEFONO : 2853100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENCION DE CAJA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMAMRCA
MATRICULA : 02115886
DIRECCION : CR 36 NO. 10 - 95
TELEFONO : 2377777
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA OFICINA PRINCIPAL
MATRICULA : 02116423
DIRECCION : C L 36 NO. 7 47
TELEFONO : 0000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA ENTRADA 7
MATRICULA : 02119293
DIRECCION : AK 15 NO. 124 30 LC 1 64
TELEFONO : 6193928
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PREMIUM AVENIDA 19 CALLE 114
MATRICULA : 02119461
DIRECCION : AV 19 NO. 114 - 09
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM CALLE 36
MATRICULA : 02119707
DIRECCION : CL 36 NO. 7 - 47
TELEFONO : 2323400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PREMIUM CIUDAD EMPRESARIAL ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO
MATRICULA : 02211292
DIRECCION : CL 24 A NO. 59 42 TR 3
TELEFONO : 2210030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CALLE 128
MATRICULA : 02215401
DIRECCION : AUT NORTE NO. 128 B - 41
TELEFONO : 6159222
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION CAN
MATRICULA : 02222870
DIRECCION : CL 44 NO. 58 42 P 2
TELEFONO : 3151417
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL TITAN PLAZA
MATRICULA : 02239061
DIRECCION : CR 72 NO. 80 - 64 LC 1 - 10
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA BOGOTA NORTE
MATRICULA : 02255547
DIRECCION : AUT NORTE AK 45 NO 108 A 50
TELEFONO : 2130432
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA BOGOTA SUR
MATRICULA : 02256059
DIRECCION : CR 13 A NO. 35 - 10 LC 101 Y 102
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA FONDO NACIONAL DEL AHORRO
MATRICULA : 02271427
DIRECCION : CR 65 NO. 11 83
TELEFONO : 4145653
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION ESCUELA DE POLICIA GENERAL SANTANDER
MATRICULA : 02298030

DIRECCION : TV 33 NO. 48 B 02 SUR
TELEFONO : 2705543
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 02298033
DIRECCION : CR 10 N° 27-27 LOCAL 134 A EDIFICIO BACHUE
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION CANTON NORTE
MATRICULA : 02298036
DIRECCION : CL 102 NO. 7 80 CANTON DE INFANTERIA
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
MATRICULA : 02298040
DIRECCION : CR 15 NO. 6 A 25
TELEFONO : 3344958
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CENTRO COMERCIAL MIRAFLORES
MATRICULA : 02314026
DIRECCION : CR 34 NO. 33 - 78 LC 16
TELEFONO : 3844609
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GUASCA
MATRICULA : 02330451
DIRECCION : CR 3 NO. 3 - 58
TELEFONO : 0918503731
DOMICILIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - SIBERIA
MATRICULA : 02335719
DIRECCION : CLOMPEJO LOGISTICO E INDUSTRIAL (CLIS) VIA SIBERIA COTA A 150 MTS
TELEFONO : 8414969
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS CENTRO COMERCIAL ISERRA 100
MATRICULA : 02351347
DIRECCION : TV 55 NO. 98 A - 66 L - 330
TELEFONO : 6361744
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM URBAN PLAZA
MATRICULA : 02370425
DIRECCION : CL 90 NO. 11 13 LC 1
TELEFONO : 6916995
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600 PAGINA: 32 de 33

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS DIVER PLAZA ALAMOS
MATRICULA : 02373732
DIRECCION : DG 71 B NO. 100 - 11 LC 105 Y 106
TELEFONO : 2299400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION II
MATRICULA : 02379915
DIRECCION : AK 60 NO. 24 - 09 LC 1 - 01 P 1
TELEFONO : 3562939
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD EL BOSQUE
MATRICULA : 02384820
DIRECCION : CR 9 NO. 129 - 96 LC 6
TELEFONO : 6480276
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA-OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS FONTIBON
MATRICULA : 02395888
DIRECCION : CR 99 NO. 18 - 40 P 1 FONTIBON
TELEFONO : 2673943
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION LIBRANZAS CANTON CALDAS
MATRICULA : 02433777
DIRECCION : CR 50 NO. 18 A 21
TELEFONO : 3165249404
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO ATENCION LIBRANZAS CON SERVICIOS ESPECIALES CANTON SUR
MATRICULA : 02467971
DIRECCION : CL 60 SUR CON AV CARACAS KM 3 VIA USME
TELEFONO : 7708978
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE CALLE 72
MATRICULA : 02563130
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 90

TELEFONO : 6361740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - ESQUINA DE VIVIENDA CIUDAD VERDE
MATRICULA : 02565810
DIRECCION : SOACHA AUT SUR 100 METROS DE LA ESTACION TERREROS DE TRANSMILENIO
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE OFICINA CARRERA 19 A NO. 90-12
MATRICULA : 02611491
DIRECCION : CR 19 A NO. 90 - 12
TELEFONO : 3320032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL FONTANAR
MATRICULA : 02627477
DIRECCION : KM 3 DE LA VTE CHIA - CAJICA
TELEFONO : 3299000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600 PAGINA: 33 de 33

* *

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

94

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

129

Certificado Generado con el Pin No: 9138523640431504

Generado el 23 de mayo de 2016 a las 20:53:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escindente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaria 38 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45

125

Certificado Generado con el Pin No: 9138523640431504

Generado el 23 de mayo de 2016 a las 20:53:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir tambien la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.). FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o. -Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

CERTIFICADO PARA CONSULTA POR INTERNET SIN COSTO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

46

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

126

Certificado Generado con el Pin No: 9138523640431504

Generado el 23 de mayo de 2016 a las 20:53:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

F 46. 127

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE EJECUCIÓN

JUZGADO TERCERO DE EJECUCUION CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

Traslados
Juzgados

Referencia: PROCESO EJECUTIVO Nº. 2008-1280

BANCO BOGOTA VS. EDGAR GERARDO CASANOVA

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
41012 27-MAY-'16 12:11

Asunto: Poder Especial

JEANNETTE VELASQUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi Calidad de Representante Legal de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S. Con Nit. 900.011.966-1 y Obrando en mi Calidad de Cesonaria Demandante del Proceso de la Referencia, por medio del Presente Escrito manifiesto, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFISIENTE, al Doctor **JHON JAIRO SANGUINO**, también mayor de edad, vecino Y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C No. 79.961.663 de Bogotá y T.P No. 136157 del C.S.J., para que en mi Nombre y Representación defienda mis intereses dentro del Proceso de la Referencia.

El Apoderado queda ampliamente facultado para dar y/o recibir, conciliar, transigir y/o desistir, sustituir y/o reasumir el poder, corregir aclarar, solicitar y presentar pruebas, notificarse, interponer recursos, contestar, **para licitar hacer postura en la diligencia de remate por valor el valor del crédito y costas, para solicitar abstención de la adjudicación a favor del crédito y costas por la base del remate** y en general para que adelante sin limite todas las gestiones necesarias para la ejecución del siguiente mandato.

Del señor juez,

JEANNETTE VELASQUEZ
C.C No 41647170 de Bogotá
Representante legal de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.**

Acepto,

JHON JAIRO SANGUINO
CC 79.961.663 de Bogotá
TP. No 136157 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 62 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 25 MAY 2016

El compareciente al despacho Ana
Jeannette Velasquez Moreno quien presenta
C.C. No. 41.647.170 De
T.P. No.
Carácter Y manifiesto
que la firma que aparece puesta de su puño y letra
y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
privados.

El compareciente:

Secretario(a):

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 62 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 27 MAY 2016

Compareció al despacho Jhon
Jairo Sanguno Vega quien presenta
C.C. No. 79.961663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157.
Carácter Y manifiesto
que la firma que aparece puesta de su puño y letra
y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
privados.

El compareciente:

Secretario(a):

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al Orden • Hoy del señor Juez (a), hoy 14 JUN 2016

128

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C., quince de junio de dos mil dieciséis.

Ref. Ejecutivo (J. 3 CM) 2008 - 1280

Según la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito y se reconoce a **Avaluperiautos SAS** como cesionaria en los términos allí señalados. En lo sucesivo, téngase a dicha sociedad como extremo demandante en el presente asunto.

Al abogado **Jhon Jairo Sanguino**, se le reconoce personería como apoderado de la cesionaria del crédito, según lo descrito en el documento de cesión.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **16/06/2016**. Por anotación en estado N° **50** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

129

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
23712 18-JAN-'17 10:31

REFERENCIA: PROCESO No. 2008-1280
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: EDGAR GERARDO CASANOVA
JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en calidad de apoderado de la cesionaria, reconocido dentro del presente proceso, concurro ante su despacho con el fin de informar mi nueva dirección de Notificación Judicial: **Carrera 10 No. 15-39, Oficina 909, Edificio Unión de Bogotá D.C.**

Del Señor Juez, atentamente,

003-2008-01280-00- JUZ 03 C.M.E.S

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-Mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfono: 310 697 9809

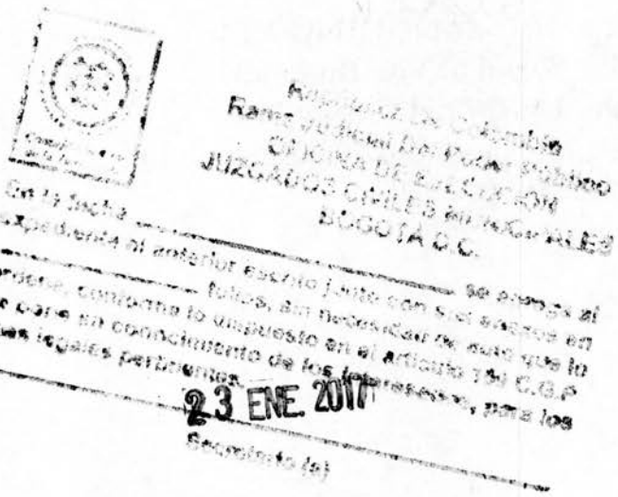
23 ENE. 2017

130

Notaría 75
Ramón Alberto Lozada de La Cruz

CESION DE DERECHOS

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2018-06-27 13:27:25 590-c14d1720

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE, Identificado con la C.C. 41647170, y

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

* Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
* Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
* Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 2lp47

X

Firma compareciente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 BOGOTA D.C.

RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

131

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118152098A0B0D

31 DE JULIO DE 2018 HORA 14:12:39

0118152098 PAGINA: 1 de 3

* *

****

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS
N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 19,741,300
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA 401
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA 401
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
2012/02/27	0000		BOGOTA D.C.	2012/03/14	01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

132

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD

JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : AVALUPERIAUTOS
MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : carrera 53, 104b - 35
TELEFONO : 5254956
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avaluperiautos@hotmail.com

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

133

Cámara de Comercio de Bogotá

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes T.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

134

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2008-1280
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: EDGAR CASANOVA
CESIONARIO: LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA, mayor vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de nuevo CESIONARIO dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que otorgo *poder especial amplio y suficiente* al abogado **JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación continúe con el proceso de la referencia hasta llevarlo a su finalización, con la adjudicación o venta de los bienes en remate.

El apoderado queda expresamente facultado para renunciar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, desistir, transigir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así mismo está facultado **para hacer postura por cuenta del crédito en mi representación dentro de las diligencias de remate que en el futuro se programen en este proceso.**

Sírvase señor Juez (a) reconocer personería a mi apoderado en los términos señalados en el presente poder.

Del señor Juez, atentamente,

LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
C.C. No. 79.049.776 de BOGOTÁ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
Quien se identificó con C.C. No 79049776
T.P. No _____ Bogotá D.C. _____
Responsable Centro de Servicios _____ 31 JUL 2018
Maria Paula Carbona

ACEPTO:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
JHON JAIRO SANGUINO VEGA
Quien se identificó con C.C. No 79961663
T.P. No 136157 Bogotá D.C. _____
Responsable Centro de Servicios _____ 31 JUL 2018
Maria Paula Carbona

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C. S. de la J.
Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.
Email: jhonsanguinov@hotmail.com

3

135

DE EJECUCION CIVIL MPAL.

95718 31-JUL-'18 15:26

AS
7F
Letra
4451-2018

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S. CONTRA: EDGAR GERARDO CASANOVA
NUMERO DE PROCESO: 2008 - 1280
ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JEANNETTE VELASQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.647.170 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Representante Legal de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** con NIT. 900.011.966-1, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta de una parte y por la otra **LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.049.776 de Bogotá D.C., en adelante se denominará EL CESIONARIO, manifestamos al señor Juez lo siguiente:

1) Que AVALUPERIAUTOS S.A.S. por medio del presente documento CEDE a favor del CESIONARIO el (los) titulo (s) del (de los) crédito y la (s) garantía involucrada (s) dentro del proceso de la referencia respecto del **Vehículo de placas (BNY-426),** así como también todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

2) Que AVALUPERIAUTOS S.A.S. no se hace responsable frente AL CESIONARIO ni frente a terceros de la solvencia económica de (los) deudor (es), ni en el presente ni el futuro ni asume responsabilidad por el pago del crédito vencido, ni por las responsabilidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

3) Que en las garantías contentivas de la obligación, el deudor acepta expresivamente la cesión de las garantías, sin notificación alguna.

136

4) Así mismo EL CEDENTE manifiestan que además de las cesiones de derechos de créditos celebradas a favor DEL CESIONARIO, por medio del presente también realizan la entrega y cesión total de cualquier derecho que tengan sobre los bienes adjudicados, rematados y en general cualquier contrato de dación en pago que se haya celebrado dentro del proceso de la referencia.

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener **AL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como nuevo o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a AVALUPERIAUTOS S.A.S. dentro del presente proceso ejecutivo.

Del Señor Juez,

JEANNETTE VELASQUEZ
C.C. No 41.647.170 de Bogotá D.C.
Representante Legal
AVALUPERIAUTOS S.A.S.

LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
C.C. 79.049.776 de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
Quien se identificó con C.C. No 79049776
T.P. No ——— Bogotá D.C. 31 JUL 2018
Responsable Centro de Servicios Paula Paola Cardona

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO
NOTARÍA

Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del senor (a) Juez hoy – 02 AGO 2018

Observaciones

El (la) Secretario (a)

137

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 003 CM) 2008 – 01280

Atendiendo la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito y se reconoce a **Luis Angel Vargas Salamanca** como cesionario en los términos allí señalados. En lo sucesivo, téngase al mismo como extremo demandante en el presente asunto.

Asimismo, en el modo del poder conferido, se reconoce personería al abogado **Jhon Jairo Sanguino Vega** como mandatario del precitado.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
10/08/2018 Por anotación en estado Nº **139** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS